

RADICACIÓN CONTESTACIÓN DEMANDA / DTE. JULIAN FERNANDO TOBONN PLAZA VS MUNICIPIO DE GUACARI

1

José David Corrales Rodríguez <josedcorrales90@gmail.com>

Mar 19/10/2021 3:56 PM

Para:

- Juzgado 03 Administrativo - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

Contestsación 2021- 00175.pdf

18 MB

Señores

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUGA

Cordial saludo,

Por el presente en representación del Municipio de Guacari me permito radicar contestación de Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho , poder y anexos, Radicación 2021-00175, DTE.JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA VS MUNICIPIO DE GUACARÍ

Respetuosamente solicito me reconozca personería para actuar en los términos del mandato adjunto.

Atentamente,

JOSE DAVID CORRALES RODRÍGUEZ

Abogado Municipio de Guacarí

Señores

**JUZGADO TERCERO (3) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
GUADALAJARA DE BUGA
E. S. D.**

REFERENCIA:	Contestación de la demanda
MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho (Laboral).
RADICACIÓN:	76111333300320210017500
DEMANDANTE:	JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ.

I. PARTE DEMANDANTE:

El Municipio de Guacarí, entidad territorial, representado legalmente por el Doctor Oscar Hernán Sanclemente Toro, en su condición de alcalde del Municipio, según Acta de Posesión No.001 del treinta (30) de diciembre del año Dos Mil Diecinueve (2019) de la Notaria Única del Circuito de Guacarí, con domicilio en el Municipio de Guacarí.

II. APODERADO JUDICIAL DE LA DEMANDANTE

JOSE DAVID CORRALES RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con cédula de ciudadanía No.1.144.034.679 de Cali, Abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional 247.970 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación del el **MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ**, según poder adjunto, me dirijo a su Despacho dentro del término legal, para contestar la demanda del proceso de la referencia, oponiéndome desde ya a la totalidad de las pretensiones formuladas por la demandante, en los siguientes términos:

III. **PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA**

Me opongo a la prosperidad de todas las pretensiones solicitadas por el demandante en contra del Municipio de San Juan Bautista de Guacarí, por carecer de fundamento fáctico y jurídico.

Es importante resaltar que las decisiones del Municipio se han realizado con respeto y aplicación del ordenamiento jurídico, toda vez que se dio estricto cumplimiento a la Constitución Política artículos 1, 25, 209, 313, y 315, Ley 136 de 1994 Artículo 91 literal D numeral 4 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 1083 de 2015. Por lo tanto, la desvinculación de la demandante obedeció a una situación objetiva que se explicará en los motivos de defensa.

IV. A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

En relación con los hechos que sustentan la demanda, me pronunciare de la siguiente manera:

AL HECHO 4.1: No es un hecho, se refiere a la expedición de un acto administrativo al cual me atengo a su literalidad e integridad.

AL HECHO 4.2: Es cierto de conformidad a la literalidad del Decreto 1000-28-070 de Mayo 15 de 2019, por medio del cual se crea un cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado Salarial 09 en Provisionalidad y se nombra a la señora Adriana Damaris Plaza Lourido en la planta de personal del municipio.

AL HECHO 4.3: Es cierto.

AL HECHO 4.4: No es un hecho, se refiere a la expedición de un acto administrativo al cual me atengo a su literalidad e integridad.

AL HECHO 4.5: No es cierto, de conformidad a la certificación expedida por el Personero municipal del 30 de marzo de 2020 que da cuenta de la fijación en lugar visible de la personería, del Acuerdo 002 del de marzo de 2020.

AL HECHO 4.6: No es cierto de la forma como narra la demandante, toda vez que el estudio técnico es requisito para fundamentar el rediseño de la planta administrativa no para el otorgamiento de facultades pro tempore al alcalde, en tal virtud para la expedición del aludido acuerdo Municipal no se requería dicho estudio.

AL HECHO 4.7: No es cierto, de la forma como lo narra la demandante, habida cuenta que si bien en el termino otorgado inicialmente por el Acuerdo 002 de 2020 para el rediseño administrativo no fue promulgado el Decreto mediante el cual se rediseña la estructura de la administración central, esto bajo ninguna óptica quiere decir que la administración municipal en cabeza del alcalde, no hizo uso de las facultades pro tempore, teniendo en cuenta que para efectuar dicha reforma se deben concertar situaciones jurídicas y laborales consolidadas de los servidores públicos vinculados, agremiaciones, apoyar el estudio técnico adelantado para el rediseño y demás situaciones de orden constitucional y legal, para concluir en una adecuada motivación del acto administrativo definitivo que ejecute el proyecto de rediseño de la planta global.

AL HECHO 4.8: No es un hecho, se refiere a la expedición de un acto administrativo al cual me atengo a su literalidad e integridad.

AL HECHO 4.9: No es cierto, de conformidad a la certificación expedida por el Personero municipal del 25 de septiembre de 2020 que da cuenta de la fijación en lugar visible de la personería, del Acuerdo 009 del de 31 de agosto de 2020.

AL HECHO 4.10: No es cierto de la forma como lo narra la demandante, toda vez que el estudio técnico es requisito para fundamentar el rediseño de la planta administrativa no para la extensión en el otorgamiento de facultades pro tempore al alcalde, en tal virtud para la expedición del aludido acuerdo Municipal no se requería dicho estudio.

AL HECHO 4.11: No es un hecho, se refiere a la celebración de un negocio jurídico entre la administración municipal y la Fundación Universitaria del Valle, en el cual no participó la demandante.

AL HECHO 4.12: No es un hecho, se refiere a la celebración de un negocio jurídico entre la administración municipal con la Fundación Universitaria del Valle, en el cual no participó la demandante.

AL HECHO 4.13: No es un hecho, toda vez que se refiere al resultado de un estudio técnico adelantado por la Fundación Universitaria del Valle, al cual me atengo a su literalidad e integridad.

AL HECHO 4.14: No es cierto de la forma como lo narra la demandante, si en cuenta se tiene que desde el 24 de febrero de 2020 los sindicatos Sintragobernaciones-Subdirectiva Guacarí, Sinentercol Subdirectiva Guacarí, designaron negociadores y formalizaron el pliego de solicitudes de empleados públicos sindicalizados a fin de suscribir un nuevo pliego de solicitudes pues el anterior estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2019, a su vez la Administración Municipal mediante oficio del 18 de septiembre de 2020 designo negociadores para la negociación colectiva, el 21 de septiembre de 2020 la Administración Municipal instaló la mesa de negociaciones, durante el día 24 de septiembre de 2020 y los días 08,15,29 y 30 de octubre, 05 y 11 de noviembre de 2020, 02 de diciembre de 2020 se analizó entre los negociadores punto a punto del pliego de peticiones, el 02 de diciembre se concluye la negociación aprobado entre las partes.

AL HECHO 4.15: No es cierto, si en cuenta se tiene que no es un hecho sino una manifestación subjetiva de la parte actora en la que justamente pretende soportar sus pretensiones, en tal virtud me atengo al tenor literal del contenido del Decreto 1000-28-162 del 30 de diciembre de 2020.

AL HECHO 4.16: No es cierto, de conformidad a certificación de fijación expedida por el Personero Municipal del Decreto 1000-28-162 del 30 de diciembre de 2020

AL HECHO 4.17: No es cierto, si en cuenta se tiene que no es un hecho sino una manifestación subjetiva de la parte actora en la que justamente pretende soportar sus pretensiones, en tal virtud me atengo al tenor literal del contenido del Decreto 1000-28-033 del 11 de abril de 2019.

AL HECHO 4.18: No es un hecho, se refiere a la expedición de un acto administrativo al cual me atengo a su literalidad e integridad

AL HECHO 4.19: No es cierto de la forma como lo narra la demandante, la expedición del acto administrativo aludido, se efectuó de conformidad al mandato constitucional contenido en el artículo 311, la Ley 909 de 2004 y el artículo 20 del Decreto Ley 785 de 2005.

AL HECHO 4.20: No es cierto, de conformidad a certificación de fijación expedida por el Personero Municipal del Decreto 1000-28-163 del 30 de diciembre de 2020.

AL HECHO 4.21: No es cierto, si en cuenta se tiene que no es un hecho sino una manifestación subjetiva de la parte actora en la que justamente pretende soportar sus pretensiones, en tal virtud me atengo al tenor literal del contenido del Decreto 1000-28-163 del 30 de diciembre de 2020.

AL HECHO 4.22: No es cierto, teniendo en consideración que la demandante en el hecho 4.23 acepta que el contenido del oficio del 6 de enero de 2021 le fue comunicado.

AL HECHO 4.23: Es cierto, solo en el contenido literal del oficio del 06 de enero de 2021.

AL HECHO 4.24: Es cierto.

AL HECHO 4.25: No es cierto de la forma como lo narra la demandante, toda vez que del oficio del 6 de enero de 2021, mediante el cual se le informa a la demandante que su cargo Auxiliar Administrativo Grado 02 y que procede su retiro del servicio, se indica con abundante claridad, que dicha decisión solo producirá efecto a partir de la fecha en la cual la justicia ordinaria autorice el levantamiento del fuero sindical o en el momento que el que se decida la nulidad o revocatoria de la inscripción del sindicato al cual pertenece la demandante y que mientras tanto seguirá el desempeño de funciones en la planta temporal dispuesta en el artículo 7 de Decreto No 1000-28-163 del 30 Diciembre de 2020.

AL HECHO 4.26: No es cierto de la forma como lo narra la demandante, el nombramiento de la demandante en el cargo de Profesional Universitario Grado salarial 01, se efectuó de conformidad al mandato constitucional contenido en el artículo 311, la Ley 909 de 2004 y el artículo 20 del Decreto Ley 785 de 2005.

AL HECHO 4.27: No es cierto, de conformidad a certificación de fijación expedida por el Personero Municipal del Decreto 1000-28-163 del 30 de diciembre de 2020..

AL HECHO 4.28: Es cierto.

AL HECHO 4.29: No es cierto de la forma como lo narra la demandante, el nombramiento de la demandante en el cargo de Profesional Universitario Grado

salarial 01, se efectuó de conformidad al mandato constitucional contenido en el artículo 311, la Ley 909 de 2004 y el artículo 20 del Decreto Ley 785 de 2005.

AL HECHO 4.30: No es cierto de la forma como lo narra la demandante, el nombramiento de la demandante en el cargo de Profesional Universitario Grado salarial 01, se efectuó de conformidad al mandato constitucional contenido en el artículo 311, la Ley 909 de 2004 y el artículo 20 del Decreto Ley 785 de 2005.

AL HECHO 4.31: No es cierto de la forma como lo narra la demandante, el nombramiento de la demandante en el cargo de Profesional Universitario Grado salarial 01, se efectuó de conformidad al mandato constitucional contenido en el artículo 311, la Ley 909 de 2004 y el artículo 20 del Decreto Ley 785 de 2005.

AL HECHO 4.32: No es cierto de la forma como lo narra la demandante, el nombramiento de la demandante en el cargo de Profesional Universitario Grado salarial 01, se efectuó de conformidad al mandato constitucional contenido en el artículo 311, la Ley 909 de 2004 y el artículo 20 del Decreto Ley 785 de 2005.

AL HECHO 4.33: No es cierto de la forma como lo narra la demandante, el nombramiento de la demandante en el cargo de Profesional Universitario Grado salarial 01, se efectuó de conformidad al mandato constitucional contenido en el artículo 311, la Ley 909 de 2004 y el artículo 20 del Decreto Ley 785 de 2005.

i) LA CARGA DE LA PRUEBA EN LOS MEDIOS DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO.

En los medios de control la demandante tiene una doble carga: de una parte, demostrar que el acto está incurso en una de las causales de nulidad y, de otra parte, que ese acto generó la vulneración de un derecho particular.

En el presente caso no se logra demostrar las causales de nulidad del acto administrativo demandado o cuestionado.

V. LAS EXCEPCIONES.

• INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN Y COBRO DE LO NO DEBIDO A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ

El demandante pretende que se condene a la Administración Municipal reintegrar al señor Julián Fernando Tobón Plaza en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado salarial 09 en la planta global de cargos de la alcaldía municipal o a un empleo de igual o superior categoría y a pagarle los salarios y las prestaciones sociales dejados de percibir desde el 31 de diciembre de 2020 hasta la fecha en la que sea reintegrada, sin probar el cumplimiento de los requisitos para

que dicho reconocimiento sea jurídicamente procedente, si en cuenta se tiene que mediante el Decreto No 1000-28-163 del 30 de diciembre de 2021 ejecutado mediante el Decreto No 1000-28-029 del 22 de enero de 2021 nombra sin solución de continuidad en planta temporal a la demandante en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado salarial 01, informando mediante el oficio del 6 de enero de 2021, que procede su retiro del servicio, indicando que dicha decisión solo producirá efecto a partir de la fecha en la cual la justicia ordinaria autorice el levantamiento del fuero sindical o en el momento que el que se decida la nulidad o revocatoria de la inscripción del sindicato al cual pertenece la demandante y que mientras tanto seguirá el desempeño de funciones en la planta temporal, en tal virtud se quedan sin sustento jurídico, legal y probatorio los pedimentos de la demandante, aunado a lo expuesto los actos administrativos acusados no se encuentran viciados de nulidad y fueron expedidos en acatamiento del mandato constitucional contenido en el artículo 311, la Ley 909 de 2004 y el artículo 20 del Decreto Ley 785 de 2005, de lo cual resulta necesario efectuar las siguientes consideraciones:

(...)

El artículo 313 de la Constitución Política consagra lo siguiente:

“Corresponde a los Concejos:

(...)

3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

(...)

6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta. (...)” (Subrayado fuera de texto)

Con sujeción con el artículo constitucional anteriormente citado, le corresponde a los Concejos Municipales entre otras cosas, determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias.

De igual manera establece la Constitución que el Concejo Municipal podrá otorgar una facultades pro – tempore al alcalde para ejercer precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

Así las cosas, y descendiendo al caso concreto, en su numeral 3 se indicó como una de las funciones de la corporación, la de autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore funciones precisas que le corresponden al Concejo, entre las

cuales se encuentran las de determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.

Así mismo, el artículo 315 Constitucional consagra:

“Son atribuciones del alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.”

(...)

7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado. Subrayado fuera de texto)

Conforme con el acuerdo con el artículo constitucional anteriormente transcrito, le corresponde al Alcalde crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes.

En tal virtud, resulta claro que el Alcalde no tiene dentro de sus funciones la competencia para modificar la estructura ni crear dependencias en el municipio, facultad que ha sido atribuida por la Constitución Política a los Concejos municipales de conformidad con el numeral 6 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia.

No obstante, el Concejo Municipal puede conceder facultades pro tempore al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración Municipal.

En este sentido, el Consejo de Estado se ha referido a las limitantes o condicionamientos para el actuar de los Alcaldes por autorización de los Concejos. Es así como la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, de dicha Corporación, en sentencia con Radicación número: 05001-23-31-000-2004-03952-01 del 16 de febrero de 2012, Consejero Ponente: Doctor Marco Antonio Velilla Moreno, señaló:

“Ahora bien, con relación al carácter pro tempore de la autorización en comento, se advierte que para que el Alcalde pueda ejercer la facultad otorgada por el Concejo debe cumplir estrictamente con el numeral 3º del artículo 313, es decir que en el Acuerdo se fije como límites de sus efectos un período determinado, lo cual en el inciso cuarto demandado del Acuerdo 38, no se señaló.

Esta Corporación se ha pronunciado al respecto, es así como la sentencia de 21 de febrero de 2001, refiriéndose a las limitantes o condicionamientos para el actuar de los gobernadores por autorización de las asambleas, el cual es aplicable al caso sub examine, en uno de sus apartes se dijo:

“El primer limitante es de orden temporal, como quiera que la habilitación no puede otorgarse de forma indefinida, razón por la cual en la ordenanza debe determinarse cuál es el plazo en el que puede actuar el Gobernador; el segundo condicionamiento es sustancial o material, por ello el ordenamiento jurídico exige precisión y detalle en el otorgamiento de la facultad, de forma tal que, por fuera de lo encomendado, no le es permitido al ejecutivo local pronunciamiento alguno...”

Referente al cumplimiento de las exigencias constitucionales y su interpretación en lo atinente a las facultades que otorgan las corporaciones públicas al Presidente de la República, Gobernadores y Alcaldes, esta Sección en sentencia de 30 de abril de 2003, expuso:

“Las facultades extraordinarias que otorgan las corporaciones públicas en los distintos niveles, trátase de Congreso de la República, asambleas departamentales y concejos municipales, al Presidente de la República, Gobernador y Alcaldes, deben cumplir las exigencias constitucionales y como competencias de excepción deben ser interpretadas estrictamente en el sentido de que la facultad que se otorga debe serlo de manera precisa, pues de no ser así se corre el riesgo de vaciar de contenido las normas constitucionales y trasladar masivamente la competencia de los órganos de representación popular a la autoridad ejecutiva, con grave desmedro del equilibrio de poderes que orienta como principio fundamental el ordenamiento constitucional”² (las subrayas son ajenas al texto).

De los apartes transcritos de la jurisprudencia se deriva claramente que la limitación de orden temporal y la precisión de las funciones es una exigencia que emerge de la lectura y correcta interpretación del numeral 3º en análisis, pudiéndose observar además que el artículo 328, inciso cuarto del Acuerdo 38 de 1990, expedido por el Concejo de Medellín, como ya se dijo encuadra en las funciones que el artículo 313 constitucional le atribuye a los concejos municipales, en especial la señalada en el citado numeral 3º, pero no en lo atinente al período indefinido establecido por dicha Corporación en el mencionado artículo 328 del Acuerdo 38.

De acuerdo con lo anterior, la facultad que el Concejo le otorgue al Alcalde para ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo deben reunir los requisitos del limitante de orden temporal y de precisión para evitar el abuso o la extralimitación. Es decir, deben estar delimitadas en el tiempo, y deben ser individualizadas, pormenorizadas y determinadas.

En la Sentencia C-050 de 1997 (M.P. Jorge Arango Mejía), recogiendo la posición que de manera uniforme ha venido adoptando la Corte desde sus primeras decisiones

(Sentencias C-416 y C-514 de 1992, C-398 de 1995, C-503 y C-1252 de 2001, entre otras), este Tribunal se refirió al requisito de “precisión”, en los siguientes términos:

“El que las facultades extraordinarias deban ser “precisas”, significa que, además de necesarias e indispensables para el logro de determinado fin, han de ser también puntuales, ciertas, exactas. Ello es explicable, pues son la excepción a la regla general que enseña que de ordinario la elaboración de las leyes “corresponde al Congreso”. Así, pues, en tratándose de la competencia para el ejercicio de facultades extraordinarias, no cabe duda de que el Presidente de la República debe discurrir bajo estrictos criterios restrictivos.”

Así mismo, en la Sentencia C-979 de 2002 (M.P. Jaime Araujo Rentería), la Corporación reiteró:

“En reiterada jurisprudencia la Corte ha sostenido que los asuntos que compete regular al legislador extraordinario deben describirse en forma clara y precisa, de tal forma que puedan ser “individualizados, pormenorizados y determinados,”¹ según lo ordena el artículo 150-10 de la Constitución. Así pues, si bien el Presidente de la República en ejercicio de facultades extraordinarias es competente para derogar o modificar leyes expedidas por el Congreso, éstas últimas deben estar claramente establecidas en la ley habilitante.”

En ese sentido, es el órgano habilitante el que determina cuándo se confieren las facultades, cuál es la extensión temporal de las mismas y sobre qué temas puntuales se otorgan.

En conclusión, si bien en principio no es procedente que un Alcalde municipal a través de la expedición de un Decreto modifique la estructura, ni cree dependencias en el municipio, pues como se señaló anteriormente esta facultad le ha sido concedida por la Constitución Política a los Concejos municipales de conformidad con el numeral 6 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, no obstante lo anterior, es preciso señalar que en virtud del numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, es posible que el Concejo municipal autorice al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo, dentro de las cuales podría autorizar la modificación de la estructura, y la creación dependencias en el municipio, dándole soporte jurídico para que el Alcalde cree el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado salarial 01, en el cual actualmente se encuentra prestando los servicios la aquí demandante.

VI. INEXISTENCIA DE DESVIACIÓN DE PODER

En este punto es importante recordar que la desviación de poder como causal de nulidad del acto administrativo está consagrada en los Art. 137 y 138 del CPACA, que el Consejo de Estado ha señalado que se da cuando:

“El móvil, como ha sido definido, es el fin o el propósito que se quiere lograr con la expedición de una decisión administrativa, esto es, lo que en definitiva conlleva a la autoridad a tomar una medida en determinado sentido, pero atendiendo siempre el interés general y el mejoramiento del servicio público. De tal suerte que, cuando exista contrariedad entre el fin perseguido por la ley y el obtenido por el autor del acto, se configura esta causal de ilegalidad.”⁵.

Sobre dicha causal, El Consejo de Estado ha identificado dos situaciones en las que se presenta, estas son:

- i. El acto o contrato administrativo es ajeno a cualquier interés público - venganza personal, motivación política, interés de un tercero o del propio funcionario; y,
- ii. El acto o contrato es adoptado en desarrollo de un interés público, pero que no es aquel para el cual le fue conferida competencia a quien lo expide o celebra.⁶

Conforme a lo anterior es evidente que el demandante no realiza argumentación alguna que vaya acorde con el verdadero sentido de la causal, de hecho el demandante no expone y mucho menos prueba ninguna de las situaciones descritas por la jurisprudencia del Consejo de Estado donde se presenta la desviación de poder, su argumentación de esta causal se limita a la misma dada en la falsa motivación y en la inaplicación de normas superiores, por lo que a todas luces no va acorde con el ordenamiento jurídico colombiano.

vi. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA DESVINCULACIÓN DE EMPLEADOS PROVISIONALES:

Respecto a las razones de la motivación del acto administrativo que dispone el retiro del servicio de los empleados con nombramiento en provisionalidad, el Consejo de Estado ha señalado que ésta debe atender a razones de interés general atinentes al servicio prestado por el funcionario.

A su vez, la Corte Constitucional ha utilizado al principio de "*razón suficiente*"⁷ para analizar el contenido del acto administrativo que declara la insubsistencia o en general prescinde de los servicios de un empleado vinculado en provisionalidad, entendiendo por tal criterio que el acto administrativo de retiro del servicio debe expresar las circunstancias particulares y concretas, tanto de hecho como de derecho, por las cuales se decide declarar la terminación de un nombramiento provisional, en forma clara, detallada y precisa.

¹ Consejo de Estado. Sección Segunda. Sentencia del 10 de diciembre de 2015. Rad. 13001-23-1-000-2001-00817-01. M.P. Luis Rafael Vergara Quintero.

² Alcaldía del Municipio San Juan Bautista de Guacarí (Valle del Cauca). Decreto 100-015-082 del 30 de agosto de 2012.

³ Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 5 marzo de 2019. M.P. Germán Alberto Bula Escobar.

⁴ Consejo de Estado. Sección Primera. Sentencia del 28 de junio de 2019. Rad. 11001-03-24-000-2014-00719-00. M.P. Roberto Augusto Serrato Valdés.

La Constitución Política estableció en el artículo 125 el régimen de carrera administrativa como el mecanismo para el ingreso y desempeño de cargos públicos en los órganos y entidades del Estado, salvo las excepciones legales; en efecto indica el mencionado artículo:

“Artículo-125. Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.

Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que file la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

En retiro se hará por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo; por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la constitución y la Ley.

En ningún caso la filiación política de los ciudadanos podrá determinar su nombramiento para un empleo de carrera, su ascenso o remoción”.

A su turno, el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, respecto de la carrera administrativa estableció:

“Artículo 27 Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer; estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y el ascenso al servicio público.

Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna”.

Por su parte, el artículo **2.2.5.3.3⁸. del Decreto 1083 de 2015, precisa que** en caso de vacancias temporales los empleos de carrera podrán ser provistos mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlos por medio de encargo con servidores públicos de carrera, por el término que duren las situaciones administrativas que las originaron. En el mismo sentido el **Artículo 2.2.5.9.8. del citado decreto determina que:**

⁵ Consejo de Estado. Sentencia del 7 de marzo de 2013. Expediente 0105-12. M.P. Gustavo Eduardo Gómez Aranguren.

⁶ Consejo de Estado. Sentencia del 8 de febrero de 2018. Rad. 250002342000201201507 01. M.P. Sandra Lisset Ibarra Vélez

“Término del encargo en un empleo de carrera. Mientras se surte el proceso de selección convocado para la provisión de los empleos de carrera de manera definitiva, éstos podrán ser provistos mediante encargo a empleados de carrera, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004.

El término de duración del encargo no podrá ser superior a seis (6) meses”.

En vigencia de la Ley 909 de 2004, las causales de retiro de un empleado que desempeñe un empleo de carrera en provisionalidad, están previstas en su artículo 41, y el empleador sólo puede darlo por terminado mediante acto motivado, tal como lo establece esta disposición en su parágrafo 2°, así:

- a) Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción;*
- b) Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa;*
- c) INEXEQUIBLE. Reglamentado por el Decreto Nacional 3543 de 2004 Por razones de buen servicio, para los empleados de carrera administrativa, mediante resolución motivada; Sentencia de la Corte Constitucional C-501 de 2005.*
- d) Por renuncia regularmente aceptada; e) Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez;*
- f) Por invalidez absoluta;*
- g) Por edad de retiro forzoso;*
- h) Por destitución, como consecuencia de proceso disciplinario;*
- i) Por declaratoria de vacancia del empleo en el caso de abandono del mismo;*
- j) Por declaratoria de vacancia del empleo en el caso de abandono del mismo;*
- k) Por revocatoria del nombramiento por no acreditar los requisitos para el desempeño del empleo, de conformidad con el artículo 5° de la Ley 190 de 1995, y las normas que lo adicionen o modifiquen;*
- l) Por orden o decisión judicial;*
- l) Por supresión del empleo;***
- m) Por muerte;*
- n) Por las demás que determinen la Constitución Política y las leyes.”*
- (...)*

*Parágrafo 2o. Es reglada la competencia para el retiro de los empleos de carrera de conformidad con las causales consagradas por la Constitución Política y la ley y deberá efectuarse **mediante acto motivado**.”(Negrilla fuera de texto).*

⁷ Corte Constitucional. sentencia T-407 del 4 de agosto de 2016, M.P. Luis Ernesto Vargas Silva

En igual sentido, el artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015, señala lo siguiente:

Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

La desvinculación de los empleados vinculados con nombramiento en provisionalidad debe ser motivado el acto administrativo que así lo disponga, sin que a estos pueda predicarse ni la estabilidad laboral propia de los de carrera ni la discrecionalidad relativa de los de libre nombramiento y remoción.

El Consejo de Estado en providencia del 23 de septiembre de 2015, precisó el alcance de lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y su Decreto reglamentario No. 1227 de 2005, respecto al retiro de los servidores vinculados en provisionalidad:

"(..) La motivación del acto de retiro del servicio de empleados nombrados en provisionalidad, aún respecto de aquellos cuyo nombramiento se haya producido en vigencia de la Ley 443 de 1998, y su desvinculación ocurra luego de entrada en vigencia de la Ley 909 de 2004, se justifica en atención a que, de acuerdo con el parágrafo 2° del artículo 41 de la citada Ley 909 de 2004 (que prevé las causales de retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa), la competencia para el retiro de los empleos de carrera (que pueden haber sido provistos a través de nombramientos en provisionalidad), es reglada, esto es, dicho retiro es procedente sólo y de conformidad con las causales consagradas en la Constitución Política y la ley, y el acto administrativo que así lo disponga debe ser MOTIVADO, de tal manera que, la discrecionalidad del nominador sólo se predica respecto del retiro en empleos de libre nombramiento y remoción, la cual se efectuará mediante acto no motivado (inciso segundo parágrafo 2°, art. 41 Ley 909 de 2004). La motivación del acto de retiro del servicio frente a servidores que estén desempeñando en provisionalidad empleos de carrera administrativa, y que de manera expresa exige el legislador,

⁸ Dispone el Decreto 1083 de 2015, en su Artículo 2.2.5.3.3. *Provisión de las vacancias temporales.* Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

Tendrá el carácter de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera. El carácter se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del cargo, el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador.

luego de entrada en vigencia la Ley 909 de 2004, obedece a razones de índole constitucional que ya la Corte había precisado, y se traduce en la obligación para la administración de prodigar un trato igual a quienes desempeñan un empleo de carrera, el que funcionalmente considerado determina su propio régimen, que para los efectos de los empleados provisionales hace parte de sus garantías laborales, entre ellas la estabilidad relativa, en la medida en que su retiro del servicio se produce bajo una competencia reglada del nominador, por causales expresamente previstas (art. 41 Ley 909 de 2004, art. 10 Dec. 1227 de 2005), y que justifican la decisión que debe producirse mediante acto motivado (..)".

La razón o justificación del acto administrativo que resolvió el retiro de la demandante, esto es la supresión del empleo, obedeció a los propios principios de la función pública los cuales, son constatables empíricamente, es decir, con soporte fáctico, en este sentido como bien señala la doctrina *"la administración es libre de elegir, pero ha de dar cuenta de los motivos de su elección y estos motivos no pueden ser cualesquiera, deben ser motivos consistentes con la realidad, objetivamente fundados"*.

Bajo este panorama, el principio de razón suficiente fue interpretado por la Corte Constitucional en los siguientes términos:

"Es por lo anterior por lo que la Corte ha hecho referencia al principio de 'razón suficiente' en el acto administrativo que declara la insubsistencia o en general prescinde de los servicios de un empleado vinculado en de hecho y de derecho, por las cuales se decide remover a un determinado funcionario, de manera que no resultan válidas aquellas justificaciones indefinidas, generales y abstractas, que no se predicen directamente de quien es desvinculado⁹".

⁸ Dispone el Decreto 1083 de 2015, en su Artículo 2.2.5.3.3. *Provisión de las vacancias temporales*. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

Tendrá el carácter de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera. El carácter se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del cargo, el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador.

Parágrafo. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma

⁹ sentencia T-407 del 4 de agosto de 2016, M.P. Luis Ernesto Vargas Silva

En este sentido, para que un acto administrativo de desvinculación se considere motivado; es forzoso explicar de manera clara, detallada y precisa cuáles son las razones por las cuales se prescindirá de los servicios del funcionario en cuestión.

En el caso en concreto, el acto de desvinculación explica de manera clara, detallada y precisa los motivos de esta, siendo una situación objetiva desprovista de cualquier situación subjetiva o arbitraria.

En consecuencia los actos administrativos demandados cumple con la debida motivación que exige la Ley, así como las razones objetivas, claras detalladas y precisas que exigen del principio de razón suficiente motivo por el cual se debe negar las pretensiones de la demanda.

VIII. REGLAS SOBRE SOBRE LIMITES INDEMNIZATORIOS EN LOSEVENTOS DE RETIRO DE EMPLEADOS PROVISIONALES.

Mediante la Sentencia SU-556 de 24 de julio de 2014, la Corte Constitucional previó algunos límites al valor de la indemnización, cuando se declara la nulidad de los actos administrativos de retiro de servidores públicos nombrados en provisionalidad en cargos de carrera y estableció cuales son las órdenes que se

deben adoptar en caso de que se declare la nulidad de un acto administrativo que resuelva el retiro de un empleado en provisionalidad sin motivación.

En ese sentido, la citada corporación sostuvo lo siguiente:

“En ese contexto, desarrollando los criterios fijados por la Corte en la SU-691 de 2011, estima la Sala que la fórmula que resulta aplicable al caso de quienes ocupan cargos de carrera en provisional: y son desvinculados sin motivación, es la de disponer que su reintegro se realice sin solución de continuidad, con el correspondiente pago de los salarios y prestaciones efectivamente dejados de percibir. Cabe entender que el salario se deja de percibir, cuando, por cualquier circunstancia, una persona se ve privada de la posibilidad de generar un ingreso como retribución por su trabajo, de manera que, cuando quiera que la persona accede a un empleo o a una actividad económica

alternativa, deja de estar cesante, y, por consiguiente, ya no "deja de percibir" una retribución por su trabajo. Siendo ello así, como quiera que sólo cabe indemnizar el daño efectivamente sufrido y tal daño es equivalente a lo dejado de percibir, de la suma indemnizatoria es preciso descontar todo lo que la persona, durante el periodo de desvinculación, haya percibido como retribución por su trabajo, bien sea que provenga de fuente pública o privada, como dependiente o independiente. Ahora bien, siendo consecuente con el propósito de que la reparación debe corresponder al daño que se presentó cuando, de manera injusta, se frustró la expectativa de estabilidad relativa en el cargo, se dispondrá que, en todo caso, la indemnización a ser reconocida no podrá ser inferior a los seis (6) meses que según la Ley 909 de 2004 es el término máximo de duración de la provisionalidad, estableciéndose, a su vez, un límite superior a la suma indemnizatoria de hasta veinticuatro (24) meses, atribuible a la ruptura del nexo causal entre la ausencia de ingresos o el nivel de los mismos y la desvinculación del servicio.

3.6.13.5 A este respecto, el valor mínimo indemnizatorio en este caso se fija, en razón que las personas desvinculadas han agotado previamente el respectivo proceso judicial, y, como consecuencia de la congestión y la consiguiente mora en la adopción de las decisiones de protección, la posibilidad de acceder a un reconocimiento patrimonial por el despido injusto se extienda a periodos de varios años, es decir, a periodos que superen los seis (6) meses. En el caso contrario, el pago de indemnización no tiene lugar, y ésta deberá corresponder al daño efectivamente sufrido, el cual será equivalente al tiempo cesante.

3.6.13.6 Por su parte, y en plena concordancia con lo anterior, el término máximo de indemnización se fija dentro del propósito de evitar un pago excesivo y desproporcionado en relación con el verdadero daño sufrido a causa de la desvinculación, y su tope de 24 meses se determina teniendo en cuenta los estándares internacionales y nacionales recogidos en diversos estudios, que consideran como de larga duración el desempleo superior a un año.

3.6.3.13.8. Conforme con lo expuesto, las órdenes que se deben adoptar en los casos de retiro sin motivación de las personas vinculadas en provisionalidad en un cargo de carrera, son: (i) el reintegro del servidor público a su empleo, siempre y cuando el cargo que venía ocupando antes de la desvinculación no haya sido provisto mediante concurso, no haya sido suprimido o el servidor

no haya llegado a la edad de retiro forzoso; y, (ii) a título indemnizatorio, pagarel equivalente a los salarios y prestaciones dejados de percibir hasta el momento de la sentencia, descontando de ese monto las sumas que por cualquier concepto laboral, público o privado, dependiente o independiente, haya recibido la persona, sin que la suma a pagar por indemnización sea inferior a seis (6) meses ni pueda exceder de veinticuatro (24) meses de salario.”¹⁰

La Corte Constitucional, las órdenes que se deben adoptar en estos casos son:

- a. El reintegro del servidor público a su empleo, siempre que el cargo que ocupaba antes de la desvinculación:
 - i. No haya sido provisto mediante concurso;
 - ii. **No haya sido suprimido;** o
 - iii. El servidor no haya llegado a la edad de retiro forzoso, circunstancias que no se configuran en este caso, o por lo menos no hay prueba de ello, razón por la cual,
- b. A título indemnizatorio, pagar el equivalente a los salarios y prestaciones dejados de percibir hasta el momento de la sentencia, suma de la cual se deberá descontar el valor que, por cualquier concepto laboral, público o privado, dependiente o independiente, haya recibido la persona sin que la indemnización sea inferior a seis (6) meses ni exceder veinticuatro (24) meses de salario.

Lo anterior, según lo dicho por la Corte Constitucional en la citada sentencia de unificación, tiene fundamento en aras de lograr una indemnización acorde con los principios constitucionales de reparación integral y equidad, que atiendan las circunstancias específicas en las que se encuentran los servidores públicos nombrados en provisionalidad, que por la naturaleza del cargo en carrera no pueden

tener una expectativa de permanencia indefinida, en tanto su nombramiento es excepcional y transitorio. Además, el monto de la indemnización encuentra su límite en la responsabilidad que tiene cada persona en la consecución de los medios materiales para su subsistencia.

Por lo tanto, solicito que en caso de acceder a las pretensiones el pago de los salarios y prestaciones corresponda exclusivamente a los efectivamente dejados de percibir, descontando todo lo que durante el periodo de desvinculación hubiera percibido como retribución por cualquier concepto laboral, público o

privado, dependiente o independiente, en los términos señalados en la sentencia de la Corte Constitucional SU-354 del 25 de mayo de 2017.

Y establezca el límite al monto de la indemnización, desconociendo los criterios desarrollados en la sentencia de unificación SU-556 de 2014, en el sentido de señalar que la suma que por concepto de salarios y prestaciones se ordene pagar, no sea superior a 24 meses de salario.

IX. IMPROCEDENCIA DEL RESTABLECIMIENTO Y CARENIA ACTUAL DE OBJETO POR SUSTRACCIÓN DE MATERIA

Respecto de las actuales pretensiones de restablecimiento del derecho del demandante, resulta imperioso efectuar pronunciamiento respecto a la carencia actual de objeto en la medida que si bien el cargo de Profesional Universitario Codifo 219 Grado 09 fue suprimido mediante el Decreto No 1000-28-162 del 30 de diciembre 2020, no obstante mediante el Decreto 1000-28-163 del 30 de diciembre 2020 ejecutado por el 1000-28-029 del 22 de enero de 2021 fue incorporada a la planta temporal del Municipio de Guacarí en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 in solución de continuidad.

Por tanto, resultan completamente improcedentes las pretensiones del demandante, cuando ya hace parte de la planta de personal del Municipio generando así que subsista la causal de sentencia inhibitoria de carencia actual de objeto por sustracción de materia, sobre la cual el Consejo de Estado ha dicho que:

Como regla general se entiende por sustracción de materia la desaparición de supuestos, hechos o normas que sustentan una acción, lo cual ocasiona que el juez no pueda pronunciarse porque se ha extinguido la causa que originó acudir a la jurisdicción.¹¹

Lo cual es aplicable al presente caso pues tratándose de una acción de nulidad y restablecimiento del derecho contra acto administrativo particular, el Consejo de Estado ha señalado:

“frente a los actos particulares demandados, la Sala ha sostenido que es posible que se presente la sustracción de materia por no existir pretensiones que atender, motivo que conduciría a dictar fallo inhibitorio, dado que carece de objeto cualquier pronunciamiento de fondo. Lo anterior, habida cuenta de que “la sustracción de materia, admitida como causal para inhibirse,

en este caso aparece por cuanto la relación sustancial o material que originó la litis ha variado de sentido al punto de ubicarse en el restablecimiento deprecado en el libelo.”

De lo transcrito se colige que si las causas que originaron el ejercicio de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho desaparecen, el juez debe declararse inhibido para resolver el asunto, ya que no hay objeto que se sujete a una sentencia”¹²

Es así que el presente caso incurre en esta causal y por ello solicito señor juezque dicte sentencia inhibitoria en el presente caso.

X. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

En cumplimiento del párrafo 1º del Artículo 174 de la Ley 1437 del 2011, y de conformidad con los documentos entregados por la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de San Juan Bautista de Guacarí, me permito entregar los antecedentes administrativos:

XI. PRUEBAS

Al Honorable Consejo de Estado me permito allegar en medio magnético copia del Expediente administrativo del proceso. En particular, me permito solicitar que se decreten, practiquen y valoren, las siguientes pruebas:

1. Documentales:

- Expediente - Historia laboral
- Constancia publicación actos administrativos

XII. ANEXOS

Como anexos al presente escrito, remito en medio magnético los documentos relacionados en el acápite de pruebas contenido en el expediente administrativo.

XIII. PETICIÓN ESPECIAL

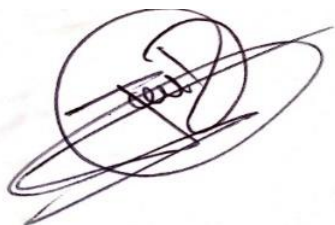
Respetuosamente solicito al H. Juez reconocerme personería para actuar en nombre del MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ, conforme al poder conferido y tener por contestada la demanda.

XIV. NOTIFICACIONES

Mí representada, en su Despacho o en la siguiente dirección:

El suscrito Apoderado, en la Secretaría de su Despacho o en la Calle 4 No 8-16
Guacarí – Valle, PBX 2538547 / 2538646 / 2538044, Correo electrónico:
josedcorrales90@gmail.com

Del señor Juez. Respetuosamente,



JOSE DAVID CORRALES RODRÍGUEZ
C.C. 1.144.034.679 de Cali- Valle del Cauca
T.P. 247.970 del CS de la J.

San Juan Bautista de Guacarí, 20 de septiembre de 2021.

Señores

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUGA ESD.

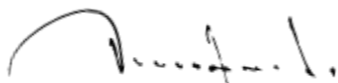
Referencia: MEMORIAL PODER ESPECIAL
Demandante: JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA
Demandado: MUNICIPIO SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ
Radicación: 76-111-33-003-2021-00175-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OSCAR HERNÁN SANCLEMENTE TORO, mayor de edad, y vecino de Guacarí (v), identificado con cédula de ciudadanía No. 2.571.662 de Guacarí - Valle, en mi calidad de Alcalde del Municipio de Guacarí, por medio del presente manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente en los de conformidad con el artículo 5 del decreto 806 del 2020 al **Dr. JOSE DAVID CORRALES RODRIGUEZ**, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con cédula de ciudadanía **No.1.144.034.679** de Cali, Abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional 247.970 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del Municipio de San Juan Bautista de Guacarí (v), adelante la defensa jurídica de la entidad en el asunto de la referencia.

Mi apoderado queda facultado conforme al artículo 77 del Código General del Proceso. en especial para adelantar todas las actuaciones que en derecho se consideren necesarias para llevar a cabo la representación de los intereses de la Entidad, conforme a lo dispuesto en el Acta de Conciliación de Comité de Conciliación del Municipio de Guacarí.

Dígnese reconocerle personería para actuar y tenerlo como mi APODERADO en los términos y facultades de este escrito, téngase como correo electrónico para notificaciones de apoderado josedcorrales90@gmail.com, el cual coincide en el Registro Nacional de Abogados, de conformidad a las estipulaciones contenidas en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Respetuosamente,



OSCAR HERNÁN SANCLEMENTE TORO
C.C. 2.571.662 de Guacarí Valle del Cauca.

Acepto:



JOSE DAVID CORRALES RODRÍGUEZ
C.C. 1.144.034.679 de Cali- Valle del Cauca
T.P. 247.970 del CS de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **2.571.662**

SANCLEMENTE TORO

APELLIDOS
OSCAR HERNAN

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **26-OCT-1963**

GUACARI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80
ESTATURA

AB+
G.S. RH

M
SEXO

14-DIC-1981 GUACARI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3100150-00135001-M-0002571662-20081208 0007738345A 1 2810028188

Ca349968672 Ca349968785

Republika e Greqisë

Violent criminal in Maryland charged with killing 10 people

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
La Notaria Unica de Guacari - Valle
Certifica Que la presente
fotocopia coincide exactamente
con la original que tuvo a la
vista hoy.
02 ENE. 2020
LA NOTARIA



AREA: UNICA GUACARI - VALLE

0349988672

12-11-19

Completed in November

10892J#PABGAAGC

Ca349968785

12-11-19

1089546PD8CJa1



CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY PARA SU POSESION Y LAS CIRCULARES 700 Y 722 DE 2.011 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - POR TANTO, LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GUACARI (V), EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY DECLARA: **LEGALMENTE POSESIONADO DEL CARGO DE ALCALDE MUNICIPAL DE GUACARI VALLE** AL DOCTOR **OSCAR HERNAN SANCLEMENTE TORO**.

NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, SE TERMINA Y FIRMA POR TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON UNA VEZ LEIDA Y APROBADA EN TODAS SUS PARTES.

PARA EFECTOS FISCALES, ESTA POSESION RIGE A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).

EL POSESIONADO

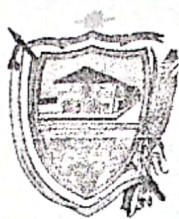
OSCAR HERNAN SANCLEMENTE TORO
C.C. 2.571.662 DE GUACARI - VALLE



IND. DERECHO



LA NOTARIA
DRA. PATRICIA CARINA SANCLEMENTE GIRON.



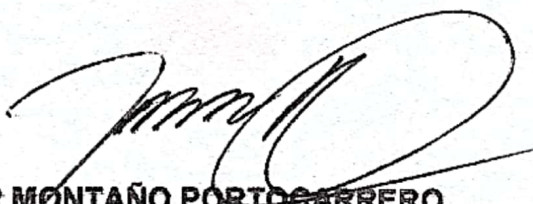
**PERSONERIA
SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI (V)**

**EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE SAN JUAN BAUTISTA DE
GUACARI, VALLE DEL CAUCA.**

CERTIFICA

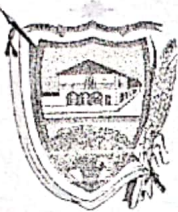
Que el Acuerdo No. 009 emanado por el Concejo Municipal de San Juan Bautista de Guacari, de fecha 31 de agosto de 2020 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 002 DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUACARI", fue publicado en cartelera y en lugar visible de la Personería Municipal los días 17, 18, 21, 22, 23 y 24 de septiembre de 2020, fechas hábiles y de mayor concurrencia en este despacho.

Para constancia se firma en el despacho de la Personería Municipal de San Juan Bautista de Guacari, Valle del Cauca, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).


JAIR MONTAÑO PORTOCARRERO
Personero Municipal
Guacari – Valle del cauca

"LA PAZ" Derecho de Todos, Deber de Todos, Tarea de Todos"

Teléfono: 2530183 – Carrera 11 No. 4 - 81



PERSONERIA MUNICIPAL SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI



**EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE SAN JUAN BAUTISTA DE
GUACARI, VALLE DEL CAUCA,**

CERTIFICA

Que el Acuerdo Municipal No. 002 de fecha marzo 10 de 2020, emanado por el Concejo Municipal de San Juan Bautista de Guacari, Valle, "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI VALLE", fue publicado en cartelera y en lugar visible de la Personería Municipal los días 19, 20, 24, 25 y 26 de marzo de 2020, fechas hábiles y de mayor concurrencia en este despacho.

Para constancia se firma en el despacho de la Personería Municipal de San Juan Bautista de Guacari, Valle del Cauca, a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).


JAIR MONTAÑO PORTOCARRERO
Personero Municipal

"LA PAZ" Derecho de Todos, Deber de Todos, Tarea de Todos"

Teléfono: (092) 2538822 - 2538547 - Calle 4 # 8-16

HISTORIA LABORAL
 HOJA DE CONTROL

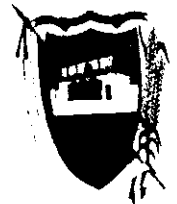
 Nombre del Funcionario: Tobon Plaza Joliva Fernando

FECHA			TIPO DOCUMENTAL	FOLIO (S)
DD	MM	AA		
01	01	2016	Oficio Notificación	1
01	01	2016	Decreto Nomenclario. 005-2016	2
01	01	2016	Documento identificación	3
01	01	2016	Libreta Militar	4
01	01	2016	Formato Único Hoja de Vida	5-7
01	01	2016	Haga Vida	8-13
01	01	2016	Supuestos estudios y experiencia	14-21
01	01	2016	Acta posesión	28
01	01	2016	Antecedente judicial	29
01	01	2016	Antecedente Fiscal	30
01	01	2016	Antecedente Disciplinario	31
01	01	2016	Declaración Juramentada Bienes	32-33
01	01	2016	Certificado aptitud ocupacional	34-35
01	01	2016	Afiliaciones	36-39
01	01	2016	Apertura Cuenta	40-41
24	06	2016	Solicitud Permiso	42-43

 Fecha de Elaboración: Marzo 2016

 Responsable Manejo Historia Laboral: Paola Andrea Daza M.

 Secretario de Desarrollo Institucional: Paola Andrea Daza M.

**HOJA DE CONTROL**[illegible]

San Juan Bautista de Guacari, 01 de Enero de 2016

Señor:

JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA

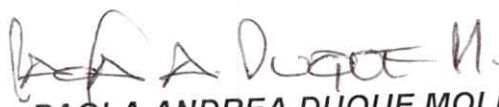
E.S.M

Cordial y atento saludo

Por medio de la presente me permito informar que mediante Decreto No. 1000-28-005 de Enero de 2015, emanado del Despacho del Señor Alcalde Municipal, fue designado en el cargo de **SECREATRIO DE DESPACHO**, Código 020, grado 02 para lo cual se le solicita presentarse a la Secretaria de Desarrollo Institucional con el fin de tomar posesión del cargo o manifestar por escrito lo contrario.

Agradezco de antemano su gentil y amable atención.

Atentamente,



PAOLA ANDREA DUQUE MOLINA

Secretaria de Desarrollo Institucional

**"POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCION"**

El Alcalde del Municipio de San Juan Bautista de Guacari, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

1. Que como Alcalde Municipal de Guacari para el periodo 2016 - 2019 tomó posesión del cargo el día 1 de enero de 2016 ante la Notaría Única de Guacari, el Ingeniero GERARDO SALCEDO CALERO.
2. Que el Artículo 91, Literal D, numerales 1,2 y 7 de la Ley 136 de 1994, se fijan para los Alcaldes, entre otras las siguientes funciones: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes y Velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración.
3. Que actualmente el cargo de Secretario de Despacho Código 020 grado 02, de la planta global del Municipio se encuentra vacante.
4. Que revisada la hoja de vida del señor JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA, identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.114.451.646 de Guacari-Valle, se encuentra que cumple con los requisitos para ocupar el cargo.

Haciendo uso de sus facultades Constitucionales y legales, procede a hacer un nombramiento en el cargo de Secretario de Despacho código 020 grado 02 de la planta global del Municipio.

DECRETA:

Artículo Primero: Nombrar al Señor JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.114.451.646 expedida en Guacari (Valle) para desempeñar las funciones del cargo de Secretario de Despacho, Código 020 Grado 01 de la Secretaria de Deporte y Recreación de la Administración Central del Municipio de Guacari, con la asignación mensual de Dos millones ciento treinta mil trescientos trece pesos(\$2.130.313) M.CTE, a partir del primero (1) de enero del 2016.

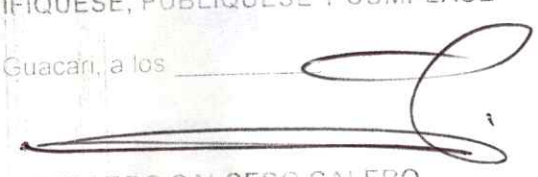
Artículo Segundo: Comunicar al Señor JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA, el contenido del presente Decreto y de las funciones señaladas en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales, de la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal de San Juan Bautista de Guacari (V), en especial las del cargo del cual toma posesión Secretaria de Deporte y Recreación.

Parágrafo: El nombrado en el presente decreto, si acepta deberá tomar posesión del cargo previo el lleno de los requisitos establecidos en la Ley, al igual que en las normas que la complementa.

Artículo Tercero: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión e iniciación de labores.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan Bautista de Guacari, a los _____


GERARDO SALCEDO CALERO
Alcalde Municipal de San Juan Bautista de Guacari

Proyectó y elaboró Dra. Paola Andrea Duque Molina, Secretaria de Desarrollo Institucional
Revisó y aprobó GERARDO SALCEDO CALERO, Alcalde Municipal de San Juan Bautista de Guacari.

5
nuevo
eps
protección

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.114.451.646

TOBON PLAZA
APELLIDOS

JULIAN FERNANDO
NOMBRES

Julian F. Tobon P.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-OCT-1987

GUACARI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

16-NOV-2005 GUACARI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Albastriz
REGISTRADORA NACIONAL
ALBASTRIZ RENGIFO LOPEZ



P-3106100-65143767-M-1114451646-20051209

0341506341B 02 199738206

REPUBLICA DE COLOMBIA
 FUERZAS MILITARES
 Ejercito Nacional

87101661588

TOBÓN PLAZA
JULIAN FERNANDO

PERTENECE AL EJERCITO DE:
 1ª LINEA 2ª LINEA 3ª LINEA
 2017 31-DIC 2023 31-DIC 20

PROFESION: **BACHILLER**
 24-ENE-2005



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Tener posesión de un empleo público o privado.
 - Inscribirse a la carrera administrativa.
 - Quedar inscrito en el sistema de reserva para optar por un curso.
 - Requirir un documento público para expedir la profesión.
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada.
 - Otorgar o participar en el sistema de universidad.

En caso de condonatoria de reserva, por el sistema de reserva, se debe presentar el documento en el cuerpo de las Fuerzas Militares de Colombia para su inscripción en el sistema de reserva.

MY. CABRERA ARCOS JESUS **0759210**



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>Tobon</u>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Plaza</u>	NOMBRES <u>Julian Fernando</u>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. <u>1.114.451.646</u>	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD PAÍS <u>Colombia</u> COL. ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒	NÚMERO <u>87101661588</u>	D.M. <u>18</u>
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>16</u> MES <u>10</u> AÑO <u>1987</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Valle Del Cauca</u> MUNICIPIO <u>Guacarí</u>	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>Corregimiento Guabitas</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Valle del Cauca</u> MUNICIPIO <u>Guacarí</u> TELÉFONO <u>3154541487</u> EMAIL <u>julian-t-87@hotmail.com</u>	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: <u>Bachiller Académico</u>	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES <u>07</u> AÑO <u>2004</u>	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	12	X		Licenciado en Educación Básica con énfasis en Educación Física recreación y Deportes	11	2010	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Centro de Acondicionamiento físico	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Valle del Cauca	MUNICIPIO Buga	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3176874021	FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 06 AÑO 2013	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO 	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Entrenador	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Calle 6 # 16-69	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Liceo Delos Andes Funed	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Valle del Cauca	MUNICIPIO Buga	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD secre.generale@liceodelosandes.org	
TELÉFONOS 2286898	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 10 AÑO 2011	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO 	
CARGO O CONTRATO Monitor de futbol	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Cra 12 Salida Sur	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Escuela de futbol Atletico Hebron	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Valle del Cauca	MUNICIPIO Buga	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD elobattlehebron@hotmail.com	
TELÉFONOS 3164126024	FECHA DE INGRESO DÍA 20 MES 07 AÑO 2009	FECHA DE RETIRO DÍA 16 MES 08 AÑO 2015	
CARGO O CONTRATO Formador Deportivo	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Cra 14 # 31b-14	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Colegio Academico	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Valle Del Cauca	MUNICIPIO Buga	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3117625730	FECHA DE INGRESO DÍA 05 MES 08 AÑO 2015	FECHA DE RETIRO DÍA 05 MES 12 AÑO 2015	
CARGO O CONTRATO Profesor Ed. Física	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

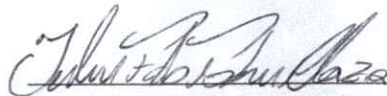
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	6	5

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.


NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA



DATOS PERSONALES

Cédula de ciudadanía:	1.114. 451.646 de Guacari (Valle)
Fecha de nacimiento:	16 de Octubre de 1987
Lugar de nacimiento:	Guacari, Valle
Edad:	27 años
Estado Civil:	Unión libre
Dirección:	Corregimiento de Guabitas Tres esquinas
Teléfono:	2538528 Cel.: 315 454 1487
e-mail:	<u>julian_t_87@hotmail.com</u>

FORMACIÓN ACADÉMICA

Educación Básica Primaria
Y Secundaria

Escuela José Ignacio Ospina. Guabitas.
Institución Educativa Normal Superior “Miguel
De Cervantes Saavedra” de Guacari (Valle)

Pregrado

Unida Central Del Valle Del Cauca. (UCEVA)
Tulua (Valle).
Estudiante de *Licenciatura en educación
Básica Con Énfasis En Educación Física
Recreación y Deportes*. Consejo académico,
Resolución N° 161 Febrero 25 de 2011.

Trabajo de grado

Programa de Prevención de la Escoliosis Postural
Basado en el Juego en Escolares de 10 a 12 años.

EXPERIENCIA LABORAL

Monitor de Deporte Formativo: Escuela de Futbol Hebrón, Febrero de 2007
Diciembre 2010.

Monitor de Deporte Formativo: Escuela de Futbol Racing Guacari, Febrero a
Septiembre de 2011.

Asistente Técnico de Futbol de Salón: Selección Valle, Torneo Nacional
Villavicencio (Meta) Septiembre 2007.

Monitor de Deporte Formativo: Futbol de Salón Ingenio Pichichi Marzo a
Agosto de 2011.

Coordinador Programa Pafit: Alcaldía de Guadalajara De Buga Abril a
Diciembre de 2011.

Monitor de Futbol: Colegio Liceo De Los Andes Funed Octubre de 2011.

Docente: Programa de reinserción para los desmovilizados liderado
por el "Ministerio de Defensa" Enero 02 del 2013 hasta Abril 02 del
2013.

Instructor: Centro de Acondicionamiento Físico y Fisioterapia "EN
FORMA" Junio 03 de 2013 a la fecha.

Instructor Acondicionamiento Físico e Hidroterapia: Programa
miércoles saludable para empleados de Comfandi Buga.

Profesor Cultura Física: Programas Técnicos convenio Comfandi Sena.

ESTUDIOS RELIZADOS

Asistencia a: 1er Seminario Futbol Sala FIFA. Abril del 2006. Universidad del Valle.

Curso Departamental para Monitores de Futbol de Salón. Abril del 2008.

Coloquio internacional de Fisiología del Ejercicio en Edades Infantiles y Juveniles. Octubre del 2008

Congreso Regional De Educación Física, Recreación y Deporte “La Investigación y la Pedagogía en la Educación Física, Recreación y Deporte en el siglo XXI”.

Seminario Taller Desarrollo y Programación del Entrenamiento en Edades Infantiles. Enero del 2010.

Cualificación docente en etno educación. Septiembre 30 de 2011.

Simposio La Educación Física en el Desarrollo del Deporte Escolar y la Formación Deportiva. “Tendencias Contemporáneas”.

Simposio Taller Construyendo Programas De Actividad Física. Para La Formación De Jóvenes Saludables.

REFERENCIAS PERSONALES

Ana Mercedes Pino

Tel: 311 340 1230

Abogada.

Comisaria de familia Buga.

Brisman Veira Vélez

Tel: 317 8540123

Ingeniero Ambiental.

Luis Mario Gonzales

Tel: 318 383 3286 - 2373854

Técnico Selección Colombia Femenina Futbol de Salón.

REFERENCIAS LABORALES

Escuela de Futbol Atlético Hebrón.

Presidente

Juan Carlos Castro

316 412 6024

Selección Valle

Entrenador Selección Valle de Futbol de Salón

Luis Mario Gonzales

318 383 3286

Escuela de Futbol Racing Guacari.

Fundador

Héctor Fabio Rojas

Escuela de Futbol Real Guacari.

Coordinador Deportivo.

Pedro Nel Ospina

Convenio Comfenalco Ingenio Pichichi

Coordinador del Programa

Héctor Fabio Correa

318 393 8629

Programa Pafit

Apropiado del Programa

Boristh Julián Rodríguez

317 680 1971

Colegio Liceo De Los Andes Funed

Gestión Humana

Erika Milena Betancourt s.

316 529 2816

**Centro De Acondicionamiento Físico y Fisioterapia “EN
FORMA”.**

Fisioterapeuta

Diana María Ortega

317 687 4021

Comfandi Buga

Coordinador Regional Buga FTDH

Diego Fernando López Espinosa

318 707 4199

PERFIL PROFESIONAL

Considero que tengo vocación para la formación de individuos esenciales de una sociedad, con las aptitudes y conocimientos necesarios para desenvolverse en el área de Educación física, Recreación y Deportes, capaz de diseñar y desarrollar metodologías que promuevan el aprendizaje en los estudiantes ayudando a su formación actitudinal, procedimental y conceptual. Soy una persona con alto sentido de responsabilidad, pertenencia y espíritu de colaboración.



JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA

1.114.451.646 de Guacari



Y EN SU NOMBRE

UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
ORDENADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA, SEGÚN ACUERDO DEL 30 DE JUNIO DE 1971

CONFIERE EL TÍTULO DE

Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes

Julian Fernando Tobón Plaza

C.C. N.º 1.774.431.646

EXPIRADA EN SUACOMPA

CUANDO CAMPIO SUBROGATIVAMENTE LOS RESULTADOS ACADÉMICOS EXISTENTES EN TÍTULO DE SU LICENCIADO A. PRESENTE

Diploma

EN LA CIUDAD DE TULUA, VALLE DEL CAUCA, EN FECHA

25

DEL MES DE

FEBRERO

DEL 2011

[Firma]
Secretaría General

[Firma]
Secretaría General

[Firma]
Secretaría General

[Firma]
Asesoría y Registro Académico

Registrado el Folio No 25 del libro de
de Registro de Diplomas No 7-8



UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DESDE 1971

Acta Individual de Grado No. 481

Febrero 25 de 2011

En la ciudad de Tuluá, Departamento del Valle del Cauca, en el Coliseo "Carlos María Lozano Colonia", de la Unidad Central del Valle del Cauca, el día viernes 25 de Febrero de 2011 a las 5:00 de la tarde, en cumplimiento de la Resolución de Grado No. 161 del 25 de Febrero de 2011, se realiza un acto solemne de grado y entrega del título conferido por la Unidad Central del Valle del Cauca. Instalada la ceremonia, la Secretaria General lee la Resolución afirmando que el graduando cumple con los requisitos legales y reglamentarios. El Rector le toma el juramento y le entrega el título de:

LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE

A

JULIAN FERNANDO TOBÓN PLAZA

C.C 1.114.451.646 de Guacarí

El Diploma acredita su idoneidad como Licenciado.

Se registra en el Libro de Diplomas de la Unidad Central del Valle del Cauca No.1B,
Folio 29.

La ceremonia finaliza a las 6:30 p.m.

Firman el Diploma y el Acta General de Grado. (FDO) Dr. JAIRO GUTIERREZ OBANDO, Rector. Dra. LIMBANIA PEREA DORONSORO, Secretaria General. Esp. CARLOS HERNÁN MÉNDEZ DÍAZ, Decano Facultad Ciencias de la Educación.

Es fiel copia tomada del Acta General de Grado y se expide en Tuluá (V), el 25 de Febrero de dos mil once (2011).


LIMBANIA PEREA DORONSORO
Secretaria General

Válido sin sello Artículo 11, Decreto 2150 de diciembre 5 de 1995

FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN - FUNED

Entidad sin fines de lucro constituida por escritura pública No. 1942 de Diciembre 29 de 1973
NIT. 891.901.285-1

LA SUSCRITA COORDINADORA DE GESTIÓN HUMANA DE LA FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN "FUNED" ENTIDAD PROPIETARIA DEL LICEO DE LOS ANDES EN LA CIUDAD DE BUGA,

CERTIFICA :

Que el Señor: **JULIAN FERNANDO TOBÓN PLAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.114.451.646 expedida en Guacarí, presta sus servicios profesionales como Monitor de la Lúdica de Fútbol a través de los siguientes contratos:

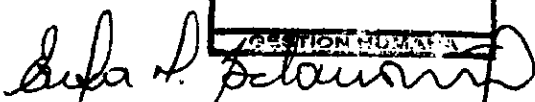
Contrato por prestación de servicios profesionales para el año lectivo 2011 – 2012 desde el 1 de octubre de 2011 al 30 de mayo de 2012.

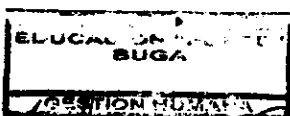
Contrato por prestación de servicios profesionales para el año lectivo 2012 – 2013 desde el 1 de octubre de 2012 al 30 de mayo de 2013.

Contrato por prestación de servicios profesionales para el año lectivo 2013 – 2014 desde el 15 de septiembre de 2013 al 30 de mayo de 2014.

Contrato por prestación de servicios profesionales para el año lectivo 2014 – 2015 desde el 15 de septiembre de 2014 al 30 de mayo de 2015.

Para constancia se firma en Buga a los Dieciocho (18) días del mes de Marzo de dos mil Quince (2.015)


ERIKA MILENA BETANCOURTH SALCEDO
COORDINADORA DE GESTIÓN HUMANA





Guadalajara de Buga, Noviembre 20 de 2014

El Centro de Actividad Física y Fisioterapia ENFORMA

Certifica:

Que el Señor JULIAN TOBON con cedula No. 1114451646 de Guacari se encuentra laborando desde el 15 de JULIO del 2013 hasta la fecha, las funciones asignadas a su puesto de trabajo son:

- Diseñar ejercicios acordes a las necesidades propias de cada usuario
- Estructurar rutinas de entrenamiento en gimnasio
- Supervisar el proceso de rehabilitación de los pacientes
- Vigilar el correcto uso de las maquinas del Centro de Actividad Física

Atentamente:


DIANA MARIA ORTEGA PIEDRAHITA

GERENTE.


Diana M^a Ortega P.
Fisioterapeuta
Reg. No. 76-8205



EL INSTITUTO GATORADE DE CIENCIAS DEL DEPORTE - GSSI
CERTIFICA QUE:

JULIÁN TOBON PLAZA

**ASISTIÓ AL SIMPOSIO-TALLER
CONSTRUYENDO PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA
PARA LA FORMACIÓN DE JÓVENES SALUDABLES**

29-30 Abril / 2014

A white rectangular box containing a handwritten signature in black ink, which appears to read "J. Tobon".

ASESOR INSTITUTO GATORADE
DE CIENCIAS DEL DEPORTE - COLOMBIA

PEPSICO



SIMPOSIO:
La educación física en el desarrollo del
deporte escolar y la formación deportiva
Tendencias contemporáneas

CERTIFICADO DE ASISTENCIA
El Colegio Jefferson

Certifica que:

Julían Fernando Tobón

Asistió al:

Simposio: La educación física en el desarrollo del deporte escolar y la formación deportiva
Tendencias contemporáneas
Santiago de Cali, 27, 28 y 29 de marzo de 2014

Juan Pablo Caicedo Serrano
Rector

Respaldo por:



Con el patrocinio de:





LIGA
VALLECAUCANA
DE FÚTBOL
DE SALÓN

P. Jurídica N° 1098 de agosto 12 de 1986



INDERVALLE
FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE SALÓN
DE VALLECAUCA



TU ERES NUESTRA META

**LA LIGA VALLECAUCANA DE FÚTBOL DE SALÓN, EL INSTITUTO
DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN
DEL VALLE DEL CAUCA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN DE GUADALAJARA DE BUGA**

CERTIFICAN

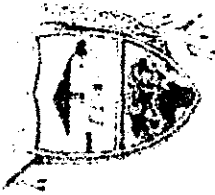
Qué JULIAN FERNANDO TOBON P. identificado con cédula de ciudadanía 1114'451.646
participó en el Curso Departamental para Monitores de Fútbol de Salón realizado en Guadalajara de Buga en las
fechas 11, 12 y 13 del mes de Abril de 2008 con una intensidad de 20 horas.

Dada en Guadalajara de Buga a los Trece (13) días del mes de Abril de Dos Mil Ocho (2008).

Lic. RAÚL SALCEDO CARDONA
Presidente LITAFUSA



Lic. FERNANDO SOTO BERRIO
Director Ejecutivo IMDER - BUGA



Corporación afro colombiana del pacífico

Bajo el registro No. 0190 de enero 08 del 2008 del proyecto etno educativo implementación de la etno educación afro colombiana en las instituciones educativas del municipio de San Juan Bautista de Guacari Valle radicada en el Ministerio de Interior y Justicia dirección de etnias.
8755

Certifican que:

JULIAN FERNANDO TOBON P.

Participo en la cualificación docente en Etno educación RESCATANDO LAS
RAICES DE DOÑA SATU , con una intensidad horaria de 120 horas.

Para constancia de lo anterior se firma en San Juan Bautista de Guacari -
Valle del Cauca a los 30 días del mes de septiembre del 2011

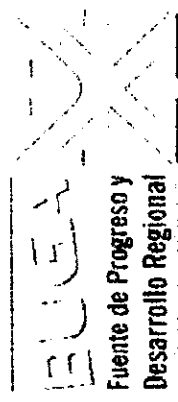
Maria Solomina Cárdena de Mosquera
MARIA SATURNINA MOSENERA

DOÑA DE LAS RAICES.

ANGEE EDUARDO MURILLO
**COMISIONADO PEDAGOGICO DE LAS
COMUNIDADES NEGRAS**



EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA
RECREACIÓN DE GUADALAJARA DE BUGA
"IMDER BUGA"

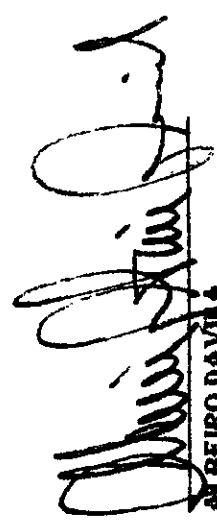


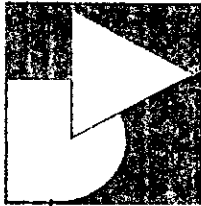
CERTIFICAN QUE;

JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA

PARTICIPO DEL SEMINARIO TALLER DESARROLLO Y PROGRAMACION DEL ENTRENAMIENTO EN EDADES
INFANTILES, REALIZADO DURANTE LOS DIAS 14 Y 15 DE ENERO DE 2010, CON UNA INTENSIDAD DE
16 HORAS


ESP. FERNEY SOTO BERRIO
DIRECTOR EJECUTIVO
IMDER BUGA


ESP. ALBEIRO DAVILA
CONFERENCISTA



Universidad
del Valle

UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE TULUA

Hace constar que:

JULIAN FERNANDO TOBON

C.C 1.114.451.646

Participó como Asistente en el

I SEMINARIO FÚTBOL SALA FIFA

Realizado por la Universidad del Valle Sede Tulua, el día 29 de Abril de 2006, con duración total de siete (7) horas. Para constancia se firma en Tulua, a los 29 días del mes de Abril de 2006.

Ana Julia Colmenares de Vélez, Ph.D.
Directora Universidad del Valle Sede Tulua

Lic. Henry Posada
Entrenador Selección Valle Fútbol Sala FIFA



CLUB DEPORTIVO ATLETICO HEBRON
Desarrollar el movimiento para desarrollar el pensamiento

Afiliación IMDER
Resolución N° 05 de 2010
Afiliación Liga Vallecaucana de Fútbol Resolución 053-012 Santiago de Cali

El suscrito Presidente del **CLUB DEPORTIVO ATLETICO HEBRON**, el señor **JUAN CARLOS CASTRO TASCON** identificado con la cédula 94.475.251 expedida en Buga.

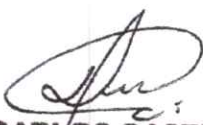
CERTIFICA:

Que el Licenciado **JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.114.451.646 de Guacari, labora desde hace seis (6) años, en el cargo de Formador Deportivo, en el periodo comprendido de julio 20 de 2009 a la fecha.

Destacándose como una persona responsable, trabajadora, honrada y cumplidor de sus servicios.

Dado en Guadalajara de Buga a los cuatro (4) días del mes de diciembre de 2014.

Atentamente,


JUAN CARLOS CASTRO TASCON
C.C. 94.475.251 de Buga.
Presidente

Guadalajara de Buga- Valle -Colombia
Carrea 14 No 31E-14 Celular: [316-4126024](tel:316-4126024)
clubatlehebron@hotmail.com

**EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA LIGA VALLE
CAUCANA FUTBOL DE SALON**

C E R T I F I C A

Que el LC. **JULIAN FERNANDO TOBON**, identificado con CC n °1'114.451.646 expedida **Guacari (Valle)**, ha sido miembro de nuestra Institución no solo como deportista de alto rendimiento si no como miembro de cuerpo Técnico de algunos seleccionados del Departamento donde a obtenido excelentes resultados.

Para constancia de lo anterior se firma a los doce (17) días del mes de Marzo (2015).

RENE JULIAN QUINTERO
PRESINDETE LIGA DE FUTSALON

TRX QUALIFIED



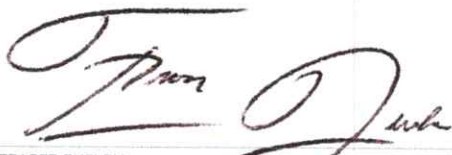
This document verifies that the below participant has successfully completed the
GROUP SUSPENSION TRAINING® COURSE L1

JULIAN TOBON

PARTICIPANT NAME

July 12, 2014

DATE


FRASER QUELCH
Head Coach and Director of Training Development



PROVIDER NO. 0145007
Credits: 0.7



PROVIDER NO. 007
Credits: 0.7



PROVIDER NO. 1157004
Credits: 0.0



PROVIDER NO. 1157004
Credits: 0.0



PROVIDER NO. 1157004
Credits: 0.0



PROVIDER NO. 2000044
Credits: 0.0



Credits: 0.0



Credits: 4.0



Credits: 3.0



Credits: 3.0



PROVIDER NO. 1157004
Credits: 0.0

UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

Institución Universitaria Pública de Educación Superior

Certifica que:

JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA

CC 1.114.451.646

Asistió al

I CONGRESO REGIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE
"La Investigación y la Pedagogía en la Educación Física, Recreación y Deporte
En el Siglo XXI"

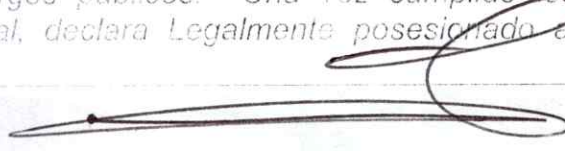
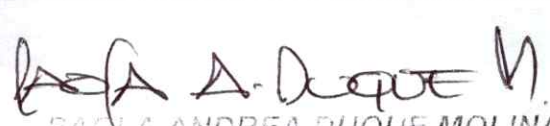
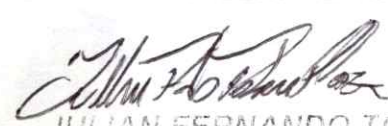
Tuluá, Octubre 16 y 17 de 2009

Organiza Facultad de Ciencias de la Educación, Programa Licenciatura en Educación Básica con
Enfasis en Educación Física, Recreación y Deporte con una intensidad de doce (12) horas.


CARLOS HERNÁN MÉNDEZ DÍAZ

Decano

ACTA DE POSESION No. 1000-32-005-2016

Nombre y Apellidos: JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA			
Cédula de ciudadanía No. 1.114.451.646 de Guacari - Valle			
Denominación del Empleo: SECRETARIO DE DESPACHO			
Código de Empleo: 020		Nivel Jerárquico: DIRECTIVO	
Grado Salarial: 02		Asignación Mensual: \$ 2.130.313	
Tipo de Nombramiento:	En Propiedad – Carrera Administrativa		En encargo
	En Provisionalidad		En Comisión
	Libre Nombramiento y		Periodo Fijo
	☒ Remoción		
Al despacho del Alcalde Municipal de San Juan Bautista de Guacari – Valle del Cauca, compareció el (la) Señor (a) JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA			
Con el fin de tomar posesión del Cargo de: SECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACION			
El día: 01 del Mes: Enero del Año: 2016			
De conformidad con el Decreto No. 1000-28 -005 del 01 de Enero de 2.016			
Emanado del Despacho del Alcalde Municipal.			
Para lo cual el nombrado presentó los siguientes documentos:			
☒	Formato Unico de Hoja de Vida	☒	Fotocopia Cedula de Ciudadanía
☒	Certificado de Estudios, Diplomas	☒	Fotocopia Certificado Judicial
☒	Declaración Juramentada de Bienes	☒	Fotocopia Libreta Militar
☒	Antecedentes Disciplinarios	☒	Exámenes Médicos
☒	Certificado de Responsabilidad Fiscal	☒	Decreto de Nombramiento
Acto seguido el Alcalde Municipal, previa imposición al nombrado de las obligaciones inherentes al cargo que asume y previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el Manual de Funciones para desempeñar el cargo, por parte del Secretario de Desarrollo Institucional, procedió a rendir el juramento de la Ley por el cual prometió desempeñar fielmente todas y cada una de las funciones y deberes del cargo del cual toma posesión, así mismo, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del Acta de Posesión, que no se encuentra incurso en régimen de inhabilidades e incompatibilidades para desempeñar cargos públicos. Una vez cumplido los requisitos anteriores el Alcalde Municipal, declara Legalmente posesionado al Empleado.			
EL ALCALDE MUNICIPAL:		 GERARDO SALCEDO CALERO	
SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:		 PAOLA ANDREA DUQUE MOLINA	
EL POSESIONADO:		 JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA	

Síguenos en >    



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio

Institución

Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/12/2015 a las 20:33:05 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 1114451646 y Nombres: TOBON PLAZA JULIAN FERNANDO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)

[Solicitudes, Quejas, Reclamos](#)

[Manual de Navegación](#)

[Políticas de Seguridad](#)

[Políticas de Privacidad y Uso](#)

[Mapa del Sitio](#)

[LOGIN](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carretera 59 N° 24-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia
de la República



Ministerio
de Defensa



Gobierno
en Línea



Portal Único
de Contratación



Todos los derechos reservados 2011.

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

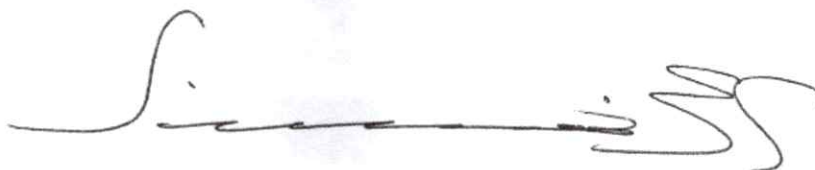
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de diciembre de 2015, a las 20:33:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	1.114.451.646
Código de Verificación	11347845582015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SILVANO GÓMEZ STRAUCH

I. DECLARACIÓN JURAMENTADA				
1.1 DE BIENES Y RENTAS				
YO, <u>Julian Fernando Tobon Plaza</u>				
IDENTIFICADO CON: C.C. ☒ C.E. ☐ OTRO ☐ No. <u>1.114.451.646</u> CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:				
DIRECCIÓN <u>Corregimiento Guabitas</u>			TELÉFONOS <u>3154541487</u>	
MUNICIPIO <u>Guacarí</u>	DEPARTAMENTO <u>Valle Del Cauca</u>		PAÍS <u>Colombia</u>	
Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A:				
NOMBRES Y APELLIDOS		DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO	
<u>Fernando Tobon Malo</u>		<u>16.254632</u>	<u>Padre</u>	
<u>Elba Marina Plaza Rodriguez</u>		<u>29.549.430</u>	<u>Madre</u>	
<u>Helen Sofia Tobon Mejia</u>		<u>1.114.453.757</u>	<u>hija</u>	
DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN ☐ PARA RETIRARME ☐ PARA ACTUALIZACIÓN ☐ PARA MODIFICAR ☐				
LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ☒ QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:				
a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:				
CONCEPTO				VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES				<u>1.500.000</u>
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS				
GASTOS DE REPRESENTACIÓN				
ARRIENDOS				<u>300.000</u>
HONORARIOS				
OTROS INGRESOS Y RENTAS				
TOTAL				<u>1.500.000</u>
b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:				
ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
<u>Bancolombia</u>	<u>Ahorros</u>	<u>84874835829</u>	<u>Buga</u>	
c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:				
TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN		VALOR	
<u>Motocicleta</u>	<u>wit 89c</u>		<u>3'000.000</u>	

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son :

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos :

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones :

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad : SI ☒ NO ☐ tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CónyUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Nº
Nathalie Yiseth Mejia Mora	C.C. ☒ C.E. ☐ OTRO ☐	1.114.453.326

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

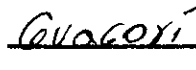
Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes :

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

 29-12-2015

CIUDAD Y FECHA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 78307722**



WEB
20:30:28
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de diciembre del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 1114451646:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



SISGUACARÍ
Servicios Integrados de Salud Guacari S.A.S

HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL

ORDEN No.

☐ Calificación Origen	☐ Post Incapacidad
☐ Calificación perdida de capacidad Laboral	☐ Reubicación
☒ Evaluación Ocupacional	☐ Otros
Fecha de reconocimiento: DIA <u>31</u> MES <u>12</u> AÑO <u>2015</u>	Ciudad <u>Guacari</u> Cual: <u>Ingreso</u>

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Nombre: <u>Alcaldía Municipal Guacari</u>	Actividad Económica:
---	----------------------

IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

Nombres y Apellidos: <u>Johán FERNANDO Toboín Plaza</u>		C.C. <u>1.114.457.646</u>
Sexo F ☐ M ☒	Fecha de Nacimiento: <u>Oct 16/87</u>	Edad: <u>28</u>
Lugar de Nacimiento: <u>Guacari</u>		Procedencia: <u>Guacari</u>
Residencia: <u>Guacari</u>	Escolaridad: Analfabeto ☐ Primaria ☐ Secundaria ☒ Técnico ☐ Universitario ☐ Completo ☒ Incompleto ☐	
Profesión: <u>Sec. Reportes</u>	Estado Civil: Soltero ☐ Casado ☐ Unión libre ☒ Separado ☐ Viudo ☐	
EPS: <u>P.UBS</u>	ARP anterior: <u>-</u>	

Motivo de la COnsulta: <u>Valoración Ingreso</u>
--

INFORMACIÓN OCUPACIONAL

Motivo de la Consulta: <u>Ingreso</u>	Nombre del cargo actual o a desempeñar: <u>Sec. Reportes</u>	Antigüedad en el cargo: <u>0m</u>
Sección: <u>Administración</u>	Turno: Diurno ☒ Nocturno ☐ Rotativo ☐	
Descripción del cargo: <u>Región manual de Anuncios</u>		
LAS ACTIVIDADES LAS REALIZA: Sentado ☒ De pie ☒ Otra ☐		ACCIONES QUE REALIZA: Alcanzar ☒ Alargar ☒ Empujar ☒
Inclinado ☐ Arrodillado ☐ Caminando ☐ Cual? <u>-</u>		Levantar ☒ Arrastrar ☒ Otro ☐ Cual? <u>-</u>
Equipos o herramientas utilizadas: <u>Computo</u>		Materias primas o insumos utilizados: <u>Nb</u>

EXPOSICIÓN A FACTORES DE RIESGO

ANTECEDENTES ☐

ACTUALES ☒

EMPRESA	FACTORES DE RIESGO							CARGO OCUPACIONAL	TIEMPO
	F	Q	B	ERG	MEC	PSC	ELE		
<u>- No -</u>								<u>- Nb -</u>	

F: FISICO Q: QUIMICO B: BIOLOGICO ERG: ERGONOMICO MEC: MECANICOS PSC: PSICOSOCIAL ELE: ELECTRONICO OT: OTROS

USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

en el cargo o empresa	SI ☐ NO ☒	Actual (examen periódico)	NO ☐	Casco ☐	Gafas ☐	Tapaboca ☐
anterior (ing. - Egr.)	NO ☒	Protectores auditivos ☒	Respirador ☐	Overol ☐	Guantes ☐	Botas ☐
Le son de utilidad?	SI ☐ NO ☒	Los considera adecuados	SI ☐ NO ☒	Cuales debería de recibir? <u>Nb</u>		

ACCIDENTES DE TRABAJO

HA SUFRIDO ACCIDENTES DE TRABAJO SI ☐ No ☒

	FECHA	EMPRESA	CAUSA	TIPO DE LESIÓN	PARTES AFECTADA	DÍAS INCAP.	SECUELAS
1							
2							
3							

SIMPLE S.A.
www.pagosimple.com

PAGOSIMPLE

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2015-08-28, 01:51:58 PM

Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla: 8861998510

Período Cotización: agosto de 2015

Período Servicio: agosto de 2015

Referencia pago (PIN): 8840631240

PAGADO 05/08/2015 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA	Dirección	GUABITAS TRES ESQUINAS
Documento	CC1114451646	Teléfono	3154541487
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Forma Presentación	ÚNICO
Tipo Persona	NATURAL	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Ciudad	GUACARÍ	Identificación	CC 1114451646
Representante Legal	TOBON PLAZA JULIAN FERNANDO	ARP	ARP SURA
Total Afiliados	1		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Identificación	Tipo de Cotización	Saldo Cotización	Novedades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total
			01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
CC 1114451646	JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	\$ 187.044

III. TOTALES

IBC Pension	\$ 644.350	IBC Salud	\$ 644.350	IBC Riesgos	\$ 644.350	IBC Cajas	\$ 0	Aportes Pensión	\$ 103.100	Aportes Salud	\$ 80.544	Aportes Riesgos	\$ 3.400	Aportes Cajas	\$ 0	Aportes Sura	\$ 0	Aportes ICBF	\$ 0	Aportes ESEAP	\$ 0	Aportes Min Educación	\$ 0	Aportes Salud a Favor EPS	\$ 0	Incapacidades ARP	\$ 0	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	\$ 187.044	TOTAL FINAL	\$ 187.044
-------------	------------	-----------	------------	-------------	------------	-----------	------	-----------------	------------	---------------	-----------	-----------------	----------	---------------	------	--------------	------	--------------	------	---------------	------	-----------------------	------	---------------------------	------	-------------------	------	--------------------------------	------------	-------------	------------

GAYA DE COMPENSACION
COMFENALCO

Protección

Pensiones y Cesantías

FONDOS DE PENSIONES OBLIGATORIAS
CLL 49 # 63 - 100
MEDELLÍN

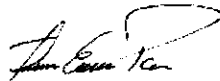
HACE CONSTAR QUE:

El(la) Señor(a) **TOBON PLAZA JULIAN FERNANDO** identificado(a) con **CC** número **1.114.451.646**, se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día **02 de abril de 2007** y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO**.

Con anterioridad a la entrada en vigencia del esquema multifondos, sólo existía un fondo de pensiones obligatorias, denominado Fondo de Pensiones Obligatorias Protección.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 23 de octubre de 2015.

Cordialmente,



Jhon Eduard Parra Lara
Área administración de información de los clientes
Protección S.A

.....
Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 • Bogotá: Trans. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 – 6013535 • Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel (052) 6080086 • Barranquilla: Cra. 52 No. 76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com • Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 • Nit. 800.138.188-1

34



POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

**POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A
NIT 860.011.153-6**

CERTIFICA QUE:

Verificada la base de datos de la compañía se encontró que el señor (a) JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA identificado(a) con Cédula Ciudadanía 1.114.451.646, trabajador de la empresa MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI está afiliado(a) a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS con tipo de vinculación Dependiente desde el 14/01/2016 con riesgo 1 y se encuentra ACTIVO.

Dada a los 13 días del mes de Enero de 2016.

Hugo Ernesto Huiza
Gerencia de Afiliación y Novedades.
Positiva Compañía de Seguros S.A

Guacari, Enero 08 de 2016
SRH-1000-44

Doctora:
LEUSDEYI RAMIREZ
Gerente Banco de Bogotá
Guacari – Valle

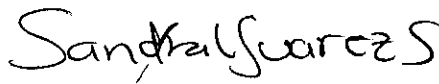
Ref: Solicitud Apertura de Cuenta.

Cordial saludo.

Comendidamente le solicito la apertura de la cuenta de ahorro, para el pago de nómina, cuenta dispersora: **35213940-6** Código de Nomina **TPJ**, a nombre del señor **JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA**, identificado con cedula de ciudadanía Numero 1.114.451.646 de Guacari- Valle. Toda vez que el señor **TOBON PLAZA**, ingresará a la nómina de Empleados del Municipio de Guacari con una asignación salarial mensual de (\$2.273.044.00)

De antemano agradezco la atención a la presente.

Atentamente;


SANDRA LILIANA SUAREZ SILVA
Tesorera Municipal

Proyecto. LUZ ANGELA ESCOBAR PIZARRO. Técnico Administrativo

40

ALCALDIA GUACARI VENTANILLA UNICA		
Radicado : CE-030-16	Folios : 1	TRD : 100
Remite : Secretaria de Hacienda		
Destinatario : LEUSDEYI RAMIREZ		
Asunto : Apertura de Cuenta		
Fecha : 2016-01-12	Hora : 11:37:08	Alcaldia Municipal San Juan Bautista de Guacari NIT. 891.380.089

Banco de Bogotá	
OFICINA GUACARI-352	
RECIBIDO POR	<i>[Signature]</i>
FECHA	12-01-16
HORA	2:34

Tenemos los mejores beneficios para usted, y los hemos reunido en su nueva Cuenta de Ahorros Banco de Bogotá

Sr(a):

TOBON PLAZA JULIAN FERNANDO
le da la Bienvenida

el Banco de Bogotá

A partir de hoy, usted es parte de una entidad que busca ofrecerle los mejores productos. Por eso su Cuenta de Nómina No. [REDACTED] le permite disfrutar los siguientes beneficios:

- Podrá ganar con su ahorro, con las promociones y alianzas que el banco publique de tiempo en tiempos diseñadas para usted, consúltelas en www.bancodebogota.com.
- Adquiriendo otros productos con nosotros podrá tener tarifas especiales. Consulte en la Servilínea de su ciudad, el portafolio que más se ajusta a sus necesidades.
- Podrá realizar retiros gratis a través de los más de 3.500 Cajeros Automáticos de la red ATH.

Tenga en cuenta que:

- Su cuenta quedará activa máximo en 4 días hábiles.
- Solicite la exoneración del impuesto 4 x mil en su cuenta, si tiene más de una Cuenta de Ahorros, este beneficio aplica únicamente para una de ellas.
- Para conocer todas las características, beneficios y tarifas de su Cuenta de Ahorros o de nuestros servicios bancarios, puede ingresar a www.bancodebogota.com ó comunicarse con la Servilínea de su ciudad.
- Los privilegios, comisiones, intereses y la forma de liquidación del producto, podrán sufrir modificaciones, para lo cual el Banco oportunamente y por cualquier medio te hará conocer.
- El extracto de su cuenta se generará trimestralmente si realiza mínimo cinco (5) transacciones y mantiene un promedio superior a \$300,000. Para consultarlo en internet ingrese a www.bancodebogota.com.
- Es un producto que cuenta con el seguro de depósito Fogafin. Para más información ingresa a: <http://www.fogafin.gov.co/>

El convenio bajo el cual se efectúa la apertura de la Cuenta de Nómina, obedece a una negociación hecha entre su Empresa y el Banco de Bogotá, por lo tanto, cualquier cambio en las condiciones pactadas, requiere de un acuerdo previo entre ambas partes. Los beneficios y costos asociados a esta cuenta tendrán vigencia mientras labore en la empresa que autoriza al Banco la apertura, y siempre y cuando su salario sea abonado por la misma. En el momento que deje de prestar sus servicios a esta empresa, le invitamos a que se acerque a la oficina donde abrió la Cuenta de Nómina para que cambie este producto por una Cuenta de Ahorros que se ajuste a sus nuevas necesidades y que le permita seguir obteniendo beneficios en tarifas y comisiones.

Disfrute desde ya todos los beneficios que le ofrece su Cuenta de Nómina.

Atentamente,

María Samara Sánchez Gómez
Gerente de Segmento - Vicepresidencia Comercial
Banco de Bogotá

*Ley 863 de 2003, devolución de los 2 puntos del IVA en la adquisición de bienes y servicios que estén gravados con la tarifa general (16%) o con la tarifa del 10% de éste impuesto.

Grupo
AVAL

Banco de Bogotá



Agilidad

Usa la Tarjeta Débito Chip en los Canales Electrónicos que tenemos a tu disposición: Cajeros, Servilínea, Internet, Agilizadores Electrónicos y Pin Pad.

Comodidad

Para que realices tus retiros tenemos más de 3.500 Cajeros Automáticos de la Red ATH a nivel nacional, consúltalos en nuestra página de internet.

Economía

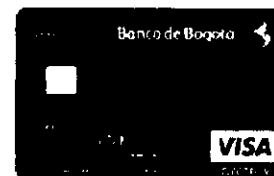
Realiza tus compras en más de 75.000 establecimientos sin ningún costo adicional, además te devolvemos 2 puntos del IVA.*

Facilidad

Descarga Bancamóvil para tu Smartphone o Tablet ingresando a la tienda de aplicaciones de tu equipo. Regístrate y comienza a disfrutar las ventajas de hacer tus transacciones más fácil y de forma segura en el lugar que estés!



Serás direccionado a la tienda Google Play, BlackBerry App World o al Apple Store.



San Juan Bautista de Guacari, 24 de Junio 2016
Oficio No. SECE- 500-30-169

Doctora:
PAOLA ANDREA DUQUE MOLINA.
Secretaria de Recursos Humano
Alcaldía Municipal
Código Postal: 763501
Guacari – Valle

Handwritten signature and the word 'archivo' written vertically.

Asunto: Solicitud Respetuosa

Cordial Saludo.

Apreciada doctora, muy respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle un permiso desde el día 28 de Junio hasta el día 05 del mes de Julio del año en curso, estos con el fin de atender asuntos personales.

Seguro de poder contar con su valiosa colaboración, de antemano le quedo muy agradecido.

Cordialmente.



Handwritten signature of Julian Fernando Tobon Plaza

JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA
Secretario de Deportes y Recreación

Proyecto y Elaboro: JAVIER MEJIA LOPEZ. Técnico Operativo
Reviso y Aprobó: JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA, Secretario de Deportes y Recreación
Correo Electrónico: secdeportesvrecreacionguacari@gmail.com
Teléfono: (2) 2558467





ALCALDIA MUNICIPAL
DE GUACARE

encontrados
Oportunidades
Alcaldía Municipal

AUTORIZACION DE PERMISO

SI NO

Nombre:

JULIAN FERNANDO TOROSON PLAZA

fecha solicitud:

24-JUNIO-2016

fecha permiso:

29-30-DE JUNIO Y EL 01 DE JULIO

motivo:

ASUNTOS PERSONALES

Observación

hora de salida:

hora de llegada:

firma:

JEFE INMEDIATO

firma:

SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

firma:

FUNCIONARIO AUTORIZADO

ROSA A OCHOA M

San Juan Bautista de Guacari, 26 de Julio 2016
Oficio No. SECE- 500-30-216

Doctora:
PAOLA ANDREA DUQUE MOLINA
Secretario de Desarrollo Institucional
Alcaldía Municipal
Código Postal: 763501
Guacari – Valle

*10 personas
+ 15 2 días*
*RJO
26-07-16.
9:36am*

Asunto: Solicitud Respetuosa

Cordial Saludo.

Apreciada señora, muy respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitar su apoyo, con los funcionarios de la Cooperativa, ya que el día 6 de agosto se llevara a cabo en nuestro Municipio un Circuito de Patín, y el día 7 de Agosto se realizara el Circuito de Ciclismo y se requiere de este apoyo para el cierre y control de las Vías.

Seguro de poder contar con su valiosa colaboración, de antemano le quedo muy agradecido.

Cordialmente.



JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA
Secretario de Deporte y Recreación
Proyecto y Elaboro: JAVIER MEJIA LOPEZ. Técnico Operativo
Reviso y Aprobó: JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA, Secretario de Deportes y Recreación
Correo Electrónico: secdeportesyrecreacionguacari@gmail.com
Teléfono: (2) 2558467



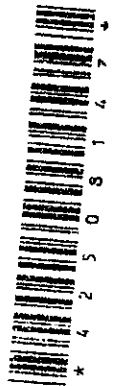


ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

42508147



NUIP 1.114.453.757

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐ Notaría ☐ País - Departamento - Municipio - Corregimiento a/o Inspección de Policía ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código 9 0

REGISTRADURIA DE GUACARI - COLOMBIA - VALLE - GUACARI

Datos del inscrito

Primer Apellido TOBON Segundo Apellido MEJIA

Nombre(s) HELEN SOFIA

Fecha de nacimiento Año 2009 Mes MAY Día 03 Sexo (en letras) FEMENINO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento a/o Inspección) COLOMBIA VALLE GUACARI

Grupo sanguíneo Factor RH POSITIVO

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos TESTIGOS

Datos de la madre Apellidos y nombres completos MEJIA MORA NATHALIE YIETH

Documento de identificación (Clase y número) CC 1.114.453.326

Nacionalidad COLOMBIA

Datos del padre Apellidos y nombres completos TOBON PLAZA JULIAN FERNANDO

Documento de identificación (Clase y número) CC 1.114.451.646

Nacionalidad COLOMBIA

Datos del declarante Apellidos y nombres completos TOBON PLAZA JULIAN FERNANDO

Documento de identificación (Clase y número) CC 1.114.451.646

Firma

Datos primer testigo Apellidos y nombres completos MORA VELASCO LUZ STELLA

Documento de identificación (Clase y número) CC 29.541.044

Firma Luz stella Mora v.

Datos segundo testigo Apellidos y nombres completos MEJIA VACA JOSE AMERICO

Documento de identificación (Clase y número) CC 6.318.592

Firma Jose Americo Mejia

Nombre y firma del funcionario que autoriza PARA ANDRES ALVAREZ

Reconocimiento paterno Firma

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL DE LA OFICINA DE REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

46

54816832



NUIP 1.114.453.326

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

54816832

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐	Notaría ☐	Número ☐	Consulado ☐	Corregimiento ☐	Inspección de Policía ☐	Código 7 3 0
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía REGISTRADURIA DE GUACARI - COLOMBIA - VALLE - GUACARI						

Datos del inscrito

Primer Apellido TOBIN			Segundo Apellido MEJIA		
Nombre(s) DANIEL RIVERA					
Fecha de nacimiento		Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH	
Año 2 0 1 3	Mes A B R	Día 1 5	MASCULINO	A	POSITIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección) COLOMBIA VALLE DUGA					

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	Número certificado de nacido vivo 13412285-9
-------------------------------------	---

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos MEJIA MORA NATHALIE YIETH	
Documento de Identificación (Clase y número) CC 1.114.453.326	Nacionalidad COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos TOBIN PLAZA JULIAN FERNANDO	
Documento de Identificación (Clase y número) CC 1.114.451.646	Nacionalidad COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos MEJIA MORA NATHALIE YIETH	
Documento de Identificación (Clase y número) CC 1.114.453.326	Firma Nathalie Yseth Mejia

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción

Año 2 0 1 3	Mes M A Y	Día 1
-------------	-----------	-------

Nombre y firma del funcionario que autoriza

PAULA ANTONIA ALVAREZ ROMERO	Firma
------------------------------	-------

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

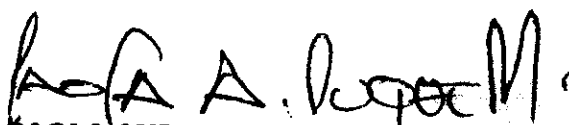
1000-32-174

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI:**

HACE CONSTAR:

Que el señor: **JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número **1.114.451.646** expedida en Guacarí (V), labora al servicio de la administración Municipal de San Juan Bautista de Guacarí-Valle, como **SECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACION** Código 020 grado 02, tipo de nombramiento **LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION**, desde el 01 de Enero de 2016 hasta la fecha, con una asignación salarial básica equivalente a la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.274.535.00)**

Para constancia de lo anterior se expide y firma a los veinticuatro (24) días del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Dieciséis (2.016)


PAOLA ANDREA DUQUE MOLINA
Secretaria de Desarrollo Institucional

Proyectó y elaboró. Diana Reina – Contratista.

Revisó y aprobó. Dra. Paola Andrea Duque Molina. Secretaria de Desarrollo Institucional





Desarrollo Institucional

Guacarí, Mayo 4 de 2017
1000-30

Señores:

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

Carrera 27ª 48 1-44 km 1 Salida Sur
Tuluá- Valle del Cauca

Ref: Verificación de título de profesional.

Cordial saludo.

Muy respetuosamente y con el fin de realizar el procedimiento de verificación de título profesional, me permito solicitar se sirva confirmarnos la expedición por parte de su institución del título del siguiente funcionario

NOMBRE	CEDULA	TITULO OBTENIDO	UNIVERSIDAD
JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA	1.114.451.646	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

Por favor, sirvase dirigir su respuesta al correo electrónico secdesarrolloinstitucional@guacarí-valle.gov.co

Con toda atención.


PAOLA ANDREA DUQUE MOLINA
Secretaria de Desarrollo Institucional

Proyecto y e-aboro: Diana Reina - Contratista
Revisó y aprobó: Dra Paola Andrea Duque Molina - Secretaria de Desarrollo Institucional

		ALCALDIA GUACARÍ VENTANILLA ÚNICA
Radicado: CE-2022-17	Folios: 1	TRG: 1000
Remitente: Secretaría de Desarrollo Institucional		
Destinatario: UNIVERSIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA		
Asunto: VERIFICACION DE TITULO DE PROFESIONAL		
Fecha: 2017-05-05	Hora: 14:55:02	



1430 -872

Tuluá, 17 de mayo de 2017

Doctor(a)

PAOLA ANDREA DUQUE MOLINA
SECRETARI DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ
CLL 4 # 8-16
GUACARÍ VALLE

ASUNTO: Respuesta radicado E-000613-2017

Cordial saludo.

Dando respuesta a su solicitud, le remito el certificado de registro de grado de la siguiente persona:

JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA, CC 1114451646 expedida en Guacarí.

Atentamente,

ESTHER JULIA SHEK TANGARIFE
Jefe Oficina Admisiones y Registro Académico

GESTIÓN DOCUMENTAL.

Copia : LIMBANIA PEREA DORONSORO - Secretaria General
Anexo :
Elaboró : Esther Julia S.

LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO DE LA
UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA

Que JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA, con Cédula de Ciudadanía No. 1114451646 de GUACARÍ, obtuvo el título de LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN EDUCACION FISICA , RECREACION Y DEPORTES el día 25 de febrero de 2011 mediante Acta de Grado No. 481 y Resolución No. 161 del mismo año. Con registro de Grado: libro No. 1B y folio 29 de la Unidad Central del Valle del Cauca.

Se expide en Tuluá (Valle), Colombia a los quince (15) día(s), del mes de Mayo de dos mil diecisiete (2017).


ESTHER JULIA SHEK TANGARIFE

Jefe de Oficina de Admisiones y Registro Académico

Válido sin sello art. 11 decreto 2150 del 5 de Diciembre de 1995

RESOLUCION 100-58- 021-2017

(2 de mayo de 2017)

"POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE UN (01) TURNO DE VACACIONES A UN FUNCIONARIO DEL MUNICIPIO DE GUACARI"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI VALLE, en ejercicio de sus facultades Legales y en especial de las que le confiere el artículo 91 modificado por el art. 29 de la Ley 1551/12, literal d) numero. 1 de la Ley 136/94, art. 8 del Decreto 1045/78 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el funcionario **JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No 1.114.451.646/ Secretario de Despacho, código 020 grado 02, de la planta globalizada del Municipio de Guacari, solicita el pago de las vacaciones causadas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.
2. Que el funcionario **JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA**, actualmente devenga un salario mensual de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$2.274.535.00), más la doceava parte de las primas.

En mérito de lo Anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar y pagar las vacaciones a el funcionario **JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.114.451.646

- | | |
|---|-----------------|
| A) Prima de Vacaciones por | \$ 1.137.268.00 |
| B) Vacaciones por 22 días | \$ 1.667.992.00 |
| C) Bonificación por servicios prestados por | \$ 796.087.00 |
| D) Bonificación especial de recreación por | \$ 151.636.00 |

TOTAL A PAGAR: TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHETA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 3.752.983.00)

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Secretaria de Hacienda para su respectivo pago y a la carpeta del funcionario para que se anexe en el historial laboral. Dineros que se tomaran del presupuesto de rentas y gastos vigencia fiscal 2017, RUBROS: Prima de Vacaciones -1.1.1.4.2, Vacaciones -1.1.1.5.1, bonificación por servicios prestados - 1.1.1.8.3, bonificación especial de recreación -1.1.1.8.2.

RESOLUCION 100-58- 077-2017

(77 JUL 2017)

"POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE UN (01) TURNO DE VACACIONES A UN FUNCIONARIO DEL MUNICIPIO DE GUACARI"

ARTICULO TERCERO: Deducir del valor a cancelar al señor **JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA**, la suma de SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$66.720.00) por concepto de **APORTES DE SALUD**, la suma de SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$66.720.00) por concepto de **APORTES PENSIÓN**, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$244.795.00) por concepto de **BANCO AGRARIO**.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución surte efectos legales y fiscales a partir de su fecha de expedición.

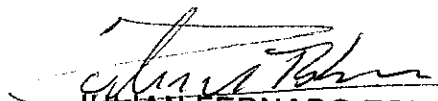
ARTICULO QUINTO: Comuníquese oportunamente el contenido de la presente resolución a la parte interesada.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de San Juan Bautista de Guacari Valle, a los 7 de JULIO de 2017


GERARDO SALCEDO CALERO
ALCALDE MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN: Hoy 7 de JULIO de 2017 Resolución a la parte interesada impuesto como aparece.


JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA
El Notificado

PAOLA ANDREA DUQUE MOLINA
Secretaria de Desarrollo Institucional

Proyectó y elaboró. DIANA REINA. Contratista
Revisó y aprobó. Dra. PAOLA ANDREA DUQUE MOLINA. Secretaria de Desarrollo Institucional

MUNICIPIO DE GUACARI
COMPROBANTE DE PAGO
Empleados Del Municipio

Enero 27, 2017

7553

Empleado: TOBON PLAZA JULIAN FERNANDO Documento: 1114451646
Periodo Liquidado: VACACIONES: ENERO 16, 2017 A FEBRERO 6, 2017
Sección: 010101 SEERVICIOS PERSONALES
Cargo: E20 SECRETARIOS DE DESPACHO

Básico Mensual: \$2,274,535.00

Concepto	Descripción	Horas X Con.	Devengado	Deducido	Neto a Pagar
1150	Vacaciones	0.00	1,667,992.00	0.00	
1151	Prima De Vacaciones	0.00	1,137,268.00	0.00	
1212	Bonificacion X Serv.prestados	0.00	796,087.00	0.00	
1214	Bonificacion Recreacion	0.00	151,636.00	0.00	
2001	Salud Nueva E.p.s	0.00	0.00	66,720.00	
2015	Pension Proteccion	0.00	0.00	66,720.00	
2066	Banco Agrario	0.00	0.00	244,795.00	
Totales:			3,752,983.00	378,235.00	<u>3,374,748.00</u>

Recibi : _____
Cédula: _____ Cheque: _____

RESOLUCION 100-58- 105

(27 MAR 2018)

"POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE UN (01) TURNO DE VACACIONES A UN FUNCIONARIO DEL MUNICIPIO DE GUACARI"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI VALLE, en ejercicio de sus facultades Legales y en especial de las que le confiere el artículo - 91 modificado por el art. 29 de la Ley 1551/12, literal d) numero. 1 de la Ley 136/94, art. 8 del Decreto 1045/78 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el funcionario **JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.114.451.646, Secretario de Despacho, código 020 grado 02, de la planta globalizada del Municipio de Guacari, solicita el pago de las vacaciones causadas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.
2. Que el funcionario **JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA**, actualmente devenga un salario mensual de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$2.433.752.00), más la doceava parte de las primas.

En mérito de lo Anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar y pagar las vacaciones a el funcionario **JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.114.451.646

A) Prima de Vacaciones por	\$ 1.304.550.00
B) Vacaciones por 25 días	\$ 2.170.772.00
C) Bonificación por servicios prestados por	\$ 851.813.00
D) Bonificación especial de recreación por	\$ 162.250.00

TOTAL A PAGAR: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 4.489.385.00)

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Secretaria de Hacienda para su respectivo pago y a la carpeta del funcionario para que se anexe en el historial laboral. Dineros que se tomaran del presupuesto de rentas y gastos vigencia fiscal 2018, RUBROS: Prima de Vacaciones -1.1.1.4.2, Vacaciones -1.1.1.5.1, bonificación por servicios prestados - 1.1.1.8.3, bonificación especial de recreación -1.1.1.8.2.

RESOLUCION 100-58- **105**

(**27** MAR 2018)

"POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE UN (01) TURNO DE VACACIONES A UN FUNCIONARIO DEL MUNICIPIO DE GUACARI"

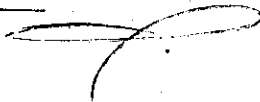
ARTICULO TERCERO: Deducir del valor a cancelar al señor **JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA**, la suma de OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$86.831.00) por concepto de **APORTES DE SALUD**, la suma de OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$86.831.00) por concepto de **APORTES PENSIÓN**, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$244.795.00) por concepto de **BANCO AGRARIO**.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución surte efectos legales y fiscales a partir de su fecha de expedición.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese oportunamente el contenido de la presente resolución a la parte interesada.

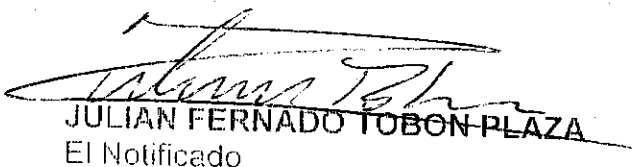
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de San Juan Bautista de Guacari Valle, a los **27** MAR 2018



**GERARDO SALCEDO CALERO
ALCALDE MUNICIPAL**

NOTIFICACIÓN: Hoy **27** MAR 2018 Resolución a la parte interesada impuesto como aparece.

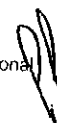


JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA
El Notificado



PAOLA ANDREA DUQUE MOLINA
Secretaria de Desarrollo Institucional

Proyectó y elaboró, DIANA REINA, Contratista
Revisó y aprobó, Dra. PAOLA ANDREA DUQUE MOLINA, Secretaria de Desarrollo Institucional



MUNICIPIO DE GUACARI
COMPROBANTE DE PAGO
Empleados Del Municipio

Marzo 22, 2018

56

Empleado: TOBON PLAZA JULIAN FERNANDO

Documento: 1114451646

Periodo Liquidado: VACACIONES: MARZO 16, 2018 A ABRIL 10, 2018

Sección: 010101 SEERVICIOS PERSONALES

Cargo: E20 SECRETARIOS DE DESPACHO

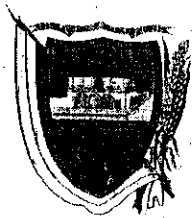
Básico Mensual: \$2,433,752.00

Concepto	Descripción	Horas X Con.	Devengado	Deducido	Neto a Pagar
1150	Vacaciones	0.00	2,170,772.00	0.00	
1151	Prima De Vacaciones	0.00	1,304,550.00	0.00	
1212	Bonificacion X Serv.prestados	0.00	851,813.00	0.00	
1214	Bonificacion Recreacion	0.00	162,250.00	0.00	
2001	Salud Nueva E.p.s	0.00	0.00	86,831.00	
2015	Pension Proteccion	0.00	0.00	86,831.00	
2066	Banco Agrario	0.00	0.00	244,795.00	
Totales:			4,489,385.00	418,457.00	<u>4,070,928.00</u>

Recibi:

Cédula:

Cheque:



REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE GUACARI

CALLE 4 No. 8-16 Tel: 2538547 - 2530887

NIT: 891380089-7

Nro. : 0000181

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

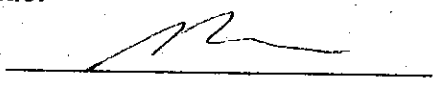
Que en el PRESUPUESTO DE GASTOS para la presente vigencia fiscal existe la apropiación de \$ 4,489,385.00 dentro de la cuenta PRESUPUESTO APROBADO (del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018) con la siguiente imputación presupuestal:

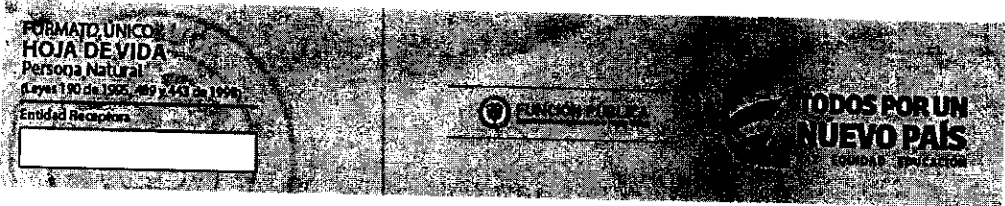
PROGRAMA	ART	DESCRIPCION	C. COSTOS FUENTE		VALOR	SALDO
010101	03	Prima de Vacaciones	01	001	1,304,550.00	1,304,550
010101	05	Vacaciones	01	001	2,170,772.00	2,170,772
010101	10	Bonificacion recreacion	01	001	162,250.00	162,250
010101	11	Bonificacion por servicios prestados	01	001	851,813.00	851,813

Solicitado por: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL-PAOLA ANDREA DUQUE M.

Por concepto de PARA PAGO TURNO DE VACACIONES EMPLEADO.

En constancia se firma en GUACARI el día Miércoles 21 de Marzo de 2018

Elaborado: 	Aprobado:  OSCAR HERNAN LENIS Secretario de Hacienda
--	---



1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO TOBON		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) PLAZA		NOMBRES JULIAN FERNANDO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1114451646				SEXO F ☐ M ☒	
				NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	
				PAÍS Colombia	
LIBRETA MILITAR					
PRIMERA CLASE ☐		SEGUNDA CLASE ☐		NÚMERO D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 16 MES 10 AÑO 1987				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Corregimiento Guabitas Casa La Cascada	
PAÍS Colombia				PAÍS Colombia	
DEPTO Valle del Cauca				DEPTO Valle del Cauca	
MUNICIPIO GUACARÍ				MUNICIPIO GUACARÍ	
				TELÉFONO 2558467	
				EMAIL julian_t_87@hotmail.com	

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA			FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 07	AÑO 2006

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	12	X		LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA: CON ENFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES	02	2011	

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE					
EMPRESA O ENTIDAD Alcaldía Municipal de Guacarí		PÚBLICA X		PRIVADA	
PAÍS Colombia					
DEPARTAMENTO Valle del Cauca		MUNICIPIO GUACARÍ		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD despacho@guacarí-valle.gov.co	
TELÉFONOS 2558467		DÍA 01 MES 01 AÑO 2016		DÍA 30 MES 12 AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Secretario De Despacho		DEPENDENCIA		DIRECCIÓN Calle 4 # 8-16	

EXPERIENCIA DOCENTE					
INSTITUCIÓN		HORAS SEMANALES 0		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Valle del Cauca		MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA		MODALIDAD Formal	
NIVEL EDUCATIVO Profesional		DÍA 17 MES 10 AÑO 2011		DÍA 14 MES 12 AÑO 2015	
ÁREA DE CONOCIMIENTO Ciencias de la educación		MATERIA IMPARTIDA			

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☒ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento GUACARI 15-05-2018

[Firma]
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.



FORMULARIO ÚNICO
 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y
 RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
 PERSONA NATURAL
 (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA
 ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI

Periodo a declarar
 Desde 01-01-2018 Hasta 08-05-2018

I. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, **TOBON PLAZA JULIAN FERNANDO**
 IDENTIFICADO CON: C.C. ☒ C.E. ☐ OTRO ☐ No. 1114451646 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN :
 DIRECCIÓN Corregimiento Guabilas Casa La Cascada TELÉFONOS 2558467
 MUNICIPIO GUACARÍ DEPARTAMENTO Valle del Cauca PAIS Colombia

Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
Tobon Mejia Helen Sofia	RC 1114453757	Hijo (a)
Tobon Mejia Johao Andres	RC 1114459391	Hijo (a)

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN ☐, PARA RETIRARME ☐, PARA ACTUALIZACIÓN ☐, PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ☐, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	24,337,520
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	0
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0
ARRIENDOS	0
HONORARIOS	0
OTROS INGRESOS Y RENTAS	0
TOTAL	24,337,520

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
banco de bogota	Cuenta de Ahorros	5481		85,757

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
motocicleta	ZIV87D	6,000,000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son :

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
GRUPO FAMILIAR	OBLIGACIONES	1,000,000

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO
-----------------------	--------------------

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO
------------------------------------	------------------

c) En la actualidad: SI ☐ NO ☒ tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Nº
Mejia Mora Nahtalie Yiseth	C.C. ☒ C.E. ☐ OTRO ☐	1114453326

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
----------------------------	------------------------

3. FIRMA

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

CIUDAD Y FECHA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 100 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO DADO				SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) PLAZA				NOMBRES JULIAN FERNANDO							
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN								SEXO		NACIONALIDAD		PAÍS			
C.C.		C.E.		PAS		No. 1114451646		F		M		COL. EXTRANJERO			
LIBRETA MILITAR												PAÍS Colombia			
PRIMERA CLASE				SEGUNDA CLASE				NÚMERO 87101661588				D.M. 18			
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO								DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA							
LUGAR		DÍA 16		MES 10		AÑO 1987		Corregimiento Guabitas Casa La Cascada							
PAÍS		Colombia						PAÍS		Colombia		DEPTO		Valle del Cauca	
PUNTO		Valle del Cauca						MUNICIPIO		GUACARÍ					
MUNICIPIO		GUACARÍ						TELÉFONO		2558467		EMAIL		julian_e_87@hotmail.com	

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

VALOR DE UNA (1) EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	FECHA DE GRADO
											MES 07 AÑO 2006

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

VALOR DE UNA (1) APROBADO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TE (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

MA (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONAR PREVIAMENTE EL NÚMERO DE LA TARIETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

ESPECIALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARIETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
OTRO	12	X		LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA CON ENFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES	02	2011	

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

VALOR DE UNA (1) EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ACTUALMENTE GUACARÍ	X		Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	GUACARÍ		despacho@guacarí-valle.gov.co
TELÉFONO	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
0454 411 111	DÍA 01 MES 01 AÑO 2016		DÍA 31 MES 12 AÑO 2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
Asesor en Despacho			CALLE 4 N° 8-16

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Asesor en Despacho	X		Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	GUACARÍ		despacho@guacarí-valle.gov.co
TELÉFONO	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
0454 411 111	DÍA 01 MES 01 AÑO 2016		DÍA 30 MES 12 AÑO 2016
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
Asesor en Despacho			CALLE 4 N° 8-16

EXPERIENCIA DOCENTE		
UNIVERSIDAD	HORAS SEMANALES	PAÍS
	0	Colombia

Hoja de vida del funcionario

DEPARTAMENTO Valle del Cauca	MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA	MODALIDAD Formal
NIVEL EDUCATIVO Profesional	FECHA DE INGRESO DÍA 17 MES 10 AÑO 2011	FECHA DE RETIRO DÍA 14 MES 12 AÑO 2015
ÁREA DE CONOCIMIENTO Ciencias de la educación	MATERIA IMPARTIDA	
EXPERIENCIA DOCENTE		
INSTITUCIÓN	HORAS SEMANALES 40	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Valle del Cauca	MUNICIPIO YOTOCO	MODALIDAD Formal
NIVEL EDUCATIVO Maestría	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 07 AÑO 2014	FECHA DE RETIRO DÍA 19 MES 12 AÑO 2014
ÁREA DE CONOCIMIENTO Ciencias de la educación LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA RECREACION DEPORTES	MATERIA IMPARTIDA EDUCACION FISICA	

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EFECTUAR CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 50. DE LA LEY 150/90).

[Firma]
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

DECLARO QUE LA INFORMACION AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

GOBIERNO DE COLOMBIA

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y
RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

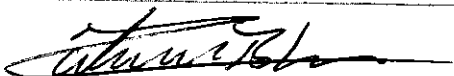
ENTIDAD RECEPTORA

ALCALDÍA DE GUACARÍ

Desde
01-01-2018

Hasta
08-05-2018

YO: TOBON PLAZA JULIAN FERNANDO		1.1 DE BIENES Y RENTAS				
IDENTIFICADO CON:		C.C.	C.E.	OTRO	No. 1114451846	CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:
DIRECCIÓN Corregimiento Guabitas Casa La Cascada		DEPARTAMENTO Valle del Cauca		TELÉFONOS 2558467		PAÍS Colombia
MUNICIPIO GUACARÍ		Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A:				
NOMBRES Y APELLIDOS		DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		PARENTESCO		
Tobon Mejia Johao Andres		RC 1114459391		Hijo (a)		
Tobon Mejia Helen Sofia		RC 1114453757		Hijo (a)		
DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:						
a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:						
CONCEPTO		VALOR				
SALARIOS Y DEMAS INGRESOS LABORALES		24.337.520				
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS		0				
GASTOS DE REPRESENTACIÓN		0				
ARRIENDOS		0				
HONORARIOS		0				
OTROS INGRESOS Y RENTAS		0				
TOTAL		24.337.520				
b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:						
ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA		SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA	
c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:						
TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN			VALOR		
d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:						
ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO			VALOR		
1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES						
a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:						
ENTIDAD O INSTITUCIÓN		CALIDAD DE MIEMBRO				
b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:						
CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN		CALIDAD DE SOCIO				
c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:						
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE		DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		Nº		
Mejia Mora Nahelie Yiseth		C.C. C.E. OTRO		1114453326		
Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:						
DETALLE DE LAS ACTIVIDADES		FORMA DE PARTICIPACIÓN				


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

CIUDAD Y FECHA



El servicio público es de todos

Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO TOBON				SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) PLAZA				NOMBRES JULIAN FERNANDO			
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C C.E PAS No. 1114451646				SEXO F M		NACIONALIDAD COL. EXTRANJERO		PAÍS Colombia			
LIBRETA MILITAR											
PRIMERA CLASE		SEGUNDA CLASE *		NÚMERO 87101661588				D.M 18			
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA							
FECHA		DÍA 16 MES 10 AÑO 1987		Corregimiento Guabitas Casa La Cascada							
PAÍS		Colombia		PAÍS		Colombia		DEPTO Valle del Cauca			
DEPTO		Valle del Cauca		MUNICIPIO		GUACARÍ		TELÉFONO 2558467			
MUNICIPIO		GUACARÍ		EMAIL		julian_t_87@hotmail.com					

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico	
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA			FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10.	X	MES 07	AÑO 2006

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRUCTURA CRONOLÓGICA, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA), ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	12	X		LICENCIADO EN EDUCACION BASICA PRIMARIA:CON ENFASIS EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES	02	2011	

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRUCTURA CRONOLÓGICA COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE						
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GUACARÍ			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Valle del Cauca		MUNICIPIO GUACARÍ		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD DESPACHO@GUACARI-VALLE.GOV.CO		
TELÉFONOS 2538547		FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 01 AÑO 2016			FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Secretario De Despacho		DEPENDENCIA			DIRECCIÓN CALLE 4 N° 8-16	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD Alcaldia Municipal de Guacarí			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Valle del Cauca		MUNICIPIO GUACARÍ		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD despacho@guacarí-valle.gov.co		
TELÉFONOS 2558467		FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 01 AÑO 2016			FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO Secretario De Despacho		DEPENDENCIA			DIRECCIÓN Calle 4 # 8-16	
EXPERIENCIA DOCENTE						
INSTITUCIÓN			HORAS SEMANALES 0		PAÍS Colombia	

DEPARTAMENTO Valle del Cauca	MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA	MODALIDAD Formal
NIVEL EDUCATIVO Profesional	FECHA DE INGRESO DÍA 17 MES 10 AÑO 2011	FECHA DE RETIRO DÍA 14 MES 12 AÑO 2015
ÁREA DE CONOCIMIENTO Ciencias de la educación	MATERIA IMPARTIDA	
EXPERIENCIA DOCENTE		
INSTITUCIÓN	HORAS SEMANALES 40	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Valle del Cauca	MUNICIPIO YOTOCO	MODALIDAD Formal
NIVEL EDUCATIVO Postgrado	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 07 AÑO 2014	FECHA DE RETIRO DÍA 19 MES 12 AÑO 2014
ÁREA DE CONOCIMIENTO Ciencias de la educación LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES	MATERIA IMPARTIDA EDUCACION FISICA	

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

4

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 50. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento: GUACARÍ / 14-2-2019



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha: _____ NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS: _____

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y
RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA
ALCALDÍA DE GUACARI

Desde 01-01-2018 Hasta 08-05-2018

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, **TOBON PLAZA JULIAN FERNANDO**

IDENTIFICADO CON: C.C. C.E. OTRO No. 1114451646 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN :

DIRECCIÓN: Corregimiento Guabitas Casa La Cascada TELÉFONOS: 2558467

MUNICIPIO: GUACARÍ DEPARTAMENTO: Valle del Cauca PAÍS: Colombia

Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
Tobon Mejia Johao Andres	RC 1114459391	Hijo (a)
Tobon Mejia Helen Sofia	RC 1114453757	Hijo (a)

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN, PARA RETIRARME, PARA ACTUALIZACIÓN, PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	24,337,520
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	0
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0
ARRIENDOS	0
HONORARIOS	0
OTROS INGRESOS Y RENTAS	0
TOTAL	24,337,520

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
banco de bogota	Cuenta de Ahorros	5481		85,757

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
motocicleta	ZIV87D	6,000,000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
GRUPO FAMILIAR	OBILIGACIONES	1,000,000

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO
-----------------------	--------------------

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO
------------------------------------	------------------

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
Mejia Mora Nahtalie Yiseth	C.C. * C.E. OTRO	1114453326

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
----------------------------	------------------------

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

GUACARÍ 14/2/2019
CIUDAD Y FECHA

RESOLUCION 100-58- 046

(04 Febrero 2019)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE UN TURNO DE
VACACIONES A UN FUNCIONARIO DEL MUNICIPIO”**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI VALLE, en ejercicio de sus facultades Legales y en especial de las que le confiere el artículo -91 modificado por el art. 29 de la Ley 1551/12, literal d) numero. 1 de la Ley 136/94, art. 8 del Decreto 1045/78 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el funcionario **JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.114.451.646 Secretario de Despacho código 020 grado 02 de la planta globalizada del Municipio de Guacari, solicita el pago de las vacaciones causadas del 01 de Enero del 2018 al 30 de Diciembre del 2018.
2. Que el funcionario **JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA**, actualmente devenga un salario mensual de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$2.567.609.00), más la doceava parte de las primas y auxilio de transporte.

En mérito de lo Anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar y pagar las vacaciones del funcionario **JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.114.451.646 expedida en Guacari - Valle,

A) Prima de Vacaciones por	\$	1.376.301.00
B) Vacaciones por 21 días	\$	1.849.748.00
C) Bonificación por servicios prestados por	\$	898.663.00
D) Bonificación especial de recreación por	\$	171.174.00

TOTAL A PAGAR: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 4.295.886.00)

ARTICULO TERCERO: Remítase copia de la presente resolución a la Secretaria de Hacienda para su respectivo pago y a la carpeta del funcionario para que se anexe en el historial laboral. Dineros que se tomaran del presupuesto de rentas y gastos vigencia fiscal 2019, RUBROS: Prima de Vacaciones -1.1.1.4.2, Vacaciones -1.1.1.5.1, bonificación por servicios prestados - 1.1.1.8.3, bonificación especial de recreación -1.1.1.8.2, Sueldo

1 1 1 1

RESOLUCION 100-58- 046

(04 Febrero 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE UN TURNO DE VACACIONES A UN FUNCIONARIO DEL MUNICIPIO"

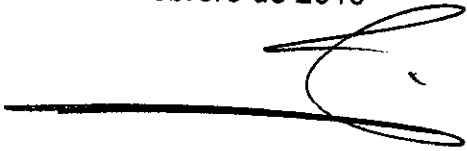
ARTICULO CUARTO. Deducir del valor a cancelar al señor **JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA**, la suma de SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$73.990.00) por concepto de **APORTES DE SALUD**, la suma de SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$73.990.00) por Concepto de **APORTES PENSIÓN**, la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$489.590.00) por Concepto de **BANCO AGRARIO**.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución surte efectos legales y fiscales a partir de su fecha de expedición.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese oportunamente el contenido de la presente resolución a la parte interesada.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de San Juan Bautista de Guacari Valle, a los 04 días del mes de Febrero de 2019


GERARDO SALCEDO CALERO
ALCALDE MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN: Hoy **04 de Febrero 2019** Resolución a la parte interesada impuesto como aparece.


JULIAN FERNANDO TOBON
El Notificado


CESAR ALBERTO QUICENO CANIZALES
Secretario de Desarrollo Institucional

Empleado: TOBON PLAZA JULIAN FERNANDO

Documento: 1114451646

Periodo Liquidado: VACACIONES: FEBRERO 1, 2019 A FEBRERO 21,

Sección: 010101 SEERVICIOS PERSONALES

Cargo: E20 SECRETARIOS DE DESPACHO

Básico Mensual: \$2,567,609.00

Concepto	Descripción	Horas X Con.	Devengado	Deducido	Neto a Pagar
1150	Vacaciones	0.00	1,849,748.00	0.00	
1151	Prima De Vacaciones	0.00	1,376,301.00	0.00	
1212	Bonificacion X Serv.prestados	0.00	898,663.00	0.00	
1214	Bonificacion Recreacion	0.00	171,174.00	0.00	
2001	Salud Nueva E.p.s	0.00	0.00	73,990.00	
2015	Pension Proteccion	0.00	0.00	73,990.00	
2066	Banco Agrario	0.00	0.00	489,590.00	
Totales:			4,295,886.00	637,570.00	<u>3,658,316.00</u>

Recibi : _____

Cédula: _____

Cheque: _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACARI

CALLE 4 No. 8-16 Tel: 2538547 - 2530887
NIT: 891380089-7

Nro. : 4024081

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

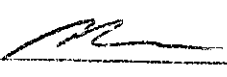
Que en el PRESUPUESTO DE GASTOS para la presente vigencia fiscal existe la apropiación de \$ 4.441.174,00 dentro de la cuenta PRESUPUESTO APROBADO (del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019) con la siguiente imputación presupuestal:

PROGRAMA	ART	DESCRIPCION	C. COSTOS FUENTE		VALOR
010101	03	Prima de Vacaciones	01	001	1.376.301,00
010101	05	Vacaciones	01	001	1.849.748,00
010101	10	Bonificacion recreacion	01	001	171.174,00
010101	11	Bonificacion por servicios prestados	01	001	898.063,00

Solicitado por: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL-CESAR ALBERTO QUICENO C.

Por concepto de PARA PAGO VACACIONES EMPLEADOS ALCALDIA.

En constancia se firma en GUACARI el día Jueves 31 de Enero de 2019

Elaborado: 	Aprobado:  OSCAR HERNAN LENIS Secretario de Hacienda
---	---

RESOLUCION 100-58-119

(Marzo 6 de 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL RETIRO PARCIAL DE CESANTIAS A UN FUNCIONARIO DEL MUNICIPIO GUACARI"
EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI – VALLE, en uso de sus facultades Constitucionales, atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO

1. Que el señor **JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA**, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.114.451.646 de Guacari-Valle, labora al servicio de la Administración Municipal, desempeñando el cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO** código 020 grado 02, devengando una asignación salarial básica mensual de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$2.567.609.00)**.
2. Que al citado funcionario se le consigno la Cesantía correspondiente al año 2016 y 2017, en **EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO** en su cuenta individual.
3. Que mediante escrito el funcionario **JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA**, solicita se le autorice el retiro parcial de cesantías, por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$5.459.712.00)**. La cual será invertida en **MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**, para lo que anexa **PRESUPUESTO DE OBRA** debidamente firmado.

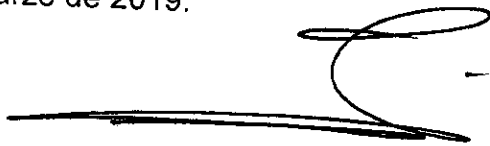
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizase al fondo de cesantías **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, para hacer efectivo el Retiro de las cesantías al Funcionario **JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA**, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.114.451.646 de Guacari-Valle, por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$5.459.712.00)**, la cual será invertida en el mejoramiento de vivienda.

ARTICULO SEGUNDO: La Alcaldía Municipal se compromete a velar por el buen uso del dinero conforme a la ley.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de San Juan Bautista de Guacari – Valle, a los 6 de marzo de 2019.



GERARDO SALCEDO CALERO
Alcalde Municipal

Guacarí, Febrero 26 de 2019

Señor:

CESAR ALBERTO QUICENO
SECRETARIO DESARROLLO INSTITUCIONAL

Cordial saludo.

De manera atenta me permito solicitarle se me autorice el retiro de la Cesantías las cuales se encuentran en el Fondo Nacional del Ahorro el cual serán utilizadas para la construcción de Vivienda Propia el valor corresponde a los años 2016 y 2017 por un valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$5.459.712).**

De Antemano le agradezco su atención prestada



JULIAN FERNANDO TOBON P.
Secretario de Deportes

23

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.114.451.646

TOBON PLAZA
APELLIDOS

JULIAN FERNANDO
NOMBRES

Julian Toba Tobon P.
FIRMA



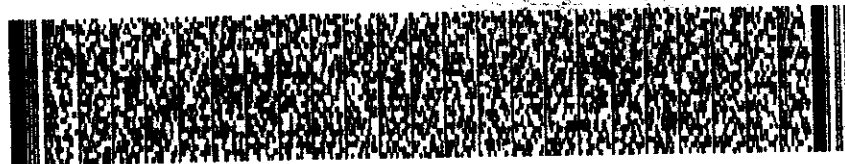
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-OCT-1987
GUACARI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

16-NOV-2005 GUACARI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-3106100-65143767-M-1114451646-20051209

0341505341B 02 199738206

Impreso el 28 de Febrero de 2019 a las 10:34:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 373 - BUGA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: GUACARI VEREDA: GUABITAS
FECHA APERTURA: 06-02-2014 RADICACIÓN: 2014-490 CON: ESCRITURA DE: 21-01-2014
CODIGO CATASTRAL: 763180001000000051321000000000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO 3 CON AREA DE 180.71MTS2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.2778 DE FECHA 23-12-2013 EN NOTARIA SEGUNDA DE GUADALAJARA DE BUGA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) NORTE: EN EXTENSION DE 24.82M CON EL LOTE 2 RESULTANTE DE ESTA DIVISION; ORIENTE: EN EXTENSION DE 5.98M CON EL LOTE 1 RESULTANTE DE ESTA DIVISION; SUR: EN EXTENSION DE 25.98M CON PREDIO DE HUMBERTO CAMPO, OCCIDENTE: EN EXTENSION DE 8.70M CON LA VIA PUBLICA CARRETERA PRINCIPAL GUABITAS QUE CONDUCE A INGENIO PICHICHI -

COMPLEMENTACION:

001.-REGISTRO DEL 26-05-1989 ESCRITURA 155 DEL 10-05-1989 NOTARIA DE GUACARI, COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 70,000.00 DE: RODRIGUEZ DE PLAZA CLEMENTINA, A: PLAZA RODRIGUEZ ELBA MARINA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 38824.-002.- REGISTRO DE 02 DE FEBRERO DE 1.945, ESCRIT. # 420 DE 29 DE DICIEMBRE DE 1.944, NOTARIA DE GUACARI.- CODIGO 106.- MODO DE ADQUISICION ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD. DE: SALCEDO CAMACHO MARIA LAURA, DE: SALCEDO CAMACHO MARTINA, DE: RODRIGUEZ DE PLAZA CLEMENTINA, A: RODRIGUEZ DE PLAZA CLEMENTINA. 003.- REGISTRO DE 20 DE OCTUBRE DE 1.944, ESCRIT. # 287 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.944, NOTARIA DE GUACARI.- POR 360.00.- CODIGO 101.- MODO DE ADQUISICION.- COMPRAVENTA SU DERECHO. DE: SALCEDO LAURA, A: RODRIGUEZ DE PLAZA CLEMENTINA. 004.- REGISTRO DE 15 DE MAYO DE 1944, SENTENCIA DE 12 DE ABRIL DE 1.944, DEL JUZGADO DEL CTO CIVIL DE BUGA, POR 788.31.- CODIGO 150.- MODO DE ADQUISICION.- ADJUDICACION EN SUCESION.- DE: SALCEDO INOCENCIA, A: SALCEDO LAURA, A: SALCEDO MARTINA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

tipo Predio: RURAL
LOTE DE TERRENO 3

ATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
373 - 38824

NOTACION: Nro 001 Fecha: 21-01-2014 Radicación: 2014-490

cc: ESCRITURA 2778 del 23-12-2013 NOTARIA SEGUNDA de GUADALAJARA DE BUGA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DIVISION MATERIAL: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

PLAZA RODRIGUEZ ELBA MARINA

CC# 29549430 X

NOTACION: Nro 002 Fecha: 21-01-2014 Radicación: 2014-490

cc: ESCRITURA 2778 del 23-12-2013 NOTARIA SEGUNDA de GUADALAJARA DE BUGA VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

PLAZA RODRIGUEZ ELBA MARINA

CC# 29549430

TOBON PLAZA JULIAN FERNANDO

CC# 1114451646 X

O TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

Impreso el 28 de Febrero de 2019 a las 10:34:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-11824

FECHA: 28-02-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: MARCELA SANTAMARIA SANCHEZ

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

Y REGISTRO

la guarda de la fe pública

26

MUNICIPIO DE GUACARI - VALLE DEL CAUCA
CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN
ZAPATAS Y VIGA DE CIMENTOS

CONTRATANTE: JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA
CONTRATADO: JORGE URIEL MORENO MORENO
INMUEBLE: Cto de GUABITAS **SECTOR:** TRES ESQUINAS
VALOR TOTAL: 5'459.700, 00

Entre quienes suscriben el presente **JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA**, mayor y vecina(o) de **Guabitas - Guacari - Valle**, identificada(O) con cedula de ciudadanía como aparece al pie de mi firma, quien en este contrato se denominara El Contratante, por una parte, y por la otra **JORGE URIEL MORENO MORENO**, mayor vecina(o) de **Guacari - Valle**, identificado con cedula de ciudadanía como aparece al pie de mi firma, quien en este mismo contrato se denominara El Contratado, ambos hábiles para contratar, obligarse y sin impedimento legal alguno, hemos celebrado el siguiente Contrato de Construcción, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. El Contratante, contratara los servicios del Contratado, con el fin de construir: **ZAPATAS Y VIGA DE CIMENTOS**. SEGUNDA. Los materiales requeridos para la obra, o sean varilla no 4, hierro no2, alambre negro, balastrillo, cemento, l etc., serán por cuenta de El Contratante, los cuales alcanzan un costo de **2'623.700,00 M. Cte.**, que sumados al costo de la mano de Obra que se fija en la suma de **\$ 2'836.000,00 M. Cte.**, suman un valor total de **Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Pesos M. Cte (5'459.700,00)**, o sea el valor total del presente contrato. TERCERA. El termino fijado para la terminación y entrega de la Obra, a completa satisfacción del Contratante, será de Veinte (20) días hábiles, contados a partir del desembolso de las cesantías. CUARTA. El presente contrato será cancelado con el producto de las cesantías que el contratante a solicitado oportunamente al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** por ser empleado de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI - en el cargo de SECRETARIO DE DEPORTES**. QUINTA. La obra material de este contrato, será ajustada a las técnicas y calidad de los materiales y acabados solicitados por el Contratante y los recibirá a satisfacción del mismo. SEXTA. Expresa el Contratante que el inmueble donde se realizara la construcción, fue adquirido por medio de **escritura No 2778 de Diciembre/23/2013 N.2da Buga. y con Mat. Inmobiliaria número 373-114552 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Buga. y con número predial 00-01-0005-1321-000**. SÉPTIMA. El incumplimiento a cualquiera de las cláusulas contenidas en este contrato, acarreara multa por la suma de **\$ 500.000,00 M. Cte.**, que pagara la parte incumplidora a la parte afectada, previa comprobación legal, renunciando las partes desde ahora a los requerimientos judiciales en caso de cobro por la vía judicial. Firmamos en **Guacari Valle**, a los **Seis (06)** días del mes de **Marzo** de **Dos Mil Diecinueve (2019)**, y por expresa voluntad de las partes se autenticarán las firmas y huellas dactilares.


El Contratante
C.C. 1.114.451.646
Residencia:
CORREGIMIENTO GUABITAS


El Contratado
C.C. 6.018.936
Residencia: Calle 3 No 10-16

USB/jorge.uriel/ani/julio-31/cont. De const. Ana lillian

Jorge Uriel Moreno Moreno Tecnólogo Profesional de Obras Civiles Uní. Quindío
Dibujante Arquitectónico-Asesorías en Obras Civiles y Arquitectónicas
Residencia Calle 3 No 10-16 Tel. 2530013/2530584 Cel-316-503-9585
Email www.grupotecnico-construtores@hotmail.es/

MUNICIPIO DE GUACARI - VALLE DEL CAUCA

CIMENTACION(Zapata - Viga de Cimientos)

PRESUPUESTO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA

Contratante: JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA Proponente: JORGE URIEL MORENO MORENO.

Municipio: Guacari-Valle Barrio: TRES ESQUINAS Localizacion: Corregimiento de GUABITAS

No Predial: 00-01-0005-1321-000 Mat Inmob: 373-114552 Esc No: No 2778 de Diciembre/23/2013 N.2da Buga

ITEM 1. CIMENTACION(Zapata - Viga de Cimientos)

DESCRIPCION MATERIALES

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	V-UNITARIO	V-TOTAL	TOTAL
varilla no 4	und	60	16200	972000	
hierro no 2	kg	80	3800	304000	
alambre negro	kg	24	4100	98400	
balustrillo	m3	6	40000	240000	
ceemento	sacos	50	19000	950000	
retiros sobrantes	global	1	59300	59300	
				0	
				0	

valor total materiales

2623700 2.623.700,00

DESCRIPCION MANO DE OBRA

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	V-UNITARIO	V-TOTAL	V-MANO OBRA
zapatas 1'x1'0,45 incl solado E=5cm	und	18	107000	1926000	
viga de cimientos 0,20'x0,25	ml	65	14000	910000	
				0	

valor total mano de obra

2836000 2.836.000,00

valor total obra

5.459.700,00

Contratante:

JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA

c.c. 1.114.451.646

Proponente:

JORGE URIEL MORENO MORENO

c.c.

619219.9456

Se anexa para anticipo de de pago

Polan

Card

2019

2019

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CIVIL

FECHA DE NACIMIENTO 20-MAR-1970
LUGAR DE NACIMIENTO BUGA (VALLE)
ESTATURA 1.94
SEXO M
FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN 20-JUL-1994
FECHA Y LUGAR DE EXPIRACIÓN 20-JUL-2014
PERMISIÓN NACIONAL

A-3105100-0025233-M-0006516836-2010023 0000004321A 1 3071208

Jorge Uriel Moreno Moreno Tecnólogo Profesional de Obras Civiles Uní. Quindío
Dibujante Arquitectónico-Asesorías en Obras Civiles y Arquitectónicas
Residencia Calle 3 No 10-16 Tel. 2530013/2530584 Cel-316-503-9585
Email www.grupotecnico-constructores@hotmail.es/

RESOLUCION 100-58-118

(Marzo 6 de 2019)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL RETIRO PARCIAL DE CESANTIAS
A UN FUNCIONARIO DEL MUNICIPIO GUACARI"**
EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI – VALLE, en
uso de sus facultades Constitucionales, atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO

1. Que el señor **JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA**, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.114.451.646 de Guacarí-Valle, labora al servicio de la Administración Municipal, desempeñando el cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO** código 020 grado 02, devengando una asignación salarial básica mensual de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$2.567.609.00)**.
2. Que al citado funcionario se le consigno la Cesantía correspondiente al año 2018, en **PORVENIR** en su cuenta individual.
3. Que mediante escrito el funcionario **JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA**, solicita se le autorice el retiro parcial de cesantías, por la suma de **TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.106.235.00)**. La cual será invertida en **MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**, para lo que anexa **PRESUPUESTO DE OBRA** debidamente firmado.

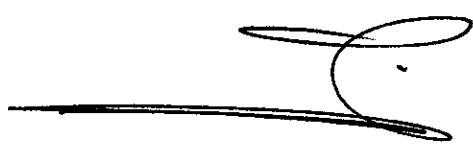
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizase al fondo de cesantías **PORVENIR**, para hacer efectivo el Retiro de las cesantías al Funcionario **JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA**, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.114.451.646 de Guacarí-Valle, por la suma de **TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.106.235.00)**, la cual será invertida en el mejoramiento de vivienda.

ARTICULO SEGUNDO: La Alcaldía Municipal se compromete a velar por el buen uso del dinero conforme a la ley.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de San Juan Bautista de Guacarí – Valle, a los 6 de marzo de 2019.


GERARDO SALCEDO CALERO
Alcalde Municipal

Guacari, Febrero 26 de 2019

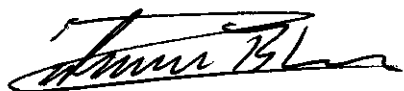
Señor:

CESAR ALBERTO QUICENO
SECRETARIO DESARROLLO INSTITUCIONAL

Cordial saludo.

De manera atenta me permito solicitarle se me autorice el retiro de la Cesantías las cuales se encuentran en el Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR, el cual serán utilizadas para la construcción de Vivienda Propia el valor corresponde al año 2018 por un valor de **TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL DOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$3.106.235).**

De Antemano le agradezco su atención prestada



JULIAN FERNANDO TOBON P.
Secretario de Deportes

82

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.114.451.646**

TOBON PLAZA
APELLIDOS

JULIAN FERNANDO
NOMBRES

Julian F. Tobon P.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO, **16-OCT-1987**

GUACARI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

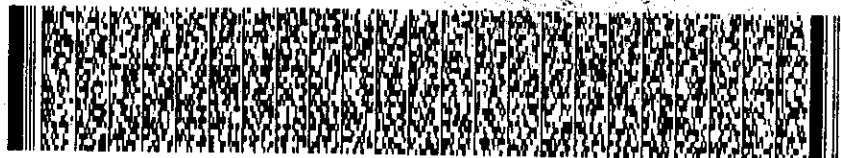
1.68
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

16-NOV-2005 GUACARI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-3106100-65143767-M-1114451646-20051209

0341505341B 02 199738206

Impreso el 28 de Febrero de 2019 a las 10:34:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 373 - BUGA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: GUACARI VEREDA: GUABITAS
FECHA APERTURA: 06-02-2014 RADICACIÓN: 2014-490 CON: ESCRITURA DE: 21-01-2014
CODIGO CATASTRAL: 763180001000000051321000000000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO 3 CON AREA DE 180.71MTS2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.2778 DE FECHA 23-12-2013 EN NOTARIA SEGUNDA DE GUADALAJARA DE BUGA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) NORTE: EN EXTENSION DE 24.62M CON EL LOTE 2 RESULTANTE DE ESTA DIVISION; ORIENTE: EN EXTENSION DE 5.98M CON EL LOTE 1 RESULTANTE DE ESTA DIVISION; SUR: EN EXTENSION DE 25.98M CON PREDIO DE HUMBERTO CAMPO; OCCIDENTE: EN EXTENSION DE 8.70M CON LA VIA PUBLICA CARRETERA PRINCIPAL GUABITAS QUE CONDUCE A INGENIO PICHICHI -

COMPLEMENTACION:

001.-REGISTRO DEL 26-05-1989 ESCRITURA 155 DEL 10-05-1989 NOTARIA DE GUACARI COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$70,000.00 DE: RODRIGUEZ DE PLAZA CLEMENTINA, A: PLAZA RODRIGUEZ ELBA MARINA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 38824.-002.- REGISTRO DE 02 DE FEBRERO DE 1.945, ESCRIT # 420 DE 29 DE DICIEMBRE DE 1.944, NOTARIA DE GUACARI.- CODIGO 106.- MODO DE ADQUISICION ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD. DE: SALCEDO CAMACHO MARIA LAURA, DE: SALCEDO CAMACHO MARTINA, DE: RODRIGUEZ DE PLAZA CLEMENTINA, A: RODRIGUEZ DE PLAZA CLEMENTINA. 003.- REGISTRO DE 20 DE OCTUBRE DE 1.944, ESCRIT # 287 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.944, NOTARIA DE GUACARI.- POR 360.00.- CODIGO 101.- MODO DE ADQUISICION.- COMPRAVENTA SU DERECHO. DE: SALCEDO LAURA, A: RODRIGUEZ DE PLAZA CLEMENTINA. 004.- REGISTRO DE 15 DE MAYO DE 1944, SENTENCIA DE 12 DE ABRIL DE 1.944, DEL JUZGADO DEL CTO DE BUGA, POR 788.31.- CODIGO 150.- MODO DE ADQUISICION.- ADJUDICACION EN SUCESION.- DE: SALCEDO INOCENCIA, A: SALCEDO LAURA, A: SALCEDO MARTINA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE DE TERRENO 3

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)
373 - 38824

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-01-2014 Radicación: 2014-490

Doc: ESCRITURA 2778 del 23-12-2013 NOTARIA SEGUNDA de GUADALAJARA DE BUGA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DIVISION MATERIAL: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PLAZA RODRIGUEZ ELBA MARINA

CC# 29549430 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-01-2014 Radicación: 2014-490

Doc: ESCRITURA 2778 del 23-12-2013 NOTARIA SEGUNDA de GUADALAJARA DE BUGA VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PLAZA RODRIGUEZ ELBA MARINA

CC# 29549430

A: TOBON PLAZA JULIAN FERNANDO

CC# 1114451646 X

RO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190228211418583540

Nro Matrícula: 373-114552

Pagina 2

Impreso el 28 de Febrero de 2019 a las 10:34:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtach

TURNO: 2019-11824

FECHA: 28-02-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: MARCELA SANTAMARIA SANCHEZ

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública

84

MUNICIPIO DE GUACARI - VALLE DEL CAUCA
CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN
DESAGUES Y ANTEPISO E=6cm

CONTRATANTE: JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA
CONTRATADO: JORGE URIEL MORENO MORENO
INMUEBLE: Cto de GUABITAS **SECTOR:** TRES ESQUINAS
VALOR TOTAL: 3'106.200, 00

Entre quienes suscriben el presente JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA, mayor y vecina(o) de Guabitas - Guacari - Valle, identificada(O) con cedula de ciudadanía como aparece al pie de mi firma, quien en este contrato se denominara El Contratante, por una parte, y por la otra JORGE URIEL MORENO MORENO, mayor vecina(o) de Guacari - Valle, identificado con cedula de ciudadanía como aparece al pie de mi firma, quien en este mismo contrato se denominara El Contratado, ambos hábiles para contratar, obligarse y sin impedimento legal alguno, hemos celebrado el siguiente Contrato de Construcción, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. El Contratante, contratara los servicios del Contratado, con el fin de construir: DESAGUES Y ANTEPISO E=6cm. SEGUNDA. Los materiales requeridos para la obra, o sean varilla no 4, hierro no2, alambre negro, balastrillo, cemento, tablas de sajo, tub pvc 6"-4"-3"-2", ascesorios varios, soldadura, limpiador etc., serán por cuenta de El Contratante, los cuales alcanzan un costo de 2'186.200,00 M. Cte., que sumados al cos de la mano de Obra que se fija en la suma de \$ 920.000,00 M. Cte., suman un valor total de Tres Millones Ciento Seis Mil Doscientos Pesos M. Cte (3'106.200,00), o sea el valor total del presente contrato. TERCERA. El termino fijado para la terminación y entrega de la Obra, a completa satisfacción del Contratante, será de Veinte (20) días hábiles, contados a partir del desembolso de las cesantías. CUARTA. El presente contrato será cancelado con el producto de las cesantías que el contratante a solicitado oportunamente al FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR por ser empleado de la ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI - en el cargo de SECRETARIO DE DEPORTES. QUINTA. La obra material de este contrato, será ajustada a las técnicas y calidad de los materiales y acabados solicitados por el Contratante y los recibirá a satisfacción del mismo. SEXTA. Expresa el Contratante que el inmueble donde se realizara la construcción, fue adquirido por medio de escritura No 2778 de Diciembre/23/2013 N.2da Buga, y con Mat. Inmobiliaria número 373-114552 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Buga, y con número predial 00-01-0005-1321-000. SÉPTIMA. El incumplimiento a cualquiera de las cláusulas contenidas en este contrato, acarreará multa por la suma de \$ 500.000,00 M. Cte., que pagara la parte incumplidora a la parte afectada, previa comprobación legal, renunciando las partes desde ahora a los requerimientos judiciales en caso de cobro por la vía judicial. Firmamos en Guacari Valle, a los Seis (06) días del mes de Marzo de Dos Mil Diecinueve (2019), y por expresa voluntad de las partes se autenticarán las firmas y huellas dactilares.


El Contratante

C.C 7.114.451.646

Residencia:

CORREGIMIENTO GUABITAS


El Contratado

C.C. 6.018.976

Residencia: calle n 10-16

USB/jorge.uriel@julio-31/cont. De const. Ana Ilian

Jorge Uriel Moreno Moreno Tecnólogo Profesional de Obras Civiles Unf. Quindío
Dibujante Arquitectónico-Asesorías en Obras Civiles y Arquitectónicas
Residencia Calle 3 No 10-16 Tel. 2530013/2530584 Cel-316-503-9585
Email www.grupotecnico-constructores@hotmail.es/

85

JORGE URIEL MORENO MORENO

Tecnologo Profesional en Obras Civiles y Arquitectonicas -Dibujo Arquitectonico
Movil 316 503 9585 www.grupotecnico-construtores@hotmail.es

MUNICIPIO DE GUACARI - VALLE DEL CAUCA

DESAGUES Y ANTEPISO(E=6cm)

PRESUPUESTO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA

Contratante: JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA Proponente: JORGE URIEL MORENO MORENO.

Municipio: Guacarí-Valle Barrio: TRES ESQUINAS Localizacion: Corregimiento de GUABITAS

No Predial: 00-01-0005-1321-000 Mat Inmob: 373-114552 Esc No: No 2778 de Diciembre/23/2013 N.2da Buga

ITEM 1. DESAGUES Y ANTEPISO(E=6cm)

DESCRIPCION MATERIALES

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	V-UNITARIO	V-TOTAL	TOTAL
varilla no 3	und	20	10500	210000	
hierro no 2	kg	6	3800	22800	
alambre negro	kg	8	4100	32800	
balastrillo	m3	2	40000	80000	
cemento	sacos	9	19000	171000	
tablas de sajo	und	5	10500	52500	
tub pvc 6"	und	3	105000	315000	
tub pvc 4"	und	5	75000	375000	
tub pvc 3"	und	5	62000	310000	
tub pvc 2"	und	5	41000	205000	
ascensorios varios	global	1	320000	320000	
soldadura - galon	und	0,25	46000	11500	
limpiador - galon	und	0,25	38000	9500	
refiros sobrantes	global	1	71100	71100	

valor total materiales **2186200** **2.186.200,00**

DESCRIPCION MANO DE OBRA

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	V-UNITARIO	V-TOTAL	V-MANO OBRA
desagues sanitarios	global	1	500000	500000	
ante piso E=6cm	m2	40	4500	180000	
cajas aguas negras	und	6	40000	240000	

valor total mano de obra **920000** **920.000,00**

valor total obra **3.106.200,00**

Contratante:

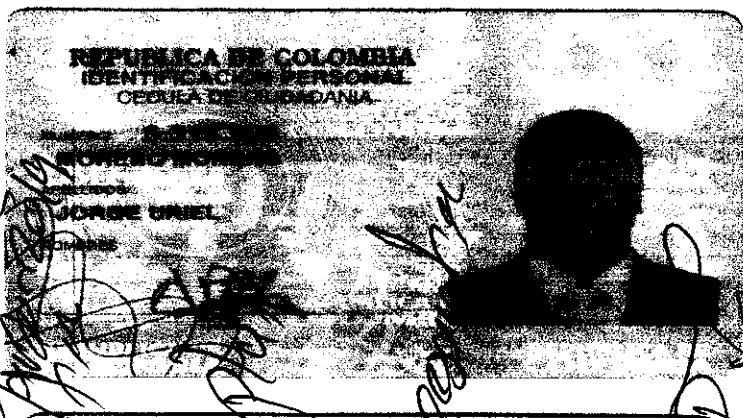
JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA

c.c. 1.114.451.646

Proponente:

JORGE URIEL MORENO MORENO

c.c.



FECHA DE NACIMIENTO: 22-MAR-1970
 BUGA (VALLE)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.94
 ESTATURA
 26-JUL-1998 SANGRE
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 SEXO: M

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ALBERTO GARCIA TORRES



A-3106100-002-238-M-0006316835-201002107 0000004321A 1 30712083



Jorge Uriel Moreno Moreno Tecnólogo Profesional de Obras Civiles Uní. Quindío
 Dibujante Arquitectónico-Asesorías en Obras Civiles y Arquitectónicas
 Residencia Calle 3 No 10-16 Tel. 2530013/2530584 Cel-316-503-9585
 Email www.grupotecnico-construtores@hotmail.es/

San Juan Bautista de Guacarí, 17 de Marzo 2021
400-60.03

Doctora:
CATALINA CIFUENTES TROCHEZ
Secretaria Recursos Humanos
Alcaldía Municipal
Código Postal: 763501
Guacarí - Valle



Asunto: Solicitud Respetuosa

Cordial saludo.

Apreciada señora, muy respetuosamente me dirijo a usted, con el fin de solicitar se me autorice el Retiro de las Cesantías, estas con el fin de realizar unas adecuaciones en la vivienda.

Seguro de poder contar con su valiosa colaboración, y a la espera de una positiva respuesta, le quedo muy agradecido.

Anexo: Presupuesto de Adecuación en la Vivienda
Certificado de Tradición
Formato de Retiro debidamente diligenciado
Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía

Cordialmente.

Julian Fernando Tobon Plaza
JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA
Profesional Universitario en Deportes

Proyecto y Elaboro: JAVIER MEJIA LOPEZ, Técnico Operativo
Reviso y Aprobó: JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA, Profesional Universitario en Deportes.
Correo Electrónico: [seduca@guacarí-valle.gov.co](mailto:seduc@guacarí-valle.gov.co)
Teléfono: (2) 2558467

*Recibido
Hoy
17-03-2021
10:52 am*

CONTRATO DE OBRA

Entre **JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA**, quien se identifica como aparece al pie de su firma quien se denominará el **CONTRATANTE**, y **RODRIGO ESCOBAR**, quien se identifica como aparece al pie de su firma, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar un contrato de obra que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato: **Primera. Objeto.** – **RODRIGO ESCOBAR**, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, realizará Fabricación y montaje de pasamanos para escalera en acero inoxidable 304, tubo de ½ y tubo de 1" para vivienda unifamiliar, ubicada en el corregimiento de Guabitas - Guacari Valle del Cauca, conforme a la cotización presentada por el contratante el 04 de marzo de 2021, la cual hace parte integral del presente contrato. **Parágrafo.** - **Alcance de la obra.** - la obra objeto de este contrato tendrá el siguiente alcance: realizará Fabricación y montaje de pasamanos para escalera en acero inoxidable 304, tubo de ½ y tubo de 1" para vivienda unifamiliar por un valor total **\$2.811.773** según las siguientes especificaciones.

PRESUPUESTO					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	Fabricación y montaje de pasamanos para escalera en acero inoxidable 304, tubo de ½ y tubo de 1" para vivienda unifamiliar.	GLB	1	\$2.811.773	\$2.811.773
TOTAL					\$2.811.773

Segunda. Honorarios. **JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA**, pagará la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.811.773)**, los cuales serán cancelados por el Contratante, como pago único final de entrega y recibido a entera satisfacción por parte del contratante. **Parágrafo.** - El valor descrito en esta cláusula incluye los materiales y mano de obra necesarios para esta obra. **Tercera. Obligaciones del CONTRATISTA.** El Contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna, los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además garantizar el pago que por todo concepto genere el personal a su cargo. El Contratante supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, con el fin de ser analizadas conjuntamente con el Contratista y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Cuarta. Obligaciones del CONTRATANTE** queda obligado a: **A.** Cubrir el monto de los honorarios como quedó pactado en la cláusula segunda del presente contrato **B.** Suministrar toda la información que requiera el contratante para el buen desarrollo de su labor; **C.** Pagar los honorarios que surjan de la prestación de servicios no contemplados en la cláusula primera. **Cuarta. Duración.** – El contratista deberá entregar la obra objeto de este contrato en diez (10) días, a partir de la firma del contrato. **PARÁGRAFO.** - El Contratante podrán dar por terminado este contrato dando aviso escrito al Contratista con cinco (5) días de anticipación, exponiendo las razones

El incumplimiento por EL CONTRATISTA de la totalidad o de alguna de las obligaciones del contrato, que haga imposible continuar con la ejecución del contrato, dará derecho a EL CONTRATANTE para que exija, inmediatamente y a título de pena, el pago de una suma equivalente al veinte por ciento (10%) del valor estimado del contrato, suma que podrá ser exigida por la vía ejecutiva y sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos estos a los cuales renuncian las partes en su recíproco beneficio. Por el pago de la pena no se extingue la obligación de cumplir con el contrato, lo cual podrá exigirse separada o conjuntamente; EL CONTRATANTE podrá en todo caso solicitar el cumplimiento del contrato o su terminación, en ambos casos con la indemnización de perjuicios correspondiente. El pago de la pena sólo procederá si durante el acta final de recibido a satisfacción, EL CONTRATANTE le hubiese informado por escrito a EL CONTRATISTA sobre la existencia de un incumplimiento, y EL CONTRATISTA no hubiese cesado en su incumplimiento. El valor de esta pena pecuniaria se retendrá de cualquier suma que se adeude al EL CONTRATISTA, si la hay, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobrará por vía judicial. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en San Juan Bautista de Guacari a los cinco (05) días del mes de marzo del dos mil veintiuno (2021).



JULIAN FERANDO TOBON PLAZA
C.C. No. 1.114.451.646
Contratante.



RODRIGO ESCOBAR
C.C.2.571.455
Soldador.

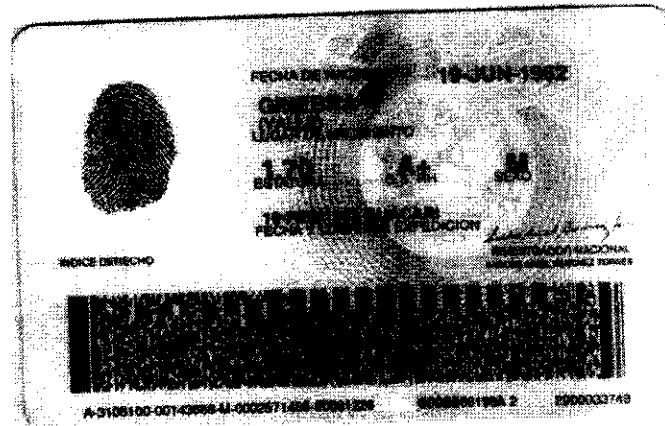
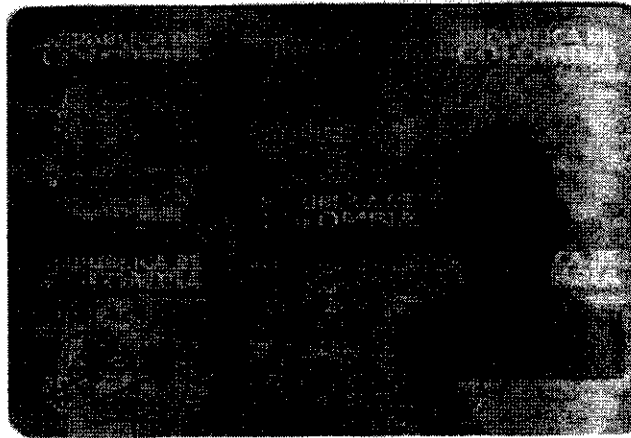
San Juan Bautista de Guacari, 04 de marzo de 2021.

COTIZACION A TODO COSTO DE PASAMANOS PARA ESCALERA EN ACERO INOXIDABLE.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR
01	Fabricación y montaje de pasamanos para escalera en acero inoxidable 304, tubo de ½ y tubo de 1" para vivienda unifamiliar.	1	\$2.811.773
Total cotización			\$2.811.773



RODRIGO ESCOBAR
C.C.2.571.455
Soldador



2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14742424295



(415)7707212489984(8020) 0000014742424295

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Palmira

14. Buzón electrónico

2 5 7 1 4 5 5

4

1 5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

2 5 7 1 4 5 5

27. Fecha expedición

1 9 8 1 0 2 1 0

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Valle del Cauca

7 6

30. Ciudad/Municipio

Guacarí

3 1 8

31. Primer apellido

ESCOBAR

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

RODRIGO

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Valle del Cauca

7 6

40. Ciudad/Municipio

Guacarí

3 1 8

41. Dirección principal

CR 5 B 11 A 41

42. Correo electrónico

rodri1962@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 0 5 4 4 4 5 6 2

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

3 3 1 2

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 6 0 1 0 8

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 9 5 2

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 03 - 05 / 15 : 34 : 49

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ESCOBAR RODRIGO

985. Cargo CONTRIBUYENTE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210317436840769530

Nro Matrícula: 373-114552

Pagina 1 TURNO: 2021-16181

Impreso el 17 de Marzo de 2021 a las 10:14:36 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 373 - BUGA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: GUACARI VEREDA: GUABITAS
FECHA APERTURA: 06-02-2014 RADICACIÓN: 2014-490 CON: ESCRITURA DE: 21-01-2014
CODIGO CATASTRAL: 763180001000000051321000000000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO 3 CON AREA DE 180.71MTS2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.2778 DE FECHA 23-12-2013 EN NOTARIA SEGUNDA DE GUADALAJARA DE BUGA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) NORTE: EN EXTENSION DE 6.2M CON EL LOTE 2 RESULTANTE DE ESTA DIVISION; ORIENTE: EN EXTENSION DE 8.70M CON EL LOTE 1 RESULTANTE DE ESTA DIVISION; SUR: EN EXTENSION DE 25.98M CON PREDIO DE HUMBERTO CAMPO; OCCIDENTE: EN EXTENSION DE 8.70M CON LA VIA PUBLICA CARRETERA PRINCIPAL GUABITAS QUE CONDUCE A INGENIO PICHICHI -

AREA Y COEFICIENTE

AREA DE TERRENO: HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS: AREA METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

001.-REGISTRO DEL 26-05-1989 ESCRITURA 155 DEL 10-05-1989 NOTARIA DE GUACARI COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 70,000.00 DE: RODRIGUEZ DE PLAZA CLEMENTINA, A: PLAZA RODRIGUEZ ELBA MARINA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 38824.-002.- REGISTRO DE 02 DE FEBRERO DE 1.945, ESCRIT # 420 DE 29 DE DICIEMBRE DE 1.944, NOTARIA DE GUACARI.- CODIGO 106.- MODO DE ADQUISICION ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD. DE: SALCEDO CAMACHO MARIA LAURA. DE: SALCEDO CAMACHO MARTINA. DE: RODRIGUEZ DE PLAZA CLEMENTINA. A: RODRIGUEZ DE PLAZA CLEMENTINA. 003.- REGISTRO DE 20 DE OCTUBRE DE 1.944, ESCRIT. # 287 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.944, NOTARIA DE GUACARI.- POR 360.00.- CODIGO 101.- MODO DE ADQUISICION.- COMPRAVENTA SU DERECHO. DE: SALCEDO LAURA. A: RODRIGUEZ DE PLAZA CLEMENTINA. 004.- REGISTRO DE 15 DE MAYO DE 1944, SENTENCIA DE 12 DE ABRIL DE 1.944, DEL JUZGADO DEL CTO CIVI. DE BUGA, POR 788.31.- CODIGO 150.- MODO DE ADQUISICION.- ADJUDICACION EN SUCESION.- DE: SALCEDO INOCENCIA. A: SALCEDO LAURA. A: SALCEDO MARTINA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE DE TERRENO 3

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

373 - 38824

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-01-2014 Radicación: 2014-490

Doc: ESCRITURA 2778 del 23-12-2013 NOTARIA SEGUNDA de GUADALAJARA DE BUGA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DIVISION MATERIAL: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PLAZA RODRIGUEZ ELBA MARINA

CC# 29549430 X



GUACARÍ
MEJOR PARA TODOS



Guacarí, Mayo 04 de 2021
1000-

Señor
JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA
Profesional Universitario en Deportes
Alcaldía Municipal de Guacarí



Ce 2419-2021

Asunto: Respuesta oficio CR -1928-2021

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y atención a su solicitud, me permito comunicar que una vez se realicen las gestiones correspondientes se le notificara la Resolución de Retiro Parcial de Cesantías.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Con toda atención,

Carmen Zoraya Cifuentes C.
CARMEN ZORAYA CIFUENTES CAMPO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Elaboró: Maria Fernanda Porras Lenis – Auxiliar Administrativa.
Proyectó, Revisó y aprobó: Dra. Carmen Zoraya Cifuentes Campo – Directora DADI

CC. DESPACHO MUNICIPAL

(Abril 29 2021)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL RETIRO PARCIAL DE
CESANTIAS A UN FUNCIONARIO DEL MUNICIPIO GUACARÍ"**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ – VALLE, en uso de sus facultades Constitucionales, atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO

1. Que la señor **JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA** identificada con la cedula de ciudadanía No.1.114.451.646 de Guacarí -Valle, labora al servicio de la Administración Municipal, desempeñando el cargo de Profesional Universitario código 219 grado 01, devengando una asignación salarial básica mensual de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$2.317.625.00).
2. Que a la citada funcionaria se le consigno la Cesantía correspondiente al año 2020 en **PORVENIR** en su cuenta individual.
3. Que según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010 (que modificó el artículo 256 del código sustantivo del trabajo) y a la aclaración contenida en la carta circular 011 del 7 de febrero de 2011 del Ministerio de la Protección Social, nos permitimos informarle que hemos autorizado el retiro parcial de cesantías para mejoramiento de vivienda al funcionario (a) más adelante.
4. Que mediante escrito la señor **JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA** solicita se le autorice el retiro parcial de cesantías, por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.811.773.00). La cual será invertida en **MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**, para lo que anexa PRESUPUESTO DE OBRA debidamente firmado.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizase al fondo de cesantías **PORVENIR**, para hacer efectivo el Retiro de las cesantías a la señor **JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.114.452.646 de Guacarí -Valle, por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.811.773.00) la cual será invertida en el Mejoramiento de Vivienda.

ARTICULO SEGUNDO: La Alcaldía Municipal se compromete a velar por el buen uso del dinero conforme a la ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de San Juan Bautista de Guacarí – Valle, a Los 29 días del mes de Abril de 2021


OSCAR HERNAN SANCLEMENTE TORO
Alcalde Municipal

Proyectó y elaboró. María Fernanda Porras Lenis – Auxiliar Administrativo
Revisó y aprobó Doc. Carmen Zoraya Cifuentes Campo. - Directora DADI



GUACARÍ
MEJOR PARA TODOS



AUTORIZACION DE RETIRO DE CESANTIAS PARCIALES

Que una vez consultados y revisados los documentos hacen parte de la solicitud respecto del Retiro de Cesantías Parciales a favor del funcionario (a) JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.114.451.646, se concluye por parte de esta dependencia que aquellos se encuentran ajustados a lo determinado por el Código Sustantivo del Trabajo Artículo 256.

En constancia de lo anterior, se firma a los 28 días del Mes de Mayo de 2021.

Carmen Zoraya Cifuentes Campo
CARMEN ZORAYA CIFUENTES CAMPO

Directora Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional



Secdesarrolloinstitucional @guacari-valle.gov.co <secdesarrolloinstitucional@guacari-valle.gov.co>

Solicitud

1 mensaje

julian tobon <julian_t_87@hotmail.com>

24 de junio de 2021, 9:34

Para: "Secdesarrolloinstitucional @guacari-valle.gov.co" <secdesarrolloinstitucional@guacari-valle.gov.co>

Respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitar me conceda los días a los cuales tengo derecho según el Decreto 1000-28-151 del 02 de diciembre del 2020, en su artículo 30 PLAN DE INCENTIVOS Y ESTIMULOS. La alcaldía Municipal de Guacarí, destinará una partida presupuestal para realizar estímulos a los funcionarios con continuidad, que cumplan un lustro o más en la Administración Municipal de Guacarí.

- Cinco años: 3 días hábiles compensatorios remunerados.

Dichos días compensatorios serán 28, 29 y 30 de Junio, los días 01 y 02 de Julio son de permiso concertado con el jefe inmediato.

Cordialmente.

 JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA.
Profesional Universitario.



Secdesarrolloinstitucional @guacari-valle.gov.co <secdesarrolloinstitucional@guacari-valle.gov.co>

Solicitud

2 mensajes

julian tobon <julian_t_87@hotmail.com>

24 de junio de 2021, 9:34

Para: "Secdesarrolloinstitucional @guacari-valle.gov.co" <secdesarrolloinstitucional@guacari-valle.gov.co>

Respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitar me conceda los días a los cuales tengo derecho según el Decreto 1000-28-151 del 02 de diciembre del 2020, en su artículo 30 PLAN DE INCENTIVOS Y ESTIMULOS. La alcaldía Municipal de Guacarí, destinará una partida presupuestal para realizar estímulos a los funcionarios con continuidad, que cumplan un lustro o más en la Administración Municipal de Guacarí.

- Cinco años: 3 días hábiles compensatorios remunerados.

Dichos días compensatorios serán 28, 29 y 30 de Junio, los días 01 y 02 de Julio son de permiso concertado con el jefe inmediato.

Cordialmente.

JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA.
Profesional Universitario.

Secdesarrolloinstitucional @guacari-valle.gov.co <secdesarrolloinstitucional@guacari-valle.gov.co>

24 de junio de 2021,
10:05

Para: julian tobon <julian_t_87@hotmail.com>

Funcionario
JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA
Profesional Universitario

Asunto: Respuesta a solicitud.

Cordial saludo.

Por medio del presente y en atención a su solicitud, me permito comunicar que se autoriza permiso para los días del 28 de Junio al 2 de Julio del año en curso.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

CARMEN ZORAYA CIFUENTES CAMPO

Directora Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

[El texto citado está oculto]

CARMEN ZORAYA CIFUENTES CAMPO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI - VALLE



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Valle

Dirección de Capacitación - Valle del Cauca

CERTIFICA QUE:

LUIS FERNANDO TOBON PLAZA

C.C 1.114.451.646

PARTICIPÓ en el CURSO

CURSO GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO AL CIUDADANO

Realizado en Cali, Valle del Cauca entre el 30 de Junio y el 18 de Julio de 2021

Con una intensidad de 20 horas, Se expide en SANTIAGO DE CALI, el 20 de Julio de 2021

CLAUDIA CARDONA CAMPO
Directora Territorial Valle- ESAP





El servicio público
es de todos

Función
Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA

C.C 1114.451.646

Participó y completó con éxito los 8 Módulos del
Curso Virtual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG

Bogotá D.C., 23 de abril 2019 .

María del Pilar García González
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 76106374000

Fundamentos
Generales

Talento
Humano

Dirección
estratégica

Gestión con valores
para resultados

Evaluación de
resultados

Información y
comunicación

Gestión del
conocimiento

Control
interno

Modelo Integrado
de Planeación
y Gestión

Módulos
Curso Virtual



El servicio público
es de todos

Función
Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA

C.C 1.114.451.646

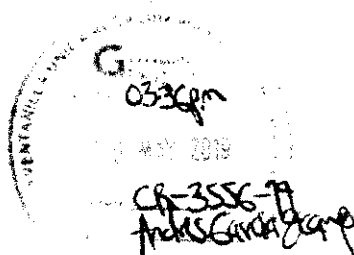
Participó y completó con éxito el Módulo de Fundamentos Generales del
Curso virtual del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**

Bogotá D.C., 23 de abril 2019

María del Pilar García González
Directora de Gestión y Desempeño Institucional



Guacarí, Mayo 15 de 2019
1000



Señor
JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA
E. S. M.

Asunto: Notificación Decreto N. 1000-28-070

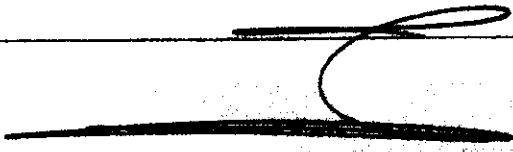
Cordial saludo.

Por medio del presente me dirijo a usted para notificar la aplicación de la planta de cargos dispuesta en el acuerdo 020 de 2008, la cual se adoptó mediante decreto 033 de la presente anualidad en razón a un fallo proferido por el tribunal administrativo del valle del cauca de fecha 14 de febrero de 2019 y que mediante Decreto N. 1000-28-070 se realizó la incorporación del personal para lo cual usted se designó para desempeñar el cargo de Profesional Universitario mediante acta de posesión 1000-32-024 a partir del 15 de Mayo de 2019, en cuanto a la aplicación del manual de funciones se le notificara la previa actualización de sus funciones por lo que seguirán desempeñando las mismas que han venido desarrollando a la fecha

Atentamente;


CESAR ALBERTO QUICENO CANIZALES
Secretario de Desarrollo Institucional

ACTA DE POSESION No. 1000-32-024

Nombre y Apellidos: JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA			
Cédula de ciudadanía No. 1.114.451.646 De Guacari- Valle			
Denominación del Empleo: PROFESIONAL UNIVERITARIO			
Código de Empleo: 219		Nivel Jerárquico: PROFESIONAL	
Grado Salarial: 09			
Tipo de Nombramiento:		En Propiedad – Carrera Administrativa	En encargo
	X	En Provisionalidad	En Comisión
		Libre Nombramiento y Remoción	Periodo Fijo
Al despacho del Alcalde Municipal de San Juan Bautista de Guacari – Valle del Cauca, compareció el (la) Señor (a): JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA			
Con el fin de tomar posesión del Cargo de: PROFESIONAL UNIVERSITARIO			
A partir del día: 15 del Mes: Mayo del Año: 2019			
De conformidad con el Decreto No.1000 – 028- 070 del 15 de mayo de 2.019			
Emanado del Despacho del Alcalde Municipal.			
Para lo cual el nombrado presentó los siguientes documentos:			
	Formato Único de Hoja de Vida		Fotocopia Cedula de Ciudadanía
	Certificado de Estudios, Diplomas		Fotocopia Certificado Judicial
	Declaración Juramentada de Bienes		Fotocopia Libreta Militar
	Antecedentes Disciplinarios		Exámenes Médicos
	Certificado de Responsabilidad Fiscal	x	Decreto de Nombramiento
Acto seguido el Alcalde Municipal, previa imposición al nombrado de las obligaciones inherentes al cargo que asume y previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el Manual de Funciones para desempeñar el cargo, por parte del Secretario de Desarrollo Institucional, procedió a rendir el juramento de la Ley, por el cual prometió desempeñar fielmente todas y cada una de las funciones y deberes del cargo del cual toma posesión, así mismo, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del Acta de Posesión, que no se encuentra incurso en régimen de inhabilidades e incompatibilidades para desempeñar cargos públicos. Una vez cumplido los requisitos anteriores el Alcalde Municipal, declara Legalmente posesionado al Empleado.			
EL ALCALDE MUNICIPAL:		 GERARDO SALCEDO CALERO	
SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL :		 CESAR ALBERTO QUICENO	
EL POSESIONADO:		 JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA	

RESOLUCION 100-58-063

(Marzo 25 de 2020)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL RETIRO PARCIAL DE
CESANTIAS A UN FUNCIONARIO DEL MUNICIPIO GUACARÍ"**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ - VALLE, en
uso de sus facultades Constitucionales, atribuciones legales, y,
0

CONSIDERANDO

1. Que el señor **JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.114.451.646 de Guacarí (v), labora al servicio de la Administración Municipal, desempeñando el cargo de Profesional Universitario, código 219 grado 09, desde el 1 de Enero de 2016 hasta la Fecha con una asignación mensual equivalente a DOS MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS Mcte (\$2.294.678)
2. Que al citado funcionario se le consigno las Cesantías correspondientes al año 2019 en el fondo de Pensiones y cesantías **COLFONDOS**, en su cuenta individual.
3. Que el señor **JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.114.451.646 de Guacarí (v), labora al servicio de la Administración Municipal y por lo tanto se le autoriza el Retiro de Cesantías, por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$2.670.000).
4. Que el señor **JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.114.451.646 de Guacarí (v), solicita que se le autorice el retiro de parcial de su cesantías, la cual será invertida en **MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**, para lo que anexa PRESUPUESTO DE OBRA debidamente firmado

RESUELVE

5. **ARTICULO PRIMERO:** Se Autoriza al fondo de cesantías **COLFONDOS**, para hacer efectivo el retiro de las cesantías al señor **JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.114.451.646 de Guacarí (V), por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$2.670.000).

RESOLUCION 100-58-063

(Marzo 25 de 2020)

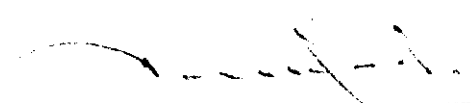
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL RETIRO PARCIAL DE
CESANTIAS A UN FUNCIONARIO DEL MUNICIPIO GUACARÍ"**

6. **ARTICULO SEGUNDO:** La Alcaldía Municipal se compromete vigilar la inversión de las cesantías conforme a lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 2076 de 1967 Resolución 3368 de 1994, decreto ley 663 de 1993 Artículo 166 y Artículo 21 de la ley 1429 de 2010 y velar por el buen uso del dinero conforme a la ley. Autorízase al Fondo de Pensiones COLFONDOS, para hacer efectivo el Retiro de las cesantías y liquidación.

7. **ARTICULO TERCERO:** Comuníquese oportunamente el contenido de la presente resolución a la parte interesada

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de San Juan Bautista de Guacarí – Valle, a los 25 días de Marzo 2020


OSCAR HERNAN SANCLEMENTE TORO
Alcalde Municipal 

Proyecto Diana Reina – Técnico Operativo. 
Revisó y aprobó Doc. Catalina Cifuentes Trochez Secretaria de Recursos Humanos 

San Juan Bautista de Guacarí, 12 de Marzo 2020
Oficio No. SECDE- 500-30-0

Doctora:
CATALINA CIFUENTES TROCHEZ
Secretaria Recursos Humanos
Alcaldía Municipal
Código Postal: 763501
Guacarí - Valle



Asunto: Solicitud Respetuosa

Cordial saludo.

Apreciada señora, muy respetuosamente me dirijo a usted, con el fin de solicitar se me autorice el Retiro de las Cesantías, estas con el fin de realizar unas adecuaciones en la vivienda.

Seguro de poder contar con su valiosa colaboración, y a la espera de una positiva respuesta, le quedo muy agradecido.

Anexo: Presupuesto de Adecuación en la Vivienda
Certificado de Tradición
Formato de Retiro debidamente diligenciado
Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía

Cordialmente.



JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA
Profesional Universitario en Deportes

Proyecto y Elabora: JAVIER MEJIA LOPEZ, Técnico Operativo
Reviso y Aprobó: JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA, Profesional Universitario en Deportes.
Correo Electrónico: seduca@guacari-valle.gov.co
Teléfono: (2) 2558467

MUNICIPIO DE GUACARI - VALLE

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN

VIVIENDA UNIFAMILIAR RURAL UNA PLANTA (ENCHAPE BAÑO ALCOBA PRINCIPAL-INST. CERRAJERÍA)

CONTRATANTE: JULIÁN FERNANDO TOBÓN PLAZA
CONTRATADO: JORGE URIEL MORENO MORENO
INMUEBLE: CORREGIMIENTO DE GABITAS – SECTOR TRES ESQUINAS
VALOR TOTAL: 2'670.000, 00

Entre quienes suscriben el presente JULIÁN FERNANDO TOBÓN PLAZA, mayor y vecino de Guacari-Valle, identificado con cedula de ciudadanía y residencia COMO APARECE AL PIE DE MI FIRMA quien en este contrato se denominara El Contratante, por una parte, y por la otra JORGE URIEL MORENO MORENO, mayor y vecino Guacari – Valle, con cedula de ciudadanía y residencia COMO APARECE AL PIE DE MI FIRMA, quien en este mismo contrato se denominara El Contratado, ambos hábiles para contratar, obligarse y sin impedimento legal alguno, hemos celebrado el siguiente Contrato de Construcción, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. El Contratante, contratara los servicios del Contratado, con el fin de construir: CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR RURAL UNA PLANTA (ENCHAPE BAÑO ALCOBA PRINCIPAL-INST. CERRAJERÍA). SEGUNDA. Los materiales requeridos para la obra, o cemento gris, hierro no 2, alambre negro, arena, ladrillo farol, combo sant-lavamanos, incrustaciones, grifería, cerámica pared, y piso, pegacol, cerrajería, piraqua, ascensorios hidráulicos etc., serán por cuenta de El Contratante, los cuales alcanzan un costo de \$ 1'940.000,00 M. Cte., que sumados al costo de la mano de Obra que se fija en la suma de \$ 730.000,00 M. Cte., suman un valor total de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS MDA/CTE (2'670.000,00), o sea el valor total del presente contrato. TERCERA. El termino fijado para la terminación y entrega de la Obra, a completa satisfacción del Contratante, será de OCHO (08) días hábiles, contados a partir del desembolso de las cesantías. CUARTA. El presente contrato será cancelado con el producto de las cesantías que el contratante a solicitado oportunamente al fondo DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Por ser Empleado del MUNICIPIO DE GUACARI, como PROFESIONAL UNIVERSITARIO perteneciente a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN. QUINTA. La obra material de este contrato, será ajustada a las técnicas y calidad de los materiales y acabados solicitados por el Contratante y los recibirá a satisfacción del mismo. SEXTA. Expresa el Contratante que el inmueble donde se realizara la construcción, fue adquirido por medio de Esc. 2778 del 23 de Diciembre de 2013 N.2da. Buga y con Mat. Inmobiliaria número 373-114552 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Buga, y con número predial 000100051321000. SÉPTIMA. El incumplimiento a cualquiera de las cláusulas contenidas en este contrato, acarreará multa por la suma de \$ 500.000, 00 M. Cte., que pagara la parte incumplidora a la parte afectada, previa comprobación legal, renunciando las partes desde ahora a los requerimientos judiciales en caso de cobro por la vía judicial. Firmamos en Guacari Valle, a los Diez (10) días del mes de Marzo de Ocho Mil Veinte (2020), y por expresa voluntad de las partes se autenticarán las firmas y huellas dactilares.



El Contratante
Resí. CORREGIMIENTO GUABITAS
C.C 1.114.461.646



El Contratado
Resí. Calle 3 N° 10-16
C.C 6.010.936

Ach/Ana Lilian/Mercedes calero/hoja-presupuesto docentes dpto.

JORGE URIEL MORENO MORENO

Tecnologo Profesional en Obras Civiles y Arquitectonicas -Dibujo Arquitectonico
Movil 316 503 9585 300 366 8675 www.grupotecnico-construtores@hotmail.com

MUNICIPIO DE GUACARI -. VALLE DEL CAUCA-CORREGIMIENTO DE GUABITAS
CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR RURAL 1 PLANTA
PRESUPUESTO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA

Contratante: JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA **Proponente:** JORGE URIEL MORENO MORENO.

Municipio: Guacari-Valle

Barrio: Tres Esquinas

Localizacion: Corregimiento de Guabitas

No Predial: 000100051321000

Mat Inmob: 373-114552

Esc No: 2778 del 23 de Diciembre de 2013 N.2da. Buga

ITEM 1. ENCHAPE BAÑO ALCOBA PRINCIPAL

DESCRIPCION MATERIALES

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	V-UNITARIO	V-TOTAL	TOTAL
ceramica piso	m2	4	27000	108000	
ceramica pared	m2	20	25000	500000	
cenefa	ml	8	11000	88000	
combo sanitario - lavamanos	und	1	350000	350000	
incrustaciones	juego	1	120000	120000	
luceta 0,30x1,00	und	1	65000	65000	
puerta 0,70x2,20	und	1	120000	120000	
pegacol	kg	250	1200	300000	
cemento gris	sacos	3	21000	63000	
fragua colors	cajas	10	8500	85000	
puerta en acrilico	und	1	141000	141000	

valor total materiales

1940000

1940000

DESCRIPCION MANO DE OBRA

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	V-UNITARIO	V-TOTAL	V-MANO OBRA
enchape baño	und	1	600000	600000	
instalacion cerrajeria	global	1	70000	70000	
aseo	global	1	60000	60000	

valor total mano de obra

730000

730000

valor total obra

2.670.000,00

Contratante:

JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA

Proponente:

JORGE URIEL MORENO MORENO

c.c. 66018.930

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO: **6-318-988**
MORENO MORENO
JOSE URIEL
JOSE

Se cancela para...

FECHA DE NACIMIENTO: **29-MAR-1970**
BUGA
(VALLE)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.94 **B+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
29-JUL-1988 QUACARI
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DE RECH...

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ADRIAN BARRERA TORRES

A-310000-00215233-M-0000018936-20100216 0000004321A 1 30712083

Se cancela para...

JOSE URIEL MORENO MORENO
TECNÓLOGO PROFESIONAL DE OBRAS CIVILES
UNIVERSIDAD DE QUINDIO
QUINDIO

29-JUL-1988
QUACARI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Esta tarjeta acredita la expedición a un titular del
CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL
 a que se refiere el Decreto 2115 de 1989
 Reglamentario de la Ley 40 de 1980.

Jorge Uriel Moreno Moreno Tecnólogo Profesional de Obras Civiles Uni. Quindío
 Dibujante Arquitectónico-Asesorías en Obras Civiles y Arquitectónicas
 Residencia Calle 3 No 10-16 Tel. 2530013/2530584 Cel-316-503-9585



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200312943629688385

Nro Matricula: 373-114552

Pagina 1

Impreso el 12 de Marzo de 2020 a las 03:08:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 373 - BUGA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: GUACARI VEREDA: GUABITAS
 FECHA APERTURA: 06-02-2014 RADICACIÓN: 2014-490 CON: ESCRITURA DE: 21-01-2014
 CODIGO CATASTRAL: 76318000100000005132100000000000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO 3 CON AREA DE 180.71MTS2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.2778 DE FECHA 23-12-2013 EN NOTARIA SEGUNDA DE GUADALAJARA DE BUGA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) NORTE: EN EXTENSION DE 24.62M CON EL LOTE 2 RESULTANTE DE ESTA DIVISION; ORIENTE: EN EXTENSION DE 5.98M CON EL LOTE 1 RESULTANTE DE ESTA DIVISION; SUR: EN EXTENSION DE 25.98M CON PREDIO DE HUMBERTO CAMPO, DOCEMTERE EN EXTENSION DE 87.6M CON LA VIA PUBLICA CARRETERA PRINCIPAL GUABITAS QUE CONDUCE A INGENIO PICHICHI

COMPLEMENTACION:

001.-REGISTRO DEL 20-05-1989 ESCRITURA 155 DEL 10-05-1989 NOTARIA DE GUACARI COMPRAVENTA POR VALOR DE \$70,000.00 DE: RODRIGUEZ DE PLAZA CLEMENTINA. A: PLAZA RODRIGUEZ ELBA MARINA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 38824.-002.- REGISTRO DE 02 DE FEBRERO DE 1.945, ESCRITURA 420 DE 29 DE DICIEMBRE DE 1.944, NOTARIA DE GUACARI, CODIGO 106.- MODO DE ADQUISICION ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD. DE: SALCEDO CAMACHO MARIA LAURA. DE: RODRIGUEZ DE PLAZA CLEMENTINA. A: RODRIGUEZ DE PLAZA CLEMENTINA.- 003.- REGISTRO DE 20 DE OCTUBRE DE 1.944, ESCRITURA 287 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.944, NOTARIA DE GUACARI.- POR 360.00.- CODIGO 101.- MODO DE ADQUISICION.- COMPRAVENTA SU DERECHO. DE: SALCEDO LAURA. A: RODRIGUEZ DE PLAZA CLEMENTINA. 004.- REGISTRO DE 15 DE MAYO DE 1944, SENTENCIA DE 12 DE ABRIL DE 1.944, DEL JUZGADO DEL CTO CIVI. DE BUGA, POR 788.31.- CODIGO 150.- MODO DE ADQUISICION.- ADJUDICACION EN SUCESION.- DE: SALCEDO INOCENCIA. A: SALCEDO LAURA. A. SALCEDO MARTINA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE DE TERRENO 3

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

373 - 38824

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-01-2014 Radicación: 2014-490

Doc: ESCRITURA 2778 del 23-12-2013 NOTARIA SEGUNDA de GUADALAJARA DE BUGA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DIVISION MATERIAL: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PLAZA RODRIGUEZ ELBA MARINA

CC# 29549430 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-01-2014 Radicación: 2014-490

Doc: ESCRITURA 2778 del 23-12-2013 NOTARIA SEGUNDA de GUADALAJARA DE BUGA VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PLAZA RODRIGUEZ ELBA MARINA

CC# 29549430

A: TOBON PLAZA JULIAN FERNANDO

CC# 1114451646 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "2"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.114.451.646

TOBON PLAZA
APELLIDOS

JULIAN FERNANDO
NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-OCT-1987

GUACARI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

16-NOV-2005 GUACARI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMADEATHZ BENIGIO LOPEZ



P-3100100-65143767-M-1114451646-20051209

0341505341B 02 190738206

RESOLUCION 100-58-063

(Marzo 25 de 2020)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL RETIRO PARCIAL DE
CESANTIAS A UN FUNCIONARIO DEL MUNICIPIO GUACARI"**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI – VALLE, en
uso de sus facultades Constitucionales, atribuciones legales, y,
0

CONSIDERANDO

1. Que el señor **JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.114.451.646 de Guacarí (v), labora al servicio de la Administración Municipal, desempeñando el cargo de Profesional Universitario, código 219 grado 09, desde el 1 de Enero de 2016 hasta la Fecha con una asignación mensual equivalente a DOS MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS Mcte (\$2.294.678)
2. Que al citado funcionario se le consigno las Cesantías correspondientes al año 2019 en el fondo de Pensiones y cesantías **COLFONDOS**, en su cuenta individual.
3. Que el señor **JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.114.451.646 de Guacarí (v), labora al servicio de la Administración Municipal y por lo tanto se le autoriza el Retiro de Cesantías, por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$2.670.000).
4. Que el señor **JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.114.451.646 de Guacarí (v), solicita que se le autorice el retiro de parcial de su cesantías, la cual será invertida en **MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**, para lo que anexa PRESUPUESTO DE OBRA debidamente firmado

RESUELVE

5. **ARTICULO PRIMERO:** Se Autoriza al fondo de cesantías **COLFONDOS**, para hacer efectivo el retiro de las cesantías al señor **JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.114.451.646 de Guacarí (V), por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$2.670.000).

RESOLUCION 100-58-063

(Marzo 25 de 2020)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL RETIRO PARCIAL DE
CESANTIAS A UN FUNCIONARIO DEL MUNICIPIO GUACARI"**

6. **ARTICULO SEGUNDO:** La Alcaldía Municipal se compromete vigilar la inversión de las cesantías conforme a lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 2076 de 1967 Resolución 3368 de 1994, decreto ley 663 de 1993 Artículo 166 y Artículo 21 de la ley 1429 de 2010 y velar por el buen uso del dinero conforme a la ley. Autorízase al Fondo de Pensiones **COLFONDOS**, para hacer efectivo el Retiro de las cesantías y liquidación.
7. **ARTICULO TERCERO:** Comuníquese oportunamente el contenido de la presente resolución a la parte interesada

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de San Juan Bautista de Guacarí – Valle, a los 25 días de Marzo 2020


OSCAR HERNAN SANCLEMENTE TORO
Alcalde Municipal 

Proyecto Diana Reina – Técnico Operativo. 
Revisó y aprobó Doc. Catalina Cifuentes Trochez Secretaria de Recursos Humanos 



Banco Agrario de Colombia

El Banco que hace crecer el campo

No. NIT. 800037800-8

Página: 1
Fecha de proceso: 05/14/2020
Oficina: GUACARI

TABLA DE AMORTIZACION

Cliente: 13,120,309 TOBON PLAZA JULIAN FERNANDO
Dirección: CORREGIMIENTO GUABITAS

DI./Nit: 1114451646
Teléfono: 2538528

DATOS DE LA OPERACION

Operación: 725069670158117
Fecha de desembolso: 12/14/2016
Monto: 22,700,000
Plazo: 5 AÑO(S)
Tipo amortización: CUOTA FIJA
Cuota: MES(ES)
Fecha de vencimiento: 01/04/2022
Base de cálculo: COMERCIAL
Modalidad del prestam: VENCIDA
Recalcular días de cuota: NO
Usar tasa equivalente: NO
Llave Redescuento:
Num Cex:

Tipo operación: LIBRANZA CONVENIOS LOCALES
Tasa efectiva anual: 10.690000 %
Moneda: PESO COLOMBIANO
Pago capital: 1
Pago interés: 1
Días calculo int.: 360
Tasa referencial: TCERO al 05/14/2020
Signo del spread: +
Fecha 1ra cuota:
Evitar días festivos: NO
Ult. día hábil ant.: NO
Margen Redescuento: 0.0
Reajutable: N
Mes de gracia: 0
Gracia mora: 0 días
Gracia capital: 0
Gracia int.: 0
Valor referencial: 0.0 %
Valor del spread: 10.69 %
Tipo de puntos: BASE
Día pago fijo: 4
Valor ICR: 0.00

TABLA DE AMORTIZACION

Cuota	Fec.pag.	Días	Saldo Capital	Capital	Tasa	Interés	Otros Concept	Pag Capital	Valor Cuota	Estado
1	02/04/2017	50	22,700,000.00	164,804.00	10.23	322,476.00	2,308.00	164,804.00	489,588.00	CANC
2	03/04/2017	30	22,535,196.00	295,741.00	10.23	191,431.00	2,308.00	295,741.00	489,480.00	CANC
3	04/04/2017	30	22,239,455.00	298,255.00	10.23	189,025.00	2,308.00	298,255.00	489,588.00	CANC
4	05/04/2017	30	21,941,200.00	300,790.00	10.23	186,490.00	3,295.00	300,790.00	490,575.00	CANC
5	06/04/2017	30	21,640,410.00	303,347.00	10.23	183,933.00	3,052.00	303,347.00	490,332.00	CANC
6	07/04/2017	30	21,337,063.00	305,925.00	10.23	181,355.00	2,308.00	305,925.00	489,588.00	CANC
7	08/04/2017	30	21,031,138.00	308,525.00	10.23	178,654.00	2,308.00	308,525.00	489,487.00	CANC
8	09/04/2017	30	20,722,613.00	311,148.00	10.23	176,132.00	4,016.00	311,148.00	491,296.00	CANC
9	10/04/2017	30	20,411,465.00	313,792.00	10.23	173,439.00	2,308.00	313,792.00	489,539.00	CANC
10	11/04/2017	30	20,097,673.00	316,459.00	10.23	170,821.00	2,308.00	316,459.00	489,588.00	CANC
11	12/04/2017	30	19,781,214.00	319,149.00	10.23	168,131.00	4,247.00	319,149.00	491,527.00	CANC
12	01/04/2018	30	19,462,065.00	321,862.00	10.23	165,418.00	5,980.00	321,862.00	493,260.00	CANC
13	02/04/2018	30	19,140,203.00	324,597.00	10.23	162,683.00	3,067.00	324,597.00	490,347.00	CANC
14	03/04/2018	30	18,815,606.00	327,356.00	10.23	159,924.00	3,061.00	327,356.00	490,341.00	CANC
15	04/04/2018	30	18,488,250.00	330,139.00	10.23	157,052.00	2,308.00	330,139.00	489,499.00	CANC
16	05/04/2018	30	18,158,111.00	332,945.00	10.23	154,161.00	2,308.00	332,945.00	489,414.00	CANC
17	06/04/2018	30	17,825,166.00	335,775.00	10.23	151,496.00	4,564.00	335,775.00	491,835.00	CANC
18	07/04/2018	30	17,489,391.00	338,628.00	10.23	148,442.00	2,308.00	338,628.00	489,378.00	CANC
19	08/04/2018	30	17,150,763.00	341,507.00	10.23	145,772.00	2,308.00	341,507.00	489,587.00	CANC
20	09/04/2018	30	16,809,256.00	344,409.00	10.23	142,871.00	2,810.00	344,409.00	490,090.00	CANC
21	10/04/2018	30	16,464,847.00	347,337.00	10.23	139,943.00	2,308.00	347,337.00	489,588.00	CANC
22	11/04/2018	30	16,117,510.00	350,289.00	10.23	136,991.00	2,308.00	350,289.00	489,588.00	CANC
23	12/04/2018	30	15,767,221.00	353,266.00	10.23	134,014.00	2,560.00	353,266.00	489,840.00	CANC
24	01/04/2019	30	15,413,955.00	356,269.00	10.23	131,011.00	6,619.00	356,269.00	493,899.00	CANC
25	02/04/2019	30	15,057,686.00	359,297.00	10.23	127,983.00	2,828.00	359,297.00	490,108.00	CANC
26	03/04/2019	30	14,698,389.00	362,351.00	10.23	124,929.00	2,822.00	362,351.00	490,102.00	CANC
27	04/04/2019	30	14,336,038.00	365,430.00	10.23	121,850.00	2,566.00	365,430.00	489,846.00	CANC
28	05/04/2019	30	13,970,608.00	368,536.00	10.23	118,744.00	2,308.00	368,536.00	489,588.00	CANC
29	06/04/2019	30	13,602,072.00	371,669.00	10.23	115,611.00	3,886.00	371,669.00	491,166.00	CANC
30	07/04/2019	30	13,230,403.00	374,828.00	10.23	112,452.00	3,898.00	374,828.00	491,178.00	CANC
31	08/04/2019	30	12,855,575.00	378,014.00	10.23	109,266.00	2,308.00	378,014.00	489,588.00	CANC
32	09/04/2019	30	12,477,561.00	381,227.00	10.23	106,053.00	4,211.00	381,227.00	491,491.00	CANC
33	10/04/2019	30	12,096,334.00	384,467.00	10.23	102,813.00	5,584.00	384,467.00	492,864.00	CANC
34	11/04/2019	30	11,711,867.00	387,735.00	10.23	99,545.00	6,137.00	387,735.00	493,417.00	CANC

Dirección: CRA 8 # 15 -43
Ciudad: GUACARI

Teléfono: 1



Banco Agrario de Colombia

Estado de cuenta Convenio de libranza

MUNICIPIO DE GUACARI
CALLE 4 N° 8 - 16
GUACARI
VALLE DEL CAUCA
Kit324

Fecha de pago (DD/MM/AAAA)

04/05/2020

Código convenio: 0953

Nit: 8913800897

Tipo de documento	Número de documento	Nombre	No. Obligación	Código oficina	Nombre Oficina	Vr. cuota mensual	Vr. en mora	Vr. total a pagar	Vr. intereses en mora	Cuotas pactadas	Cuotas a pagar
CC	1114451646	TOBON PLAZA JULIAN FERNANDO	728069670158117	6967	GUACARI	489.411,00	0	489.411,00	0	60	40

Valor cuota mensual

489.411,00

Valor total en mora

0

Valor total a pagar

489.411,00

Valor total intereses en mora

0

Agradecemos informarnos el cambio de su dirección y teléfonos. Línea Contacto Banco Agrario en Bogotá (1) 594 85 00 y resto del país Línea Gratuita 018000 91 5000

Cualquier inquietud por favor comunicarla por escrito a la Revisoría Fiscal KPMG S.A.S. | <https://home.kpmg.com/co> | Directos: +57 (1) 618 8000 - 618 8100 | Fax: +57 (1) 610 3245 | Office: Calle 90 No. 19C - 74 Bogotá, Colombia | Revisor Fiscal Principal: María Lilia Cifuentes Zapata - Revisor Fiscal Primer Suplente: William Torres Muñoz o al e-mail: colombia@kpmg.com.co.

Tenemos a su disposición, los siguientes canales para presentar peticiones, quejas o reclamos: Línea Contacto Banco Agrario: Bogotá (1) 594 85 00, resto del país Línea gratuita 01 8000 91 5000. Correo electrónico Banco Agrario: servicio.cliente@bancoagrario.gov.co Defensor del consumidor financiero: Dr. José Guillermo Peña González. Suplente del defensor: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira: (1) 213 13 70 - Fax (1) 213 04 95. Correo electrónico: defensorbanco@pgabogados.com, avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá.



El campo es de todos

Minagricultura



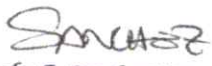
CLINICA DE OCCIDENTE S.A.

NI-890300513
Cód. Habilitación: 760010306601
Cali, Valle del cauca - Colombia

INCAPACIDAD MEDICA

INFORMACIÓN DEL PACIENTE			
Identificación:	CC 1114451646	Edad:	años
		Sexo:	M
Nombre del paciente:	JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA		
Entidad:	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SA	Tipo afiliado:	COTIZANTE
		Rango:	2
INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL			
Fecha de atención:	2021-03-29	Servicio:	AMBULATORIO
Fecha de inicio:	2021-04-09	Fecha de terminación:	2021-05-8
		Duración de la incapacidad:	30 días
Observaciones:			
	Diagnóstico(s)		
	1 - S835 - ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIO		

MEDICO:


Carlos A. Sanchez Urresty
CC. 79.737.277 R.M. 94894/01
Ortopedia y Traumatología
Lesiones Deportivas

CARLOS ANDRES SANCHEZ URRESTY
CC: 79737277 T.P.: 94894/01
MEDICO (A) ESPECIALISTA



Gmail

Secdesarrolloinstitucional @guacari-valle.gov.co <secdesarrolloinstitucional@guacari-valle.gov.co>

Solicitud

1 mensaje

julian tobon <julian_t_87@hotmail.com>

24 de junio de 2021, 9:34

Para: "Secdesarrolloinstitucional @guacari-valle.gov.co" <secdesarrolloinstitucional@guacari-valle.gov.co>

Respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitar me conceda los días a los cuales tengo derecho según el Decreto 1000-28-151 del 02 de diciembre del 2020, en su artículo 30 PLAN DE INCENTIVOS Y ESTIMULOS. La alcaldía Municipal de Guacarí, destinará una partida presupuestal para realizar estímulos a los funcionarios con continuidad, que cumplan un lustro o más en la Administración Municipal de Guacarí.

- Cinco años: 3 días hábiles compensatorios remunerados.

Dichos días compensatorios serán 28, 29 y 30 de Junio, los días 01 y 02 de Julio son de permiso concertado con el jefe inmediato.

Cordialmente.

JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA.
Profesional Universitario.



Gmail

Secdesarrolloinstitucional @guacari-valle.gov.co <secdesarrolloinstitucional@guacari-valle.gov.co>

Solicitud

2 mensajes

julian tobon <julian_t_87@hotmail.com>

24 de junio de 2021, 9:34

Para: "Secdesarrolloinstitucional @guacari-valle.gov.co" <secdesarrolloinstitucional@guacari-valle.gov.co>

Respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitar me conceda los días a los cuales tengo derecho según el Decreto 1000-28-151 del 02 de diciembre del 2020, en su artículo 30 PLAN DE INCENTIVOS Y ESTIMULOS. La alcaldía Municipal de Guacarí, destinará una partida presupuestal para realizar estímulos a los funcionarios con continuidad, que cumplan un lustro o más en la Administración Municipal de Guacarí.

- Cinco años: 3 días hábiles compensatorios remunerados.

Dichos días compensatorios serán 28, 29 y 30 de Junio, los días 01 y 02 de Julio son de permiso concertado con el jefe inmediato.

Cordialmente.

JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA.

Profesional Universitario.

Secdesarrolloinstitucional @guacari-valle.gov.co <secdesarrolloinstitucional@guacari-valle.gov.co>

24 de junio de 2021,
10:05

Para: julian tobon <julian_t_87@hotmail.com>

Funcionario

JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA

Profesional Universitario

Asunto: Respuesta a solicitud.

Cordial saludo.

Por medio del presente y en atención a su solicitud, me permito comunicar que se autoriza permiso para los días del 28 de Junio al 2 de Julio del año en curso.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

CARMEN ZORAYA CIFUENTES CAMPO

Directora Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

[El texto citado está oculto]

--

CARMEN ZORAYA CIFUENTES CAMPO

DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ALCALDÍA MUNICIPAL

SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI - VALLE



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Valle

Dirección de Capacitación - Valle del Cauca

CERTIFICA QUE:

LUIS FERNANDO TOBON PLAZA
C.C 1.114.451.646

PARTICIPÓ en el CURSO

CURSO GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO AL CIUDADANO

Realizado en Cali, Valle del Cauca entre el 30 de Junio y el 18 de Julio de 2021

Con una intensidad de 20 horas, Se expide en SANTIAGO DE CALI, el 20 de Julio de 2021

CLAUDIA CARDONA CAMPO
Directora Territorial Valle- ESAP





El servicio público
es de todos

Función
Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA

C.C 1.114.451.646

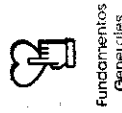
Participó y completó con éxito los 8 Módulos del
Curso virtual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG

Bogotá D.C., 23 de abril 2019

María del Pilar García González
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 76106374000

Módulos
Curso Virtual



Fundamentos
Generales



Talento
Humano



Direccionamiento
estratégico



Gestión con valores
para resultados



Evaluación de
resultados



Información y
comunicación



Gestión del
conocimiento



Control
interno



modelo integrado
de planeación
y gestión

87



El servicio público
es de todos

Función
Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA

C.C 1.114.451.646

Participó y completó con éxito el Módulo de Fundamentos Generales del
Curso virtual del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**

Bogotá D.C., 23 de abril 2019

María del Pilar García González
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 76106374206



Fundamentos
Generales



Talento
Humano



Dirección y Planeación



Gestión con valores
para resultados



Evaluación de
resultados



Información y
comunicación



Gestión del
conocimiento



Control
interno

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

Módulos
Curso Virtual

82

1000-32-182

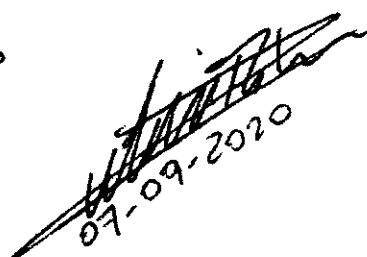
**LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI:**

CERTIFICA:

Que el Señor: **JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 1114451646 expedida en Guacarí (Valle), laboro al servicio de la administración Municipal de San Juan Bautista de Guacarí-Valle, como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código 219 grado 09, tipo de nombramiento **PROVISIONAL**, en la dependencia de **Educación, Cultura, Deporte y Recreación**, desde el 01 de Enero de 2016 a la fecha, devengando un salario de Dos Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Ocho pesos Mcte (\$ 2'294.678.00), domiciliado en corregimiento de Guabitas en Guacarí – Valle.

Para constancia se firma a los Cuatro (04) días del mes de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)


CATALINA CIFUENTES TROCHEZ
Secretaria de Recursos Humanos


07-09-2020

**TODA CERTIFICACION O CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE
GUACARI SOLO ES VALIDA SI ANEXA SOPORTE DE PAGO DE ESTAMPILLAS**

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO FINANCIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA

NET IDARIO USUARIO: JULIAN FERNANDO TOISON PLAZA
DEPENDENCIA: ALCALDIA MUNICIPAL DE CALI
C.C.O.NIT: 1114451846

ACTO O DOCUMENTO:	LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO O DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	ORDEN MUNICIPAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI		
ACTO O DOCUMENTO:	LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO O DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	ORDEN MUNICIPAL
VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO:	\$ 7.000	

NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

USUARIO GENERADOR: 9451242401

VALOR TOTAL:	\$ 7.000
---------------------	-----------------

[illegible]

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0.4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	3500	3500			
0.4% SMLV EST. PRO-SALUD	3500	3500			

(Faint, illegible text)

ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

1. The first step in the process is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves gathering information and understanding the context of the problem.

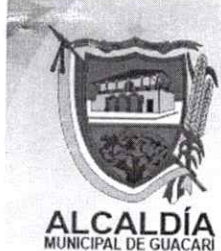
2. Once the problem is identified, the next step is to define the objectives and goals of the project. This helps to clarify what needs to be achieved and provides a clear direction for the team.

3. The third step is to develop a plan or strategy to address the problem. This involves breaking down the problem into smaller, manageable tasks and determining the resources needed to complete each task.

4. The fourth step is to implement the plan. This involves putting the strategy into action and monitoring progress regularly to ensure that the project is on track.

5. The final step is to evaluate the results of the project. This involves assessing the outcomes against the objectives and goals to determine the effectiveness of the project and identify areas for improvement.

V-1.4



GUACARÍ
MEJOR PARA TODOS



Guacarí, Septiembre 30 de 2020
1000



Funcionario
JULIAN FERNANDO TOBON
Profesional Universitario

Asunto: Notificación de Resolución.

Cordial saludo.

Por medio del presente me permito notificar Resolución No. 100-58-207 "Por la cual se ordena el pago de un (01) turno de vacaciones a un funcionario del Municipio de Guacarí". Para lo cual se le solicita presentarse en la Secretaria de Recursos Humanos para los trámites y gestiones pertinentes.

Con toda atención.

CATALINA CIFUENTES TROCHEZ
Secretaria de Recursos Humanos

Proyecto y elaboró. Diana Reina – Técnico Operativo
Revisó y aprobó. Catalina Cifuentes Trochez – Secretaria de Recursos Humanos

9 3 0 SET. 2020

**"POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE UN (01) TURNO DE VACACIONES
A UN FUNCIONARIO DEL MUNICIPIO DE GUACARI"**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI VALLE, en ejercicio de sus facultades Legales y en especial de las que le confiere el artículo - 91 modificado por el art. 29 de la Ley 1551/12, literal d) numero. 1 de la Ley 136/94, art. 8 del Decreto 1045/78 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el funcionario **JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.114.451.646, Profesional Universitario, código 219 grado 09, de la planta globalizada del Municipio de Guacari, solicita el pago de las vacaciones causadas del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019.
2. Que el funcionario **JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA**, actualmente devenga un salario mensual de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$2.294.678.00), más la doceava parte de las primas.

En mérito de lo Anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar y pagar las vacaciones al funcionario **JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.114.451.646

A) Prima de Vacaciones por	\$ 1.230.003.00
B) Vacaciones por 21 días	\$ 1.658.697.00
C) Bonificación por servicios prestados por	\$ 803.137.00
D) Bonificación especial de recreación por	\$ 152.979.00

TOTAL A PAGAR: TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$ 3.844.816.00)

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Secretaria de Hacienda para su respectivo pago y a la carpeta del funcionario para que se anexe en el historial laboral. Dineros que se tomaran del presupuesto de rentas y gastos vigencia fiscal 2020, RUBROS: Prima de Vacaciones -1.1.1.4.2, Vacaciones -1.1.1.5.1, bonificación por servicios prestados - 1.1.1.8.3, bonificación especial de recreación -1.1.1.8.2.

ARTICULO TERCERO: Deducir del valor a cancelar al señor **JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA**, la suma de SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$66.348.00) por concepto de **APORTES DE SALUD**, la suma SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE

(3 0 SET. 2020)

**"POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE UN (01) TURNO DE VACACIONES
A UN FUNCIONARIO DEL MUNICIPIO DE GUACARI"**

(\$66.348.00) por concepto de **APORTES PENSIÓN**, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$244.795) por concepto de **BANCO DE AGRARIO**, la suma de ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$11.473.00) por concepto de **SINDICATO SINTRAPUALGUA**, la suma de ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$11.473.00) por concepto de **SINDICATO SINTERCOL**

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución surte efectos legales y fiscales a partir de su fecha de expedición.

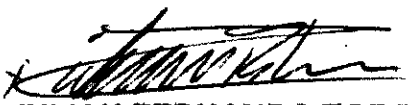
ARTICULO QUINTO: Comuníquese oportunamente el contenido de la presente resolución a la parte interesada.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de San Juan Bautista de Guacari
Valle, a los 3 0 SET. 2020


OSCAR HERNAN SANGLEMENTE TORO
ALCALDE MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN: Hoy 3 0 SET. 2020 Resolución a la parte
interesada impuesto como aparece.


JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA
El Notificado


CATALINA CIFUENTES TROCHEZ
Secretaria de Recursos Humanos



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACARI

CALLE 4 No. 8-16 Tel: 2538547 - 2530887
NIT: 891380089-7

Nro. : 0000554

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

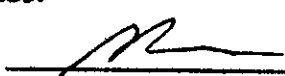
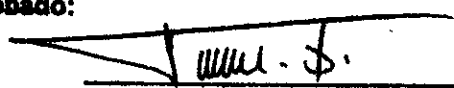
Que en el PRESUPUESTO DE GASTOS para la presente vigencia fiscal existe la apropiación de \$ 3,844,816.00 dentro de la cuenta PRESUPUESTO APROBADO (del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020) con la siguiente imputación presupuestal:

PROGRAMA	ART	DESCRIPCION	C. COSTOS FUENTE		VALOR	SALDO
010101	03	Prima de Vacaciones	01	001	1,230,003.00	1,230,003.00
010101	05	Vacaciones	01	001	1,658,697.00	1,658,697.00
010101	10	Bonificacion recreacion	01	001	152,979.00	152,979.00
010101	11	Bonificacion por servicios prestados	01	001	803,137.00	803,137.00

Solicitado por: SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS-CATALINA CIFUENTES TROCHEZ.

Por concepto de PARA PAGO TURNO DE VACACIONES EMPLEADOS ALCALDIA

En constancia se firma en GUACARI el día Miércoles 30 de Septiembre de

Elaborado: 	Aprobado:  Secretario de Hacienda
---	---

SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS		
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI SEPTIEMBRE 2020		
Descuento autorizado por EMPLEADOS MUNICIPALES (Vale de Sueldo)		
A Favor de BANCO AGRARIO		
CTA CORRIENTE 030-520329-78 de Bancolombia a nombre de Banco Agrario de Colombia S.A		
EMPLEADO	ESTADO	DESCUENTO
JULIAN FERNANDO TOBON	1.114.451.646	244.795
TOTAL		244.795
		
CATALINA CIFUENTES TROCHEZ		
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS		

14pt. - 15 Sept 2020.

MUNICIPIO DE GUACARI
COMPROBANTE DE PAGO
Empleados Del Municipio

Octubre 1, 2020

Empleado: TOBON PLAZA JULIAN FERNANDO Documento: 1114451646
Periodo Liquidado: 17, DE SEPTIEMBRE 1, 2020 A SEPTIEMBRE 15, 2020
Sección: 010101 SEERVICIOS PERSONALES
Cargo: E219 PROFESIONAL UNIVERSITARIO Básico Mensual: \$2,294,678.00

Concepto	Descripción	Horas X Con.	Devengado	Deducido	Neto a Pagar
1001	Sueldos Empleados	120.00	1,147,339.00	0.00	
2001	Salud Nueva E.p.s	120.00	0.00	45,894.00	
2015	Pension Proteccion	120.00	0.00	45,894.00	
2066	Banco Agrario	0.00	0.00	244,795.00	
2080	Sindicato Sintrapualgua	0.00	0.00	11,473.00	
2082	Sindicato Sinentercol	0.00	0.00	11,473.00	
		Totales:	1,147,339.00	359,529.00	<u>787,810.00</u>

Recibi : _____ Cheque: _____

Cédula: _____

Empleado: TORRES ARTEAGA ANA MARIA

Documento: 29549899

Periodo Liquidado: 18, DE SEPTIEMBRE 16, 2020 A SEPTIEMBRE 30,

Sección: 010101 SEERVICIOS PERSONALES

Cargo: E407 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Básico Mensual: \$1,257,676.00

Concepto	Descripción	Horas X Con.	Devengado	Deducido	Neto a Pagar
1001	Sueldos Empleados	88.00	461,148.00	0.00	
1006	Incapacidad	32.00	111,782.00	0.00	
1301	Auxilio Transporte	88.00	37,713.00	0.00	
1302	Subsidio De Alimentacion	88.00	23,055.00	0.00	
2001	Salud Nueva E.p.s	88.00	0.00	18,446.00	
2014	Pension Colfondos	88.00	0.00	18,446.00	
2060	Coopserp	0.00	0.00	59,746.00	
2062	Sintragobernaciones Cali	0.00	0.00	6,288.00	
2063	Banco Davivienda	0.00	0.00	162,146.00	
2079	Embargo Ana Maria	0.00	0.00	26,169.00	
Totales:			633,698.00	291,241.00	342,457.00

Recibi : _____ Cheque: _____

Cédula: _____

El servicio público es de todos

Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO TOBON			SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) PLAZA			NOMBRES JULIAN FERNANDO					
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN						SEXO		NACIONALIDAD		PAÍS	
C.C *		C.E		PAS		No. 1114451646		F		M *	
COL. *		EXTRANJERO		Colombia							
LIBRETA MILITAR											
PRIMERA CLASE			SEGUNDA CLASE			NÚMERO 87101661588			D.M 18		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO						DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA					
FECHA		DÍA 16		MES 10		AÑO 1987		Corregimiento Guabitas Casa Tres Esquinas			
PAÍS		Colombia						PAÍS		Colombia	
DEPTO		Valle del Cauca						DEPTO		Valle del Cauca	
MUNICIPIO		GUACARÍ						MUNICIPIO		GUACARÍ	
								TELÉFONO		2558467	
								EMAIL		julian_t_87@hotmail.com	

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 07	AÑO 2006

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA), ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	12	X		LICENCIADO EN EDUCACION BASICA PRIMARIA:CON ENFASIS EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES	02	2011	
ES	2	X		ESPECIALIZACION EN DIRECCION Y GESTION DEPORTIVA	11	2019	

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS	
ALCALDIA DE GUACARI			X				Colombia	
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
Valle del Cauca			GUACARÍ			DESPACHO@GUACARI-VALLE.GOV.CO		
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
2538547			DÍA 01 MES 01 AÑO 2016			DÍA 31 MES 12 AÑO 2019		
CARGO O CONTRATO ACTUAL			DEPENDENCIA			DIRECCIÓN		
Profesional						CALLE 4 N° 8-16		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS	
Alcaldia Municipal de Guacari			X				Colombia	
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
Valle del Cauca			GUACARÍ			despacho@guacari-valle.gov.co		
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
2558467			DÍA 01 MES 01 AÑO 2016			DÍA 30 MES 12 AÑO 2019		
CARGO O CONTRATO			DEPENDENCIA			DIRECCIÓN		
Secretario De Despacho						Calle 4 # 8-16		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS	
EN FORMA					X		COLOMBIA	
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		

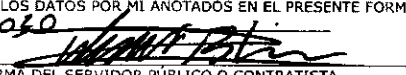
TELÉFONOS 317 681 1021		FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 07 AÑO 2013		enformabuga@gmail.com	
FECHA DE RETIRO DÍA 13 MES 11 AÑO 2019		CARGO O CONTRATO prestación de servicios profesionales		DEPENDENCIA ACONDICIONAMIENTO FISICO	
DIRECCIÓN CALLE 6 #16-69		EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD liceo de los andes funed		PÚBLICA		PRIVADA X	
PAÍS COLOMBIA		DEPARTAMENTO		MUNICIPIO	
CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD secre.general@liceodelosandes.org		TELÉFONOS 2286898		FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 10 AÑO 2011	
FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 05 AÑO 2015		CARGO O CONTRATO prestación de servicios profesionales		DEPENDENCIA lúdicas	
DIRECCIÓN carrera 12 salida sur		EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Club Atlético Hebron		PÚBLICA		PRIVADA X	
PAÍS COLOMBIA		DEPARTAMENTO		MUNICIPIO	
CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD clubatlehebron@hotmail.com		TELÉFONOS 3164126024		FECHA DE INGRESO DÍA 20 MES 07 AÑO 2009	
FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 11 AÑO 2015		CARGO O CONTRATO entrenador de Fútbol		DEPENDENCIA Entrenador	
DIRECCIÓN carrera 14 # 31E-14		EXPERIENCIA DOCENTE			
INSTITUCIÓN		HORAS SEMANALES 0		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Valle del Cauca		MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA		MODALIDAD Formal	
NIVEL EDUCATIVO Profesional		FECHA DE INGRESO DÍA 17 MES 10 AÑO 2011		FECHA DE RETIRO DÍA 14 MES 12 AÑO 2015	
ÁREA DE CONOCIMIENTO Ciencias de la educación		MATERIA IMPARTIDA			
EXPERIENCIA DOCENTE					
INSTITUCIÓN		HORAS SEMANALES 40		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Valle del Cauca		MUNICIPIO YOTOCO		MODALIDAD Formal	
NIVEL EDUCATIVO Postgrado		FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 07 AÑO 2014		FECHA DE RETIRO DÍA 19 MES 12 AÑO 2014	
ÁREA DE CONOCIMIENTO Ciencias de la educación LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES		MATERIA IMPARTIDA EDUCACION FISICA			

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 56, DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 29-05-2020



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____ NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS _____

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.



FORMULARIO ÚNICO
 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y
 RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
 PERSONA NATURAL
 (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

 ALCALDÍA DE GUACARÍ

Desde 01-01-2019
 Hasta 31-12-2019

I. DECLARACIÓN JURAMENTADA
 1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, **TOBON PLAZA JULIAN FERNANDO**
 IDENTIFICADO CON: C.C. * C.E. OTRO No. 1114451646 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN :
 DIRECCIÓN Corregimiento Guabitas Casa Tres Esquinas TELÉFONOS 2558467 3167537152
 MUNICIPIO GUACARÍ DEPARTAMENTO Valle del Cauca PAÍS Colombia

Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
Tobon Mejia Johao Andres	RC 1114459391	Hijo (a)
Tobon Mejia Helen Sofia	RC 1114453757	Hijo (a)

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN, PARA RETIRARME, PARA ACTUALIZACIÓN *, PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	34,784,205
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	2,991,383
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0
ARRIENDOS	
HONORARIOS	6,107,309
OTROS INGRESOS Y RENTAS	0
TOTAL	43,882,897

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
--------------------	----------------	---------------------	-------------------	--------------------

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
--------------	-------------------------	-------

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
-------------------	----------	-------

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO
-----------------------	--------------------

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO
------------------------------------	------------------

c) En la actualidad: SI * NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

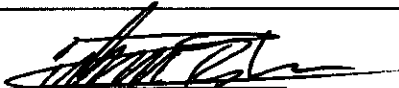
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
Mejia Mora Nahtalie Yiseth	C.C. * C.E. OTRO	1114453326

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
----------------------------	------------------------

3. FIRMA


 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

29-05-2020
 CIUDAD Y FECHA

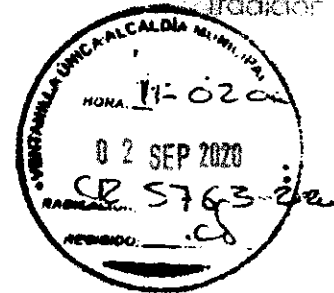


GUACARÍ
PARA TODOS



San Juan Bautista de Guacarí, 02 de Octubre 2020
400-60.03

Doctora:
CATALINA CIFUENTES TROCHEZ
Secretaria Recursos Humanos
Alcaldía Municipal
Guacarí - Valle



Asunto: Solicitud de Aclaracion

Cordial saludo.

Apreciada doctora, muy respetuosamente me dirijo a usted, con el fin de solicitar una aclaración, en relación a la Resolución No. 100-58-207 del 30 de Septiembre del 2020.

En el enunciado de la Resolución en mención compuesta por Dos (02) folios, el primer folio el encabezado habla del Pago de un Turno de Vacaciones a un funcionario, y en el Segundo folio en el encabezado habla del Pago y Disfrute de un Turno de Vacaciones a un funcionario, siendo estos enunciados diferentes entre un folio y otro, es por esta razón que solicito dicha aclaración.

Seguro de poder contar con su valiosa colaboración, y a la espera de una pronta respuesta, le quedo muy agradecido.

Cordialmente.

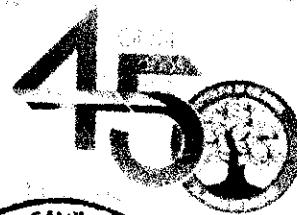

JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA
Profesional Universitario

Proyecto y Elaboro: JAVIER MEJIA LOPEZ, Técnico Operativo
Reviso y Aprobó: JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA, Profesional Universitario en Deportes.
Correo Electrónico: seduca@guacarí-valle.gov.co
Teléfono: (2) 2558467

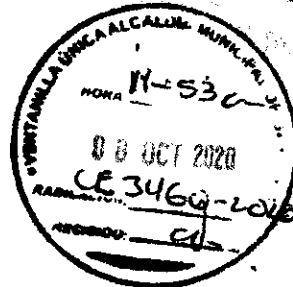
Handwritten note:
Epl
Oct-02-2020
LA 1420m



GUACARÍ
MEJOR PARA TODOS



Guacarí, Octubre 07 de 2020
1000-



SEÑOR
JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Alcaldía Municipal

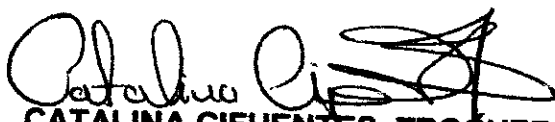
Asunto: RESPUESTA RADICADO CR 5763-2020

Cordial Saludo,

Muy respetuosamente y en atención al oficio de la referencia, me permito informar que la situación presentada y descrita por usted en la Resolución 100-58-207, específicamente en el segundo folio, se trata de un error humano de digitación; se confirma con la presente que la Resolución corresponde a una Resolución de Pago y no de disfrute de vacaciones.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Con toda atención.


CATALINA CIFUENTES TROCHEZ
Secretaria de Recursos Humanos.

Elaboró: Luz Elena Salazar Ortiz – Profesional Universitario
Proyectó, Revisó y aprobó. Dra. Catalina Cifuentes Trochez



GUACARÍ
MEJOR PARA TODOS



1000-32-195

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI:**

CERTIFICA:

Que el Señor: **JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 1114451646 expedida en Guacarí (Valle), laboro al servicio de la administración Municipal de San Juan Bautista de Guacarí-Valle, como **SECRETARIO DE DESPACHO** Código 020 grado 12, tipo de nombramiento **LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION**, en la dependencia de **Deporte y Recreación**, desde el 01 de Enero de 2016 al 14 de Mayo de 2019, devengando un salario de Dos Millones Setecientos Nueve Mil Novecientos Ochenta y tres pesos Mcte (\$ 2'709.983.00).

Actualmente labora al servicio de la administración Municipal de San Juan Bautista de Guacarí-Valle, desde el 15 de Mayo 2019, como **Profesional Universitario 219 grado 09** en la dependencia de **Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Recreación**, nombramiento provisional con una asignación salarial de Dos Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Ocho pesos Mcte (\$ 2'294.678.00).

Para constancia se firma a los Siete (07) días del mes de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)


CATALINA CIFUENTES TROCHEZ
Secretaria de Recursos Humanos



GUACARÍ
Municipio de San Juan Bautista
Secretaría de Recursos Humanos

**TODA CERTIFICACION O CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA ALCALDIA MUNICIPAL
DE GUACARI SOLO ES VALIDA SI ANEXA SOPORTE DE PAGO DE ESTAMPILLAS**

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000004085602 FECHA EXPEDICION 07/10/2020

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 990.990.029-6

BENEFICIARIO O USUARIO: JULIAN FERNANDO TORON PLAZA C.C.O NIT: 1114451848 ORDEN MUNICIPAL

DEPENDENCIA: ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI

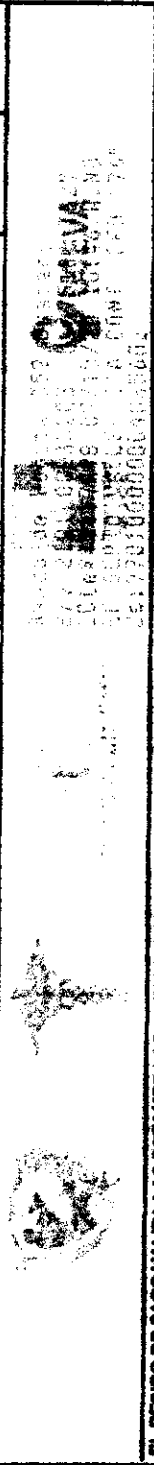
ACTO O DOCUMENTO: LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS DEL MPO O DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS GUACARI

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: \$ 7.000 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: \$ 7.000 PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 9451242401

DESCRIPCION DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0.4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	3500	3500			
0.4% SMLV EST. PRO-SALUD	3500	3500			



EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
 EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE
 ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

USUARIO



V-1-A



GUACARÍ
MEJOR PARA TODOS



San Juan Bautista de Guacarí, 6 de Enero de 2021.

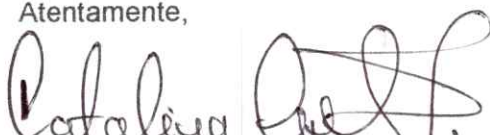
Señor
Julian Fernando Tobón Plaza
C.C. 1.114.451.646
Profesional Universitario
La Ciudad

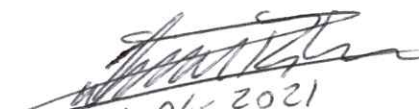
Cordial saludo,

Me permito comunicarle que la Alcaldía de San Juan Bautista de Guacarí, previo estudio técnico, mediante Decreto N° 1000-28-163 del Treinta (30) de Diciembre de Dos Mil Veinte(2020), suprimió varios empleos de la planta de personal y estableció una nueva para cumplir con las funciones y responsabilidades propias de la entidad territorial; acto administrativo que en su artículo 1° dispuso la supresión del empleo de Profesional Universitario 219 Grado 01, que Usted desempeñaba en esta Institución, situación que produce su retiro del servicio en virtud de lo consagrado en el literal L) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004.

No obstante lo anterior, esta decisión solo producirá efecto a partir de la fecha en la cual la justicia ordinaria autorice el levantamiento del fuero sindical, del cual goza usted como miembro de Junta directiva sindical o en el momento que el se decida la nulidad o revocatoria de la inscripción del Sindicato al cual usted pertenece, mientras tanto seguirá en el desempeño de funciones en la planta temporal dispuesta en el artículo séptimo del Decreto N° 1000-28-163 del 30 de Diciembre de 2020.

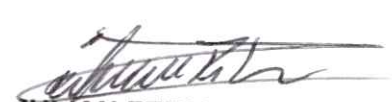
Atentamente,


CATALINA CIFUENTES TROCHEZ
Secretaria de Recursos Humanos


07-06-2021

Proyectó: Equipo - Fundación Universidad del Valle
Revisó: Catalina Cifuentes – Secretaria de Recursos Humanos
Aprobó: Comité Técnico para el Rediseño Institucional

ACTA DE POSESION No. 1000-32-070

Nombre y Apellidos: JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA			
Cédula de ciudadanía No. 1.114.451.646			
Denominación del Empleo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO			
Código de Empleo: 219		Nivel Jerárquico: PROFESIONAL	
Grado Salarial: 01		Asignación Mensual: \$2.317.625	
Tipo de Nombramiento:	☐	En Periodo de prueba – Carrera Administrativa	☐ En encargo
	☐	En Provisionalidad	☐ En Comisión
	☐	Libre Nombramiento y Remoción	☐ Periodo Fijo
	☒	En Propiedad - Carrera Administrativa	☒ Temporal
Al despacho del Alcalde Municipal de San Juan Bautista de Guacarí – Valle del Cauca, compareció el (la) Señor (a): JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA			
con el fin de tomar posesión del cargo de: PROFESIONAL UNIVERSITARIO			
El día: 2 del Mes: Febrero del Año: 2021			
De conformidad con el Decreto No. 1000 – 028-029 del 22 de ENERO de 2.021			
Emanado del Despacho del Alcalde Municipal.			
Para lo cual el nombrado presentó los siguientes documentos:			
☐	Formato Único de Hoja de Vida	☐	Fotocopia Cedula de Ciudadanía
☐	Certificado de Estudios, Diplomas	☐	Fotocopia Certificado Judicial
☐	Declaración Juramentada de Bienes	☐	Fotocopia Libreta Militar
☐	Antecedentes Disciplinarios	☐	Exámenes Médicos
☐	Certificado de Responsabilidad Fiscal	☒	Decreto de Nombramiento
Acto seguido el Alcalde Municipal, previa imposición al nombrado de las obligaciones inherentes al cargo que asume y previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el Manual de Funciones para desempeñar el cargo, por parte del Director(a) Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, procedió a rendir el juramento de la Ley, por el cual prometió desempeñar fielmente todas y cada una de las funciones y deberes del cargo del cual toma posesión, así mismo, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del Acta de Posesión, que no se encuentra incurso en régimen de inhabilidades e incompatibilidades para desempeñar cargos públicos. Una vez cumplido los requisitos anteriores el Alcalde Municipal, declara Legalmente posesionado al Empleado.			
EL ALCALDE MUNICIPAL:		 OSCAR HERNAN SANGLEMENTE TORO	
DIRECTOR(A) DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:		 CATALINA CIFUENTES TROCHEZ	
EL POSESIONADO:		 JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA	



Gmail

Secdesarrolloinstitucional @guacari-valle.gov.co <secdesarrolloinstitucional@guacari-valle.gov.co>

Solicitud Respetuosa

Secdesarrolloinstitucional @guacari-valle.gov.co <secdesarrolloinstitucional@guacari-valle.gov.co>

2 de marzo de 2021,
8:04

Para: julian tobon <secdeportesyrecreacionguacari@gmail.com>
Cc: seduca guacari-valle <seduca@guacari-valle.gov.co>

Buenos días,

Saludo Cordial,

Con el presente esta dependencia se permite confirmar que se autoriza el permiso solicitado y se recuerda la existencia del formato de solicitud de permiso el cual debe ir firmado por el jefe inmediato.

Permiso adjuntar el formato actualizado, para que se realice la gestión correspondiente,

Feliz día

[El texto citado está oculto]

CATALINA CIFUENTES TROCHEZ
DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI - VALLE



Formato Permisos (Membrete Oficial) (2).xlsx
398K



Secdesarrolloinstitucional @guacari-valle.gov.co <secdesarrolloinstitucional@guacari-valle.gov.co>

Solicitud Respetuosa

1 mensaje

julian tobon <secdeportesyrecreacionguacari@gmail.com>

1 de marzo de 2021, 14:20

Para: "Secdesarrolloinstitucional @guacari-valle.gov.co" <Secdesarrolloinstitucional@guacari-valle.gov.co>

Doctora:

CATALINA CIFUENTES TROCHEZ

Secretaria Recursos Humanos

Cordial saludo.

Apreciada doctora, por premura de tiempo me dirijo a usted por este medio con el fin de solicitar muy comedidamente permiso para el día 02 de Marzo del año en curso, este con el fin de asistir a una Cita con Anestesiólogo en la Clínica de Occidente de la Ciudad de Cali .

Seguro de poder contar con su valiosa colaboración, y a la espera de una positiva respuesta, le quedo muy agradecido.

Cordialmente.

Cordialmente.

JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA

Profesional Universitario



GUACARÍ
MEJOR PARA TODOS



1000-32-051

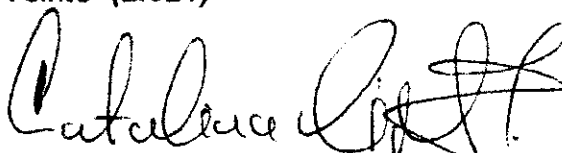
**LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE
DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA
MUNICIPAL DE GUACARI:**

CERTIFICA:

Que el Señor: **JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 1.114.451.646 expedida en Guacarí (Valle), laboro al servicio de la administración Municipal de San Juan Bautista de Guacarí-Valle, como **SECRETARIO DE DESPACHO** Código 020 grado 12, tipo de nombramiento **LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION**, en la dependencia de **Deporte y Recreación**, desde el 01 de Enero de 2016 al 14 de Mayo de 2019, devengando un salario de Dos Millones Setecientos Nueve Mil Novecientos Ochenta y tres pesos Mcte (\$ 2'709.983.00),

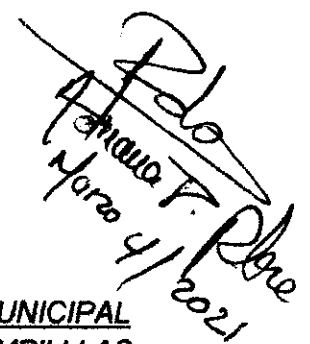
A la fecha de la presente certificación labora al servicio de la Administración Municipal como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código 219 grado 01, tipo de nombramiento **Temporal**, en la dependencia de **Educación, Cultura, Deporte y Recreación**, desde el 15 de Mayo de 2016, devengando un salario de Dos Millones Trescientos Diecisiete Mil Seiscientos Veinticinco pesos Mcte (\$ 2'317.625.00).

Para constancia de lo anterior se expide y firma a los Tres (03) días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Veinte (2.021)


CATALINA CIFUENTES TROCHEZ

**DIRECTOR(A) DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

TODA CERTIFICACION O CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA ALCALDIA MUNICIPAL
DE GUACARI SOLO ES VALIDA SI ANEXA SOPORTE DE PAGO DE ESTAMPILLAS


Pdo
Fátima F. R. R. R.
Marzo 4/2021

3/3/2021

Correo de Gobierno en Línea Colombia - Certificación



Secdesarrolloinstitucional @guacari-valle.gov.co <secdesarrolloinstitucional@guacari-valle.gov.co>

Certificación

3 de marzo de 2021, 8:08

julian tobon <secdeportesyrecreacionguacari@gmail.com>

Para: "Secdesarrolloinstitucional @guacari-valle.gov.co" <Secdesarrolloinstitucional@guacari-valle.gov.co>

Doctora:

CATALINA CIFUENTES TROCHEZ, muy respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitar una CERTIFICACIÓN LABORAL, la cual requiero para la Inscripción a un diplomado en la ESAP.

Cordialmente.

JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA.
Profesional Universitario.

2'317.625



GUACARÍ
MEJOR PARA TODOS

AUTORIZACIÓN DE PERMISO

SI



NO

Nombre:

JULIAN FDD TOBON PLAZA

Fecha solicitud:

02-03-2021

Fecha permiso:

03-03-2021

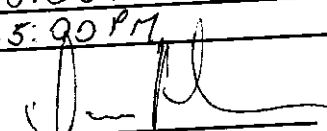
Motivo:

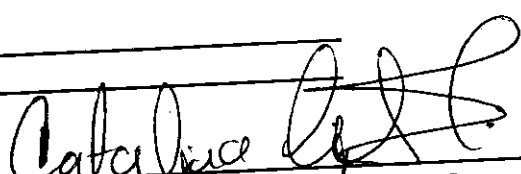
PERMISO SINDICAL

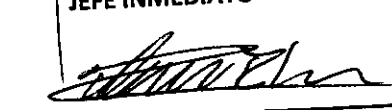
Observación

Hora de salida: 8:00 AM

Hora de llegada: 5:00 PM


JEFE INMEDIATO


SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS


FUNCIONARIO AUTORIZADO



GUACARÍ
MEJOR PARA TODOS

AUTORIZACIÓN DE PERMISO

SI



NO

Nombre:

JULIAN FDD TOBON PLAZA

Fecha solicitud:

02-03-2021

Fecha permiso:

03-03-2021

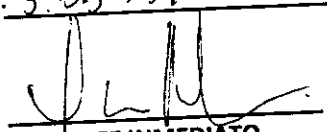
Motivo:

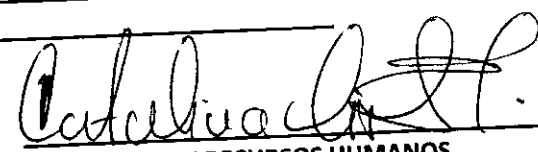
PERMISO SINDICAL

Observación

Hora de salida: 8:00 AM

Hora de llegada: 5:00 PM


JEFE INMEDIATO


SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS


FUNCIONARIO AUTORIZADO



CLINICA DE OCCIDENTE
Código 01000001

CLINICA DE OCCIDENTE S.A.

NI-890300513
Cód. Habilitación: 760010306601
Caf, Valle del cauca - Colombia

INCAPACIDAD MEDICA

INFORMACIÓN DEL PACIENTE

Identificación:	CC 1114451646	Edad:	años	Sexo:	M
Nombre del paciente:	JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA				
Entidad:	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SA	Tipo afiliado:	COTIZANTE	Rango:	2
INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL					
Fecha de atención:	2021-03-10	Servicio:	CIRUGIA	Duración de la incapacidad:	30 días
Fecha de inicio:	2021-03-10	Fecha de terminación:	2021-04-8		
Observaciones:	Diagnóstico(s)				
1 - S835 - ESQUINCOS Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIO)					

MEDICO:

Sanchez
Carlos A. Sanchez Urresty
C.C. 28.232.227.844.848.848
Oftalmólogo y Oftalmólogo
Especialista en Oftalmología

CARLOS ANDRES SANCHEZ URRESTY
C.C. 79737277 T.P.: 94894/01
MEDICO (A) ESPECIALISTA



Recibido por correo.



ALCALDIA
MUNICIPAL DE GUACARÍ

GUACARÍ
MEJOR PARA TODOS

AUTORIZACIÓN DE PERMISO

SI ☒ NO ☐

Nombre:

JULIAN FERNANDO TOBON P.

Fecha solicitud:

04/03/2021

Fecha permiso:

10/03/2021

Motivo:

Intervencion Quirurgica

Observación

07:30am

Hora de salida:

Hora de llegada:

JEFE INMEDIATO

SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS

FUNCIONARIO AUTORIZADO

(15 MAR. 2021)

**"POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE UN (01) TURNO DE VACACIONES
A UN FUNCIONARIO DEL MUNICIPIO DE GUACARI"**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI VALLE, en ejercicio de sus facultades Legales y en especial de las que le confiere el artículo - 91 modificado por el art. 29 de la Ley 1551/12, literal d) numero. 1 de la Ley 136/94, art. 8 del Decreto 1045/78 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el funcionario **JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.114.451.646, Profesional Universitario, código 219 grado 01, de la planta globalizada del Municipio de Guacari, solicita el pago de las vacaciones causadas del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020.
2. Que el funcionario **JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA**, actualmente devenga un salario mensual de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$2.317.625.00), más la doceava parte de las primas.

En mérito de lo Anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar y pagar las vacaciones al funcionario **JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.114.451.646

A) Prima de Vacaciones por	\$ 1.241.477.00
B) Vacaciones por 19 días	\$ 1.515.259.00
C) Bonificación por servicios prestados por	\$ 811.169.00
D) Bonificación especial de recreación por	\$ 154.508.00

TOTAL A PAGAR: TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$ 3.722.413.00)

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución al Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas para su respectivo pago y a la carpeta del funcionario para que se anexe en el historial laboral. Dineros que se tomaran del presupuesto de rentas y gastos vigencia fiscal 2021, RUBROS: Prima de Vacaciones -1.1.1.4.2, Vacaciones -1.1.1.5.1, bonificación por servicios prestados - 1.1.1.8.3, bonificación especial de recreación -1.1.1.8.2.

ARTICULO TERCERO: Deducir del valor a cancelar al señor **JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA**, la suma de SESENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$60.610.00) por concepto de **APORTES DE SALUD**, la suma SESENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$60.610.00) por concepto de **APORTES**

RESOLUCION 100-58-135
(5 MAR. 2021)

**"POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE UN (01) TURNO DE VACACIONES
A UN FUNCIONARIO DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ"**

PENSIÓN, la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$363.762) por concepto de **BANCO DE AGRARIO**, la suma de VEINTITRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$23.173.00) por concepto de **SINDICATO SINTRAPUALGUA**, la suma de VEINTITRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$23.173.00) por concepto de **SINDICATO SINTERCOL**

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución surte efectos legales y fiscales a partir de su fecha de expedición.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese oportunamente el contenido de la presente resolución a la parte interesada.

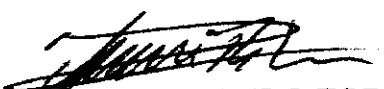
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de San Juan Bautista de Guacarí
Valle, a los 15 MAR 2021



OSCAR HERNAN SANCLEMENTE TORO
ALCALDE MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN: Hoy 15 MAR. 2021 Resolución a la parte interesada impuesto como aparece.



JULIAN FERNANDO TOBON
El Notificado



CATALINA CIFUENTE TROCHEZ
Directora Departamento Administrativo
de Desarrollo Institucional

MUNICIPIO DE GUACARI
COMPROBANTE DE PAGO
Empleados Del

Marzo 9, 2021

Empleado: TOBON PLAZA JULIAN FERNANDO Documento: 1114451646

Periodo Liquidado: VACACIONES: MARZO 1, 2021 A MARZO 19, 2021

Sección: 010101 SERVICIOS PERSONALES

Cargo: E219 PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Básico Mensual: \$2,317,625.00

Concepto	Descripción	Horas X Con.	Devengado	Deducido	Neto a Pagar
1150	Vacaciones	0.00	1,515,259.00	0.00	
1151	Prima De Vacaciones	0.00	1,241,477.00	0.00	
1212	Bonificacion X Serv.prestados	0.00	811,169.00	0.00	
1214	Bonificacion Recreacion	0.00	154,508.00	0.00	
2001	Salud Nueva E.p.s	0.00	0.00	60,610.00	
2015	Pension Proteccion	0.00	0.00	60,610.00	
2066	Banco Agrario	0.00	0.00	363,762.00	
2080	Sindicato Sintrapualgua	0.00	0.00	23,173.00	
2082	Sindicato Sinentercol	0.00	0.00	23,176.00	
Totales:			3,722,413.00	531,331.00	<u>3,191,082.00</u>

Recibi : _____ Cheque: _____

Cédula: _____



REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE GUACARI

CALLE 4 No. 8-16 Tel: 2538547 - 2530887

NIT: 891380089-7

Nro. : 0000183

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

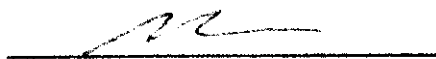
Que en el PRESUPUESTO DE GASTOS para la presente vigencia fiscal existe la apropiación de \$ 3,722,413.00 dentro de la cuenta PRESUPUESTO APROBADO (del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021) con la siguiente imputación presupuestal:

PROGRAMA	ART	DESCRIPCION	C. COSTOS FUENTE		VALOR	SALDO
010101	04	Prima de Vacaciones	01	001	1,241,477.00	1,241,477.00
010101	06	Vacaciones	01	001	1,515,259.00	1,515,259.00
010101	11	Bonificación Recreación	01	001	154,508.00	154,508.00
010101	12	Bonificación por Servicios Prestados	01	001	811,169.00	811,169.00

Solicitado por: D. DTO ADMINISTRATIVO DESARROLLO INSTITUCIONAL-CATALINA CIFUENTES TROC

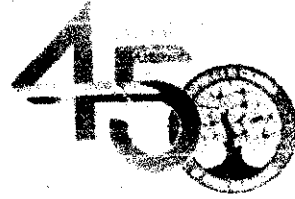
Por concepto de PARA PAGO TURNO DE VACACIONES EMPLEADOS ALCALDIA.

En constancia se firma en GUACARI el día Jueves 11 de Marzo de 2021

Elaborado: 	Aprobado:  Secretario de Hacienda
---	---



GUACARÍ
MEJOR PARA TODOS



1000-32-084

**LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE
DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA
MUNICIPAL DE GUACARI:**

CERTIFICA:

Que el Señor: **JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 1.114.451.646 expedida en Guacarí (Valle), labora al servicio de la administración Municipal de San Juan Bautista de Guacarí-Valle, como **SECRETARIO DE DESPACHO** Código 020 grado 12, tipo de nombramiento **LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION**, en la dependencia de **Deporte y Recreación**, desde el 01 de Enero de 2016 al 14 de Mayo de 2019, devengando un salario de Dos Millones Setecientos Nueve Mil Novecientos Ochenta y tres pesos Mcte (\$ 2'709.983.00),

A la fecha de la presente certificación labora al servicio de la Administración Municipal como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código 219 grado 01, tipo de nombramiento **Temporal**, en la dependencia de **Educación, Cultura, Deporte y Recreación**, desde el 15 de Mayo de 2016, devengando un salario de Dos Millones Trescientos Diecisiete Mil Seiscientos Veinticinco pesos Mcte (\$ 2'317.625.00).

Para constancia de lo anterior se expide y firma a los Dos (02) días del Mes de Junio del Año Dos Mil Veintiuno (2.021)

Carmen Zoraya Cifuentes Campo
CARMEN ZORAYA CIFUENTES CAMPO
DIRECTORA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

[Signature]
03-05-2021

**TODA CERTIFICACION O CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA ALCALDIA MUNICIPAL
DE GUACARI SOLO ES VALIDA SI ANEXA SOPORTE DE PAGO DE ESTAMPILLAS**



GUACARÍ
MEJOR PARA TODOS



1000-32-126

**LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE
DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA
MUNICIPAL DE GUACARI:**

CERTIFICA:

Que el Señor: **JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 1.114.451.646 expedida en Guacarí (Valle), laboro al servicio de la administración Municipal de San Juan Bautista de Guacarí-Valle, como **SECRETARIO DE DESPACHO** Código 020 grado 12, tipo de nombramiento **LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION**, en la dependencia de **Deporte y Recreación**, desde el 01 de Enero de 2016 al 14 de Mayo de 2019, devengando un salario de Dos Millones Setecientos Nueve Mil Novecientos Ochenta y tres pesos Mcte (\$ 2'709.983.00),

A la fecha de la presente certificación labora al servicio de la Administración Municipal como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código 219 grado 01, tipo de nombramiento **Temporal**, en la dependencia de **Educación, Cultura, Deporte y Recreación**, desde el 15 de Mayo de 2016, devengando un salario de Dos Millones Trescientos Diecisiete Mil Seiscientos Veinticinco pesos Mcte (\$ 2'317.625.00).

Desempeñando las siguientes funciones:

1. Elaborar y/o analizar estudios, anteproyectos y proyectos en la Alcaldía del Municipio de Guacarí, entre otras, aplicando las normas vigentes, orientando el desarrollo de la ciudad y evaluando la factibilidad técnica de los mismos.
2. Ejercer control y/o seguimiento sobre el desarrollo de los proyectos que realice la administración municipal y garantizar el cumplimiento del desarrollo planificado de los mismos.
3. Participar en la planeación, organización y control de actividades requeridas por la dependencia en donde se ubique.
4. Apoyar en la planeación, desarrollo y/o ejecución de planes, programas y/o proyectos a cargo de la dependencia donde se ubique.
5. Servir de enlace, cuando así sea designado, entre la comunidad, sector público y cualquier instancia en la que se requiera, y la Dependencia de la Administración Municipal a la que este asignado.

Calle 4 N° 8 – 16 / Código Postal: 763501 / PBX: 2538547 / 2538646 / 2538044 / FAX 2530828
contactenos@guacari-valle.gov.co – www.guacari-valle.gov.co

Guacarí – Valle del Cauca • NIT. 891.380.089-7



GUACARÍ
MEJOR PARA TODOS



6. Apoyar el diseño y desarrollo de sistemas de información, clasificación, actualización y conservación de información sectorial de la población atendida, y con base en ésta, efectuar el trabajo de campo y/o las visitas previas, acordes con lo establecido en los planes, programas y proyectos de la Dependencia en la cual labora.
7. Aplicar los conocimientos profesionales necesarios en la ejecución y desarrollo de los planes, programas y proyectos asignados por el superior inmediato.
8. Participar en la implementación y desarrollo del Sistema Municipal de Planeación y en los espacios de participación que se creen para el desarrollo urbano y rural.
9. Participar en el proceso del Sistema de Gestión de la Calidad y del Sistema Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- para que funcione de acuerdo con lo establecido en el área desempeño.
10. Elaborar, ejecutar, hacer seguimiento y control a los programas y proyectos que tiene bajo su responsabilidad.
11. Administración de las PQRS, que ingresan por los diferentes correos virtuales de la Administración Municipal y dar el trámite o la respuesta pertinente y dentro del término legal.
12. Realizar la interventoría/supervisión a la ejecución de los proyectos que estén a su cargo, verificando el cumplimiento de las cláusulas y términos establecidos, con el fin de determinar los correctivos necesarios y asegurar el desarrollo de los programas de la dependencia.
13. Realizar estudios, análisis y recomendaciones sobre los planes, proyectos a su cargo.
14. Asesorar y acompañar en el desarrollo de estrategias que garanticen la prestación de los servicios a cargo del Municipio, así como el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal.
15. Los análisis y estudios de carácter administrativo se realizan para el cumplimiento de los objetivos del equipo de trabajo, de conformidad con la normatividad vigente.



GUACARÍ
MEJOR PARA TODOS



16. Los estudios e investigaciones tendientes a mejorar los procesos administrativos, que se realizan de conformidad con los procedimientos establecidos.

17. Las acciones que deban adoptarse para la implementación y seguimiento de los procesos administrativos se analizan, verifican y recomiendan de acuerdo con los procedimientos establecidos.

18. Emitir conceptos técnicos, acorde a su perfil y experiencia, así como proponer las acciones, que en materia de aplicación de las normas requiera el equipo de trabajo.

19. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes y programas del área interna de su competencia.

20. Proponer e implantar procesos, procedimientos, métodos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a su cargo.

21. Proyectar, desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas.

22. Las demás que le asigne el jefe inmediato, de conformidad a sus funciones esenciales.

Para constancia de lo anterior se expide y firma a los Ocho (08) días del Mes de Julio del Año Dos Mil Veinte (2.021)

CARMEN ZORAYA CIFUENTES CAMPO
Directora Administrativa de Desarrollo Institucional

TODA CERTIFICACION O CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI SOLO ES VALIDA SI ANEXA SOPORTE DE PAGO DE ESTAMPILLAS

Calle 4 N° 8 – 16 / Código Postal: 763501 / PBX: 2538547 / 2538646 / 2538044 / FAX 2530828

contactenos@guacari-valle.gov.co – www.guacari-valle.gov.co

Guacarí – Valle del Cauca • NIT. 891.380.089-7



GUACARÍ
MEJOR PARA TODOS



1000-32-126

**LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE
DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA
MUNICIPAL DE GUACARÍ:**

CERTIFICA:

Que el Señor: **JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 1.114.451.646 expedida en Guacarí (Valle), laboro al servicio de la administración Municipal de San Juan Bautista de Guacarí-Valle, como **SECRETARIO DE DESPACHO** Código 020 grado 12, tipo de nombramiento **LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION**, en la dependencia de **Deporte y Recreación**, desde el 01 de Enero de 2016 al 14 de Mayo de 2019, devengando un salario de Dos Millones Setecientos Nueve Mil Novecientos Ochenta y tres pesos Mcte (\$ 2'709.983.00),

A la fecha de la presente certificación labora al servicio de la Administración Municipal como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código 219 grado 01, tipo de nombramiento **Temporal**, en la dependencia de **Educación, Cultura, Deporte y Recreación**, desde el 15 de Mayo de 2016, devengando un salario de Dos Millones Trescientos Diecisiete Mil Seiscientos Veinticinco pesos Mcte (\$ 2'317.625.00).

Desempeñando las siguientes funciones:

1. Elaborar y/o analizar estudios, anteproyectos y proyectos en la Alcaldía del Municipio de Guacarí, entre otras, aplicando las normas vigentes, orientando el desarrollo de la ciudad y evaluando la factibilidad técnica de los mismos.
2. Ejercer control y/o seguimiento sobre el desarrollo de los proyectos que realice la administración municipal y garantizar el cumplimiento del desarrollo planificado de los mismos.
3. Participar en la planeación, organización y control de actividades requeridas por la dependencia en donde se ubique.
4. Apoyar en la planeación, desarrollo y/o ejecución de planes, programas y/o proyectos a cargo de la dependencia donde se ubique.
5. Servir de enlace, cuando así sea designado, entre la comunidad, sector público y cualquier instancia en la que se requiera, y la Dependencia de la Administración Municipal a la que este asignado.

Calle 4 N° 8 – 16 / Código Postal: 763501 / PBX: 2538547 / 2538646 / 2538044 / FAX 2530828
contactenos@guacari-valle.gov.co – www.guacari-valle.gov.co

Guacarí – Valle del Cauca • NIT. 891.380.089-7



GUACARÍ
MEJOR PARA TODOS



6. Apoyar el diseño y desarrollo de sistemas de información, clasificación, actualización y conservación de información sectorial de la población atendida, y con base en ésta, efectuar el trabajo de campo y/o las visitas previas, acordes con lo establecido en los planes, programas y proyectos de la Dependencia en la cual labora.
7. Aplicar los conocimientos profesionales necesarios en la ejecución y desarrollo de los planes, programas y proyectos asignados por el superior inmediato.
8. Participar en la implementación y desarrollo del Sistema Municipal de Planeación y en los espacios de participación que se creen para el desarrollo urbano y rural.
9. Participar en el proceso del Sistema de Gestión de la Calidad y del Sistema Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- para que funcione de acuerdo con lo establecido en el área desempeño.
10. Elaborar, ejecutar, hacer seguimiento y control a los programas y proyectos que tiene bajo su responsabilidad.
11. Administración de las PQRS, que ingresan por los diferentes correos virtuales de la Administración Municipal y dar el trámite o la respuesta pertinente y dentro del término legal.
12. Realizar la interventoría/supervisión a la ejecución de los proyectos que estén a su cargo, verificando el cumplimiento de las cláusulas y términos establecidos, con el fin de determinar los correctivos necesarios y asegurar el desarrollo de los programas de la dependencia.
13. Realizar estudios, análisis y recomendaciones sobre los planes, proyectos a su cargo.
14. Asesorar y acompañar en el desarrollo de estrategias que garanticen la prestación de los servicios a cargo del Municipio, así como el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal.
15. Los análisis y estudios de carácter administrativo se realizan para el cumplimiento de los objetivos del equipo de trabajo, de conformidad con la normatividad vigente.



GUACARÍ
MEJOR PARA TODOS



16. Los estudios e investigaciones tendientes a mejorar los procesos administrativos, que se realizan de conformidad con los procedimientos establecidos.

17. Las acciones que deban adoptarse para la implementación y seguimiento de los procesos administrativos se analizan, verifican y recomiendan de acuerdo con los procedimientos establecidos.

18. Emitir conceptos técnicos, acorde a su perfil y experiencia, así como proponer las acciones, que en materia de aplicación de las normas requiera el equipo de trabajo.

19. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes y programas del área interna de su competencia.

20. Proponer e implantar procesos, procedimientos, métodos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a su cargo.

21. Proyectar, desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas.

22. Las demás que le asigne el jefe inmediato, de conformidad a sus funciones esenciales.

Para constancia de lo anterior se expide y firma a los Ocho (08) días del Mes de Julio del Año Dos Mil Veinte (2.021)

CARMEN ZORAYA CIFUENTES CAMPO
Directora Administrativa de Desarrollo Institucional

TODA CERTIFICACION O CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI SOLO ES VALIDA SI ANEXA SOPORTE DE PAGO DE ESTAMPILLAS

Calle 4 N° 8 – 16 / Código Postal: 763501 / PBX: 2538547 / 2538646 / 2538044 / FAX 2530828

contactenos@guacari-valle.gov.co – www.guacari-valle.gov.co

Guacarí – Valle del Cauca • NIT. 891.380.089-7



Secdesarrolloinstitucional @guacari-valle.gov.co <secdesarrolloinstitucional@guacari-valle.gov.co>

Certificación Laboral

1 mensaje

8 de julio de 2021, 8:27
julian tobon <secdeportesyrecreacionguacari@gmail.com>
Para: "Secdesarrolloinstitucional @guacari-valle.gov.co" <Secdesarrolloinstitucional@guacari-valle.gov.co>, julian tobon <julian_t_87@hotmail.com>

Señora CARMEN ZORAYA CIFUENTES, muy respetuosamente solicito a usted, expedir Certificación Laboral a mi favor, la cual contenga las funciones que desempeñó en la Administración Municipal.

Cordialmente

JULIAN FERNANDO TOBÓN P.
Profesional Universitario.



El futuro
es de todosGobierno
de Colombia

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y
RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

ALCALDÍA DE GUACARÍ

Período a declarar

Desde 01-01-2020 Hasta 31-12-2020

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, **TOBON PLAZA JULIAN FERNANDO**

IDENTIFICADO CON: **C.C. C.E. OTRO** No. 1114451646 **CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:**

DIRECCIÓN: **Corregimiento Guabitas Casa Tres Esquinas** TELÉFONOS: **2558467 3167537152**

MUNICIPIO: **GUACARÍ** DEPARTAMENTO: **Valle del Cauca** PAÍS: **Colombia**

Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
Tobon Mejia Johan Andres	RC 1114458391	Hijo (a)
Tobon Mejia Helen Sofia	RC 1114453757	Hijo (a)

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN, PARA RETIRARME, PARA ACTUALIZACIÓN, PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	34,063,113
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	3,149,186
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0
ARRIENDOS	0
HONORARIOS	0
OTROS INGRESOS Y RENTAS	0
TOTAL	37,212,299

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
--------------------	----------------	---------------------	-------------------	--------------------

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
--------------	-------------------------	-------

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
-------------------	----------	-------

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO
-----------------------	--------------------

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO
------------------------------------	------------------

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
Mejia Mora Nahatlle Yiseth	C.C. C.E. OTRO	1114453326

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
----------------------------	------------------------

3. FIRMA

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

GUACARÍ 11-06-2021
CIUDAD Y FECHA



GUACARÍ
MEJOR PARA TODOS



San Juan Bautista de Guacarí, 06 de Septiembre 2021
400-60.03

Señora:
CARMEN ZORAYA CIFUENTES CAMPO
Directora Administrativa de Desarrollo Institucional
Alcaldía Municipal
Código Postal: 763501
Guacarí - Valle

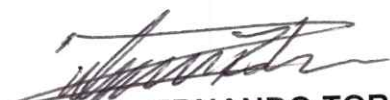
Asunto: Solicitud Respetuosa

Cordial saludo.

Apreciada señora, muy respetuosamente me dirijo a usted, con el fin de solicitar la Liquidación y Pago de Un (01) Turno de Vacaciones, al cual tengo derecho por laborar de forma continua desde el 02 de Enero del 2020 al 02 de Enero del 2021, de igual manera, solicitar el disfrute de los días de este a partir del 27 de Septiembre del 2021.

Seguro de poder contar con su valiosa colaboración, de antemano le quedo muy agradecido.

Cordialmente.


JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA
Profesional Universitario

Vo. Bo.: Lic. LUIS ANGEL CEBALLOS BOLIVAR, Secretario de Educación, Cultura y Deporte.

Proyecto y Elaboro: JAVIER MEJIA LOPEZ, Técnico Operativo
Reviso y Aprobó: HUGO ARMANDO ARCE CORDOBA, Líder de Proceso.
Correo Electrónico: seduca@guacarí-valle.gov.co
Teléfono: (2) 2558467

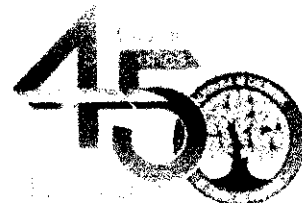
Calle 4 N° 8 – 16 / Código Postal: 763501 / PBX: 2538547 / 2538646 / 2538044 / FAX 2530828
contactenos@guacarí-valle.gov.co – www.guacarí-valle.gov.co

Guacarí – Valle del Cauca • NIT. 891.380.089-7


206
SEP-06-2021
12:42 PM



GUACARÍ
MEJOR PARA TODOS



Guacarí, Septiembre 07 de 2021
1000



Funcionario
JULIÁN FERNANDO TOBÓN PLAZA
Profesional Universitario
Alcaldía Municipal

Referencia: Respuesta oficio radicado CR-5941-2021

Cordial saludo.

Por medio del presente y en atención al oficio de la referencia, me permito comunicar que una vez se realicen las gestiones correspondientes se le notificará la Resolución de pago y disfrute de un turno de vacaciones por el periodo comprendido del 02 de enero-2020 al 02 de Enero de 2021.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Carmen Zoraya Cifuentes Campo
CARMEN ZORAYA CIFUENTES CAMPO
Directora Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Proyecto y elaboró. María Fernanda Porras Lenis – Auxiliar Administrativo.
Reviso y aprobó. Carmen Zoraya Cifuentes Campo – Directora DADI *zc*

08-09-2021
08-08 Am

Calle 4 N° 8 – 16 / Código Postal: 763501 / PBX: 2538547 / 2538646 / 2538044 / FAX 2530828
contactenos@guacarí-valle.gov.co – www.guacarí-valle.gov.co
Guacarí – Valle del Cauca • NIT. 891.380.089-7



GUACARÍ
MEJOR PARA TODOS



Guacarí, Septiembre 07 de 2021
1000

Funcionario
JULIÁN FERNANDO TOBÓN PLAZA
Profesional Universitario
Alcaldía Municipal

Referencia: Respuesta oficio radicado CR-5941-2021

Cordial saludo.

Por medio del presente y en atención al oficio de la referencia, me permito comunicar que una vez se realicen las gestiones correspondientes se le notificará la Resolución de pago y disfrute de un turno de vacaciones por el periodo comprendido del 02 de enero-2020 al 02 de Enero de 2021.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Carmen Zoraya Cifuentes Campo
CARMEN ZORAYA CIFUENTES CAMPO
Directora Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Proyecto y elaboró. María Fernanda Porras Lenis – Auxiliar Administrativo.
Reviso y aprobó. Carmen Zoraya Cifuentes Campo – Directora DADI *ZCC*

RESOLUCION 100-58-387

(Septiembre 22 de 2021)

“POR LA CUAL SE ORDENA EL DISFRUTE DE DOS (02) TURNO DE VACACIONES A UN FUNCIONARIO DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JUAN BAPTISTA DE GUACARÍ VALLE, en ejercicio de sus facultades Legales y en especial de las que le confiere el artículo -91 modificado por el art. 29 de la Ley 1551/12, literal d) numero. 1 de la Ley 136/94, art. 8 del Decreto 1045/78 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante comunicación interna, el funcionario **JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.114.451.646 de Guacarí, Profesional Universitario código 219 grado 09, de la planta globalizada del Municipio de Guacarí, solicita el disfrute de dos turnos de vacaciones por el periodo causado del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 y del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017, a partir del día 27 de Septiembre de 2021.
2. Que mediante las Resoluciones Nos. 100-58-027 del 27 de Enero de 2017 y 100-58-105 del 27 de Marzo de 2018 se ordenaron los pagos de dos turnos de vacaciones por los periodos causados del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016; y del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017, al funcionario **JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA**.

En mérito de lo Anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el disfrute de dos turnos de vacaciones, al funcionario **JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.114.451.646 de Guacarí, Profesional Universitario código 219 grado 09, de la planta temporal del Municipio de Guacarí, por los periodos causados del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 y del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017.

PARAGRAFO. El funcionario disfrutará a partir del Veintisiete (27) de Septiembre de 2021 y debe reintegrarse a sus labores el día Diez (10) de Noviembre del 2021.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución surte efectos legales y fiscales a partir de su fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de San Juan Bautista de Guacarí Valle, a los 22 días del mes de Septiembre de 2021.


OSCAR HERNAN SANCLEMENTE TORO
ALCALDE MUNICIPAL

RESOLUCION 100-58-387

(Septiembre 22 de 2021)

**“POR LA CUAL SE ORDENA EL DISFRUTE DE DOS (02) TURNO DE VACACIONES A
UN FUNCIONARIO DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ”**

NOTIFICACIÓN: Hoy 22 SET. 2021 Resolución a la parte interesada
impuesto como aparece.



JULIAN FERNANDO TOBON PLAZA
El Notificado



CARMEN ZORAYA CIFUENTES CAMPO
Directora Departamento Administrativo de
Desarrollo Institucional

Proyecto y elaboró. Diana Reina – Técnico Operativo
Reviso y aprobó. Carmen Zoraya Cifuentes Campo – Directora DADI